



DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DEL ESTADO DE NUEVA YORK

Manual del conductor



**Department of
Motor Vehicles**



Vaya más allá, sea un **DONADOR DE ÓRGANOS**

La necesidad que el estado de Nueva York tiene de donación de órganos y tejidos es enorme. Con solo el 20% de las personas de 18 años de edad y mayores inscritas en el Registro de Donación de Vida del estado de Nueva York, estamos muy por debajo del promedio nacional del 45%. Más de 10,000 neoyorquinos están esperando un trasplante que les salve la vida. Con una persona que done sus órganos pueden salvarse hasta ocho vidas.

¿Qué puede hacer para ayudar?

Inscríbese en el Registro de NYS en línea:

Simplemente visite dmv.ny.gov y regístrese para ser un donador de órganos a través de MyDMV.

Regístrese por correo postal:

Si lo prefiere, regístrese al firmar la casilla de donación de órganos en la solicitud de su licencia de conducir o tarjeta de identidad que no sea de conducir o en su formulario de renovación. Si no es tiempo de renovar su licencia o tarjeta de identidad que no sea licencia, simplemente visite nyhealth.gov/donatelife para imprimir y enviar por correo postal su formulario de inscripción, ¡es así de fácil!

Lo que debe saber si se inscribe en el Registro de NYS:

- Informe a su familia que se ha inscrito en el Registro y que ha dado su consentimiento legal para realizar la donación luego de su fallecimiento;
- Su decisión de donar no afectará su tratamiento médico;
- Los órganos y tejidos que done se darán a los pacientes con mayor necesidad;
- No existe ningún costo para la familia del donador;
- Puede solicitar que eliminen su nombre del Registro en cualquier momento;
- Después de su inscripción, el Departamento de Salud de NYS le enviará por correo postal una carta de confirmación para proporcionarle información adicional.

Para obtener información adicional, llame al Departamento de Salud de NYS al 1-866-NYDONOR, visite nyhealth.gov/donatelife o comuníquese con una de estas organizaciones:

Alliance for Donation: 518-326-3237 www.alliancefordonation.org

Center for Donation and Transplant: 1-800-256-7811 www.cdtny.org (Distrito de la Capital)

Finger Lakes Donor Recovery Network: 1-800-810-5494 www.donorrecovery.org (Región de Finger Lakes)

New York Organ Donor Network: 1-800-443-8469 www.donatelifeny.org (Área metropolitana de NYC)

Upstate Transplant Services: 1-800-227-4771 www.unyts.org (Oeste de NY/Bufalo)



New York State

ÍNDICE

PARTE UNO: Información para los conductores y propietarios de vehículos

Capítulo 1: Licencias de conducir	6
Tipos de licencias	6
Cuando solicita su primera licencia	8
Conductores no residentes y nuevos residentes	15
Renovación de la licencia	16
Cambio de dirección	16
Permiso de aprendizaje y restricciones para los conductores jóvenes	16
Educación para conductores	20
Capítulo 2: Cómo conservar su licencia	21
Reglas especiales para los conductores con permisos y licencias juveniles	21
Período de prueba para todos los demás conductores con licencias nuevas	22
Si recibe una boleta de tránsito	22
Boletas de tránsito recibidas en otros estados	23
Suspensión o revocación obligatoria	23
El sistema de puntos	25
Colisiones de tránsito	26
Tarifas y sanciones civiles	27
Cargos de responsabilidad de los conductores	27
Conducir durante una suspensión o revocación	28
Capítulo 3: Ser propietario de un vehículo	29
Tarjeta de circulación y título	29
Renovación de la tarjeta de circulación	32
Responsabilidad de residentes y no residentes	34
Inspección	34
Quejas contra los negocios	36
PARTE DOS: Reglas de la carretera	
Capítulo 4: Control de tránsito	37
Señales	37
Señales de tránsito	39
Marcas en el pavimento	41
Oficiales de tránsito	43
Capítulo 5: Intersecciones y virajes	45
Derecho de paso	45
Vehículos de emergencia	46
Luces azules, verdes y amarillas	47
Virajes	47
Virajes en U	49
Capítulo 6: Cómo rebasar	52
Cómo rebasar por la izquierda	52
Cómo rebasar por la derecha	53
Cuando lo rebasan	54
Autobuses escolares	54
Capítulo 7: Estacionarse en paralelo	56
Cómo estacionarse	56
Cómo estacionarse en cuesta	57
Cómo salir de un estacionamiento paralelo	57
Reglas de estacionamiento	58
Estacionamiento reservado para discapacitados	59

ÍNDICE

PARTE TRES: Consejos de conducción segura

Capítulo 8: Conducción defensiva	61
Esté preparado y vea hacia adelante	61
Conductores agresivos e ira del conductor	62
Ira del conductor	63
Velocidad	64
Permitase espacio	64
Cinturones de seguridad, asientos de seguridad para niños y bolsas de aire	65
Cómo conducir en forma segura en las zonas de trabajo	67
Cómo conducir en una rotonda	68
Conducir somnoliento o fatigado	68
Uso del teléfono celular o móvil	70
Condición del vehículo	70
Capítulo 9: Alcohol y otras drogas	72
Efectos del alcohol	72
Otras drogas	73
El alcohol, otras drogas y la ley	73
Su BAC	74
Pruebas químicas	75
Las consecuencias	77
Algunos recordatorios importantes	79
Cómo evitar problemas	80
Capítulo 10: Condiciones especiales para conducir	81
Conducción en autopistas	81
Conducción nocturna	82
Conducir con lluvia, niebla o nieve	83
Cómo conducir durante el invierno	84
Cómo evitar colisiones con venados	85
Emergencias de conducción	86
Capítulo 11: Compartir la carretera	89
Peatones y usuarios de patinetas	89
Ciclistas y usuarios de patines con ruedas en línea	90
Motociclistas	91
Conductores de motonetas	92
Vehículos grandes	92
Vehículos de desplazamiento lento	96
Vehículos para todo terreno y motos de nieve	96
Personas a caballo	96
Capítulo 12: Si tiene una colisión de tránsito	98
En la escena	98
Primeros auxilios de emergencia	99
Informes al DMV	100
Directorio del DMV para consumidores	101
Oficinas del DMV del estado	101
Oficinas del DMV de los condados	102
Centros de llamadas del DMV	104
Direcciones y números de teléfono importantes del DMV	104
Señales en la carretera (contraportada)	

CAPÍTULO 1

Licencias de conducir

Para conducir legalmente en el estado de Nueva York debe tener una licencia de conducir válida. Si reside en otro estado o país y tiene una licencia válida de ese lugar, puede conducir legalmente en el estado de Nueva York. Aunque tengan una licencia de otro lugar, las personas menores de 16 años de edad no pueden conducir en el estado de Nueva York.

Los conductores que se han mudado aquí deben entregar su licencia de conducir emitida fuera del estado y obtener una licencia del estado de Nueva York en el transcurso de 30 días después de convertirse en un residente permanente. En la mayoría de casos, es ilegal portar una licencia de conducir del estado de Nueva York y una licencia de conducir de otro estado. También es una infracción a la ley federal tener más de una licencia de conducir comercial (CDL).

Alterar o falsificar cualquier documento de vehículos motorizados, incluyendo una licencia de conducir, es un delito. Esto puede causar la suspensión o revocación de la licencia de conducir y una acción penal que dará como resultado una multa o encarcelamiento.

■ TIPOS DE LICENCIAS

El estado de Nueva York reconoce seis tipos de licencias de conducir no comerciales. La información en este capítulo se aplica a las licencias para conducir vehículos de pasajeros y motocicletas. El manual del conductor comercial (CDL-10) incluye información sobre las licencias de conducir comerciales. El manual está disponible a través de la Oficina de internet del DMV, de un centro de llamadas del DMV o de cualquier oficina de vehículos motorizados. Debe tener una CDL si conduce cualquier vehículo que:

- ▶ Tenga la calificación de peso bruto del vehículo (GVWR) de un fabricante o la calificación de peso bruto combinado (GCWR) de más de 26,000 libras (11,794 kg) o
- ▶ Hale un remolque que tenga una GVWR de más de 10,000 libras (4,536 kg) y la GCWR del vehículo que hale el remolque más el remolque es de más de 26,000 lb. (11,794 kg) o
- ▶ Esté fabricado o se use para transportar a 15 personas o más, sin incluir al conductor o

- ▶ Independientemente de la capacidad para pasajeros, se defina como un autobús de acuerdo con el Artículo 19-A de la Ley de vehículos y tránsito (incluyendo los vehículos que transporten niños escolares o personas discapacitadas) o
- ▶ Transporte materiales peligrosos que la ley federal requiera que contengan un cartel.

En este manual, las licencias de conducir no comerciales son:

Operador, Clase D: la edad mínima es de 18 años o de 17 con educación para conductores (consulte Educación para conductores). Le permite conducir un vehículo con calificación de peso bruto del vehículo (GVWR) de un fabricante de 26,000 libras. (11,794 kg) o menos y un vehículo para halar con una GVWR de 10,000 libras. (4,536 kg) o menos, si la calificación de peso bruto combinado (GCWR) de los dos vehículos juntos no sobrepasa las 26,000 libras. (11,794 kg). También puede operar motonetas de clase B y clase C con esta licencia de conducir.

Conductor joven limitado/conductor joven, Clase DJ: la edad mínima es de 16 años. Permite conducir los mismos vehículos que la licencia de clase D con algunas restricciones.

Clase C no CDL: la edad mínima es de 18 años. Le permite conducir algunos vehículos con GVWR y combinaciones de vehículos de hasta 26,000 libras (11,794 kg) que no requieren una aprobación de CDL.

Taxi/vehículo de alquiler, Clase E: la edad mínima es de 18 años. Le permite conducir los mismos vehículos que la licencia de Clase D y transportar pasajeros en un vehículo alquilado diseñado o utilizado para transportar un pasajero o menos. Si el vehículo se define como un autobús según el Artículo 19-A de la Ley de vehículos y tránsito (incluyendo los vehículos que transportan niños escolares o personas discapacitadas física o mentalmente), independientemente de la capacidad de pasajeros, debe tener una CDL.

Motocicleta, Clase M: la edad mínima es de 18 años o de 17 con educación para conductores (consulte Educación para conductores). Le permite conducir motocicletas y motonetas.

Motocicleta juvenil limitada/motocicleta juvenil, Clase MJ: la edad mínima es de 16 años. Le permite conducir los mismos vehículos que la licencia de Clase M con algunas restricciones.

Nota: si tiene licencia de motocicleta o cualquier otro tipo de licencia de conducir, ambas clases se enumerarán en un solo documento (por ejemplo, "Clase DM").

Licencia de conducir mejorada (EDL): se puede usar para el paso de fronteras por tierra y mar hacia y desde los EE. UU., Canadá, México, las Bermudas y el Caribe. Esta licencia se puede usar en lugar de un pasaporte como documento de identidad y ciudadanía en estos cruces y para viajes por aire dentro de los EE. UU. Esta es una opción para los residentes de NYS que son ciudadanos de los EE. UU. Las licencias de conducir comerciales y de motocicleta se pueden emitir como EDL.

Educación para conductores (para cambiar la licencia de clase DJ o MJ a Clase D o M): puede solicitar el cambio de licencia de conducir juvenil a licencia completa a los 17 años de edad si ya recibió un Certificado de compleción de educación (MV-285) de algún curso aprobado de educación para conductores. Debe solicitarlo en cualquier oficina de vehículos motorizados. De lo contrario, su licencia juvenil automáticamente se convertirá en licencia completa cuando cumpla 18 años de edad y no es necesario solicitar el cambio de licencia.

Vehículo recreativo o aprobación "R": los vehículos recreativos, con o sin frenos de aire, no se definen como vehículos comerciales. Puede solicitar una aprobación "R" para su licencia de conducir de Clase D, Clase E o Clase C no CDL para permitirle conducir un vehículo recreativo (RV) con una calificación de peso bruto del vehículo de más de 26,000 libras (11,794 kg). Una aprobación "R" también le permite conducir un vehículo de alquiler con una longitud de más de 40 pies para transportar artículos domésticos personales.

Para obtener una aprobación "R": presente una solicitud de licencia de conducir o una tarjeta de identidad (MV-44) llena, indicando una enmienda en la licencia, en una oficina de vehículos motorizados del estado o del condado, pague la tarifa del permiso, válida para un máximo de dos pruebas prácticas de conducción, y apruebe una prueba de conducir práctica conduciendo el vehículo del tamaño y tipo que conducirá. No se requiere una prueba escrita. Para la prueba práctica de conducción, debe acompañarle un conductor que tenga al menos 21 años de edad y una licencia válida para el vehículo que usted conducirá durante la prueba. (Por ejemplo, una licencia de conducir con aprobación "R" o la licencia de conducir comercial correcta). La prueba práctica tomará aproximadamente 15 minutos e incluirá virajes, intersecciones y retroceso del vehículo a la cuneta. Cuando aprueba la prueba práctica, debe ir a la oficina de vehículos motorizados y pagar la tarifa requerida para completar el proceso de enmienda de la licencia.

■ CUANDO SOLICITA SU PRIMERA LICENCIA

La información y los formularios de solicitud necesarios para solicitar un permiso de aprendizaje o una licencia de conducir están disponibles en cualquier oficina de vehículos motorizados. También puede solicitarlos en un centro de llamadas del DMV y en la oficina de internet del DMV. Para solicitar un permiso de aprendizaje o una licencia de conducir, debe llenar una Solicitud de licencia de conducir (MV-44). Debe aprobar un examen escrito y un examen de la vista y pagar las tarifas de la solicitud y de la licencia. La mayoría de los conductores también deben completar un curso teórico de 5 horas y aprobar la prueba práctica de conducción. Para obtener más información sobre cómo solicitar y obtener una licencia para conducir una motocicleta o un vehículo comercial que requiera una CDL, consulte el Manual del conductor de motocicleta (MV-21MC) o el Manual del conductor comercial (CDL-10).

Debe presentar su solicitud llena en cualquier oficina de vehículos motorizados, mostrar la constancia de nombre y fecha de nacimiento requerida, presentar su tarjeta del Seguro Social y pagar la tarifa correspondiente.

Su primera licencia de conducir del estado de Nueva York se emitirá por un período máximo de 5 años, en su mes y día de nacimiento. Su tarifa del permiso de aprendizaje y de la licencia de Clase D, DJ, M o MJ se basará en su edad y fecha de nacimiento.

Constancia de identidad y edad

Para su protección, el DMV debe confirmar quién es usted. Como parte de la solicitud, debe presentar su tarjeta del Seguro Social. Debe presentar documentos que confirmen su nombre y su edad. Todas las constancias deben estar en inglés o deben ir acompañadas por una traducción certificada al inglés. La lista de documentos aceptables y los valores de puntos asignados que se describen a continuación, están en los formularios Instrucciones de licencias/permisos/identificación (MV-44.1) y Constancias de identidad (ID-44) disponibles

a través de la oficina de internet del DMV, por solicitud en un centro de llamadas del DMV o cualquier oficina de vehículos motorizados.

Constancia de nombre

Los documentos que comprueban su nombre tienen asignado un valor de puntos. Debe presentar constancias que sumen seis puntos o más. Al menos una de las constancias debe tener su firma. A continuación se enumeran algunos ejemplos de constancias comunes y su valor de puntos.

Cada uno de los siguientes documentos tiene un valor de 6 puntos:

- ▶ Licencia/permiso de conducir/tarjeta de identidad de no conductor del estado de Nueva York con foto

El siguiente documento tiene un valor de 4 puntos:

- ▶ Si es menor de 21 años de edad: Declaración de uno de los padres o del tutor legal como constancia de la identidad (MV-45) (consulte las instrucciones especiales y los requisitos en el formulario del DMV). El solicitante debe presentar una constancia de la fecha de nacimiento y una tarjeta original del Seguro Social.
- ▶ Pasaporte de EE. UU. válido

Cada uno de los siguientes documentos tiene un valor de 3 puntos:

- ▶ Pasaporte extranjero: en inglés y con visa de EE. UU. y un formulario I-9 válido o un sello I-551 no vencido o una declaración en la visa. Si el documento no está en inglés, se requiere una traducción certificada por la embajada o el consulado del país emisor. Consulte la publicación Constancias de identidad (ID-44).
- ▶ Permiso válido para volver a entrar a EE. UU. (I-327)
- ▶ Documento de viaje de refugiados en EE. UU. (I-571)
- ▶ Certificado de ciudadanía o Certificado de naturalización (N-550, N-560, N-561, N-570, N-578 o N-645)
- ▶ Tarjeta de identidad de residente permanente (INS I-551)
- ▶ Tarjeta de autorización de empleo en EE. UU. válida (INS I-688B o I-766, con foto)
- ▶ Tarjeta de identidad del Ejército de EE. UU. (emitida solo al personal militar)
- ▶ Tarjeta de Medicaid/Beneficios/Cupones de comida de NYS, con foto (o 2 puntos sin foto)

Cada uno de los siguientes documentos tiene un valor de 2 puntos:

- ▶ Licencia de conducir con foto emitida por otro estado, jurisdicción, territorio o posesión de EE. UU. o una provincia o territorio canadiense (debe tener vigencia de al menos 6 meses y no haber vencido hace más 12 meses)
- ▶ Tarjeta de identidad de dependiente de militar de EE. UU. con foto
- ▶ Licencia temporal sin foto del DMV de NYS o permiso de aprendizaje generado por computadora

- ▶ Certificado de título de vehículo de NYS
- ▶ Documento del registro (tarjeta de circulación) del vehículo o de embarcación de NYS
- ▶ Tarjeta del Seguro Social de EE. UU. (con su firma)
- ▶ Identificación de escuela secundaria con libreta de calificaciones de EE. UU.
- ▶ Identificación de universidad de EE. UU. con foto y certificado de estudios
- ▶ Registro de matrimonio o divorcio de EE. UU. o documento de cambio de nombre emitido por un tribunal
- ▶ Licencia profesional de NYS
- ▶ Permiso para portar armas de NYS o de la ciudad de Nueva York
- ▶ Tarjeta de identidad de tribu Mohawk de St. Regis

Cada uno de los siguientes documentos tiene un valor de 1 punto:

- ▶ Tarjeta de crédito principal de EE. UU. válida o
- ▶ Tarjeta de débito (ATM) de EE. UU. (con nombre preimpreso y firma), o
- ▶ Cheque de EE. UU. cancelado (con su nombre preimpreso), o
- ▶ Estado de cuenta/registro de banco/institución financiera de EE. UU.
- ▶ Tarjeta de identidad de empleado de EE. UU.
- ▶ Comprobante de pago computarizado de EE. UU. (debe incluir su nombre)
- ▶ Tarjeta de cambio de cheques de supermercado de EE. UU. (debe tener su nombre preimpreso y su firma)
- ▶ Póliza de seguro de EE. UU. (vigente al menos por dos años)
- ▶ Tarjeta de seguro de salud/medicamentos recetados de EE. UU.
- ▶ Factura de servicios públicos de EE. UU. (debe tener su nombre y dirección)
- ▶ Diploma de escuela secundaria de EE. UU. o Diploma de equivalencia general (GED)
- ▶ Formulario W-2 (debe incluir el número de Seguro Social)
- ▶ Tarjeta de sindicato de EE. UU.
- ▶ Tarjeta de identidad con foto de Acceso universal para veteranos

Constancia de edad

Debe demostrar su fecha de nacimiento. El DMV aceptará el documento original o una copia certificada de CUALQUIERA de los siguientes documentos de la agencia emisora:

- ▶ Certificado de nacimiento emitido y certificado por el Departamento de Estado de EE. UU. o por una Junta de salud u Oficina de estadísticas demográficas de EE. UU., sus territorios o posesiones
- ▶ Certificado de registro de nacimiento emitido por el Departamento de Salud del estado de Nueva York o la ciudad de Nueva York
- ▶ Tarjeta de identidad de tribu Mohawk de St. Regis más un certificado de nacimiento emitido en Canadá
- ▶ Tarjeta de identidad del Ejército de EE. UU. con foto

- ▶ Pasaporte estadounidense
- ▶ Pasaporte extranjero (con documentación INS) o documentos migratorios, consulte la publicación Constancias de identidad (ID-44) para obtener más detalles
- ▶ Certificación de ciudadanía o de naturalización

Examen escrito y examen de la vista

Para aprobar el examen de la vista debe tener visión de 20/40 en al menos un ojo con o sin lentes correctivos. Si no aprueba este examen o usa lentes especiales, comuníquese a un centro de llamadas del DMV para obtener instrucciones adicionales.

El examen escrito para obtener las licencias de Clase D, M, DJ, MJ o E evalúa el conocimiento de las normas de la carretera, técnicas de conducción segura, señales en la carretera y las leyes sobre el uso de alcohol y drogas al conducir. Para aprobar el examen escrito debe responder correctamente al menos 14 de las 20 preguntas, pero debe responder correctamente dos de las cuatro preguntas sobre las señales en la carretera. Puede practicar para un examen escrito con las preguntas incluidas en este Manual del conductor y tomar exámenes cortos en línea en el sitio web del DMV. (dmv.ny.gov)

Si solicita una licencia de motocicleta, también estudie el Manual del conductor de motocicleta (MV-21MC). Hay un examen escrito por aparte de licencia de conducir comercial para una CDL Clase A, B o C. Si desea solicitar una licencia de conducir comercial, también estudie el Manual del conductor comercial (CDL-10).

Solicitud de examen de conocimientos en línea

Antes de solicitar un permiso de aprendizaje, los estudiantes que tienen al menos 15 años de edad pueden tomar el examen escrito a través del programa de Solicitud de examen de conocimientos en línea (OKTA) del DMV. El examen se proporciona a las escuelas secundarias participantes de todo el estado de Nueva York. Se proporciona en un formato fácil de usar en inglés y en español.

No es necesario que las escuelas participantes tengan un programa de educación para conductores. Deben proporcionar una computadora personal con acceso a internet, una impresora y al menos un miembro del personal para que supervise los exámenes. El programa OKTA automáticamente califica cada examen y muestra los resultados del estudiante en la pantalla de la computadora.

Los estudiantes que aprueban el examen en línea reciben un recibo, las instrucciones y todos los formularios necesarios para solicitar un permiso de aprendizaje. Los estudiantes que tienen al menos 16 años de edad pueden llevar su recibo y sus formularios a cualquier oficina de vehículos motorizados del estado o del condado para solicitar un permiso de aprendizaje. Los estudiantes que no aprueben el examen pueden volver a tomarlo en línea todas las veces que lo permita la escuela.

El permiso de aprendizaje

Después de aprobar el examen de la vista y el examen escrito y pagar sus tarifas, se emitirá su permiso de aprendizaje y puede empezar a aprender a conducir. Cuando practique, debe acompañarle un conductor con licencia que tenga al menos 21 años de edad. El

conductor debe tener una licencia válida para el tipo de vehículo que conducirá. En Long Island y en la ciudad de Nueva York esta persona debe ser el padre, la madre, el tutor legal o un instructor.

Hay restricciones especiales para un conductor menor de 18 años de edad (consulte la publicación Permisos de aprendizaje y licencias juveniles (C-41), disponible en el sitio web del DMV dmv.ny.gov, en un centro de llamadas del DMV o en cualquier oficina de vehículos motorizados). Cuando lo solicita, su permiso tendrá validez de tres a cinco años, dependiendo de su edad. Cuando aprueba la prueba práctica, su nueva licencia de conducir vencerá en la misma fecha en que hubiera vencido su permiso.

Si tiene una licencia o un permiso y desea solicitar un permiso para una clase de licencia diferente, el nuevo permiso tendrá validez solo de un año. Cuando presente su solicitud de permiso, asegúrese de preguntar sobre los procedimientos especiales que debe seguir.

Preparación para la prueba práctica

Los conductores seguros a menudo encuentran que la cantidad de práctica que tengan antes de la prueba práctica hace una diferencia positiva. Antes de tomar la prueba, es importante que tenga al menos 50 horas de práctica, con al menos 15 horas después de la puesta del sol. Se recomiendan al menos 10 horas de práctica supervisada en el tránsito de moderado a pesado. Las pruebas prácticas se realizan en las calles de la ciudad, pero también debe practicar en autopistas y otros tipos de carreteras. El DMV sugiere que tome un curso de educación para conductores en una escuela o universidad o lecciones de conducción en una escuela autorizada por el DMV. Si no puede tomar un curso o lecciones, pídale a la persona que le enseña que lea las Partes 2 y 3 de este manual.

No puede practicar en un área de pruebas prácticas del DMV ni en las carreteras restringidas. En la ciudad de Nueva York estas áreas incluyen cualquier calle que esté dentro de un parque y todos los puentes y túneles de la jurisdicción de la Autoridad de puentes y túneles Triborough (Triborough Bridge and Tunnel Authority). En el condado de Westchester las calles y calzadas en donde no puede practicar incluyen estas autopistas: Cross County, Hutchinson River, Saw Mill River y Taconic State.

Requisito de curso de conducción segura

Antes de hacer una cita para una prueba práctica debe completar un curso de conducción segura aprobado. Este requisito se cumple automáticamente como parte del curso de educación para conductores de todas las escuelas secundarias y universidades. Los demás conductores pueden cumplir con este requisito cuando toman un curso especial de cinco horas disponible en la mayoría de escuelas de conducción profesional. Para averiguar en dónde se ofrece el curso, busque en las páginas amarillas del directorio telefónico de su localidad bajo "Driving Instruction" (Clases de conducción). Cuando complete el curso recibirá un certificado para mostrar cuando hace su cita para la prueba práctica. El certificado es válido por un año.

Nota: un curso de conducción defensiva impartido a través del Programa de reducción de seguros y puntos certificado por el DMV o la compleción de cualquier programa de capacitación de conducción en línea NO califica como el curso teórico requerido de cinco horas de clase.

La prueba práctica

En la mayoría de áreas del estado, debe hacer su cita para la prueba práctica llamando por teléfono al 1-(518)-402-2100. Debe tener su Certificado de compleción del curso previo a la obtención de licencia (MV-278) o Certificado de compleción de estudiante del curso de educación para conductores (MV-285) antes de programar su cita. Durante su llamada se le informará si la oficina de vehículos motorizados local participa en el programa de citas por teléfono para la prueba práctica. Una oficina que no participe puede programar su cita en persona o por correo. En ese caso, lleve o envíe por correo su permiso y el certificado de compleción del curso a la oficina de vehículos motorizados de su localidad. Puede programar su prueba práctica a través del sitio web del DMV dmv.ny.gov/roadtest.

Si no puede estar en el sitio de la prueba práctica a la hora asignada para una licencia de conducir no comercial, puede solicitar otra cita para la prueba práctica. Debe solicitarla al menos 24 horas antes de la fecha programada para la prueba. Llame al número de citas por teléfono para la prueba práctica 1-(518)-402-2100, visite el sitio web del DMV dmv.ny.gov o comuníquese con la oficina en que hizo su cita original.

El DMV puede cancelar las pruebas prácticas debido al mal clima. Puede comunicarse al número de teléfono de citas para la prueba práctica o comuníquese con la oficina donde realizó su cita original para anuncios de cancelaciones de pruebas prácticas.

Para los conductores juveniles con permisos

Para tomar la prueba práctica debe tener un permiso válido con un mínimo de vigencia de seis meses, a menos que tenga 17 años de edad y tenga un Certificado de compleción de estudiante (MV-285). Cuando apruebe la prueba práctica, se le emitirá una licencia juvenil (Clase DJ o MJP). Consulte el cuadro “Restricciones regionales para una licencia juvenil”.

Un examinador de licencias de vehículos motorizados del DMV dirigirá la prueba práctica. Debe proporcionar al examinador de licencias su permiso de aprendizaje con foto, su certificado de compleción del curso de cinco horas previo a la obtención de licencia (MV-278) o su Certificado de compleción de estudiante (MV-285) y una Certificación de compleción de conducción supervisada (MV-262). Todos los conductores juveniles con permiso deben presentar un MV-262 completo en el momento de la prueba práctica.

La Certificación de conducción supervisada (MV-262) está disponible en el sitio web del DMV dmv.ny.gov, en un centro de llamadas del DMV y en cualquier oficina de vehículos motorizados. Con esta declaración, su padre, su madre o su tutor legal certifica que usted ha completado como mínimo 50 horas de práctica de conducción, incluyendo al menos 15 horas después de la puesta del sol con un conductor supervisor adecuado (consulte el cuadro “Restricciones regionales para una licencia juvenil”).

Para la prueba práctica debe llevar un vehículo. El vehículo debe cumplir debidamente con los requisitos de registro, inspección, seguro y equipo, y además, estar en buen funcionamiento. Esto incluye las puertas y los cinturones de seguridad. El cinturón de seguridad del pasajero debe estar disponible y limpio para que lo use el examinador. Si usted conduce al sitio de la prueba práctica, también debe acompañarle un conductor supervisor que tenga al menos 21 años de edad y una licencia válida para el vehículo que usted conducirá durante la prueba práctica. Los solicitantes de licencias de motocicleta deben llevar un automóvil o camión y un conductor con licencia para transportar al examinador durante la prueba.

Para todos los demás conductores con permisos

Cuando tome la prueba práctica, debe darle al examinador de licencias su permiso de aprendizaje con foto, su certificado de compleción de curso de cinco horas previo a la obtención de licencia (MV-278) o su Certificado de compleción de estudiante (MV-285). Como se describe en “Conductores juveniles con permisos”, también debe proporcionar un vehículo para conducir durante la prueba y un conductor con la licencia correcta.

Cuando califique para obtener una licencia no comercial Clase D, DJ, E, M o MJ, el examinador le extenderá un recibo impreso. Este recibo y su permiso de aprendizaje con foto serán su licencia de conducir temporal válida por 90 días. En el transcurso de tres a cinco semanas recibirá por correo su nueva licencia con foto.

NOTA PARA LOS MOTOCICLISTAS: si tiene una licencia de conducir de otra clase y un permiso de aprendizaje de conductor de motocicleta, el DMV eximirá la prueba práctica de motocicleta si completa un curso de la Fundación de seguridad de la motocicleta (Motorcycle Safety Foundation) para conductores de motocicleta. Si agrega una aprobación de M o MJ a una licencia emitida anteriormente en el estado de Nueva York, debe ir a una oficina de vehículos motorizados del estado o condado y enmendar su licencia de conducir anterior al menos cinco días hábiles después de que apruebe la prueba práctica. Si anteriormente no tenía licencia de conducir del NYS, en el transcurso de tres a cinco semanas recibirá por correo su nueva licencia de conducir Clase M o MJ.

Si califica para obtener la licencia de conducir comercial (CDL), el DMV emitirá un recibo impreso. Este recibo y su licencia con foto actual servirá como licencia temporal, válida por 10 días. Esta licencia solo se emite a los solicitantes que cumplen con los requisitos de la certificación médica (si fuera necesario) y todos los demás requisitos. Los requisitos incluyen revisiones del Registro Nacional de Conductores (National Driver Registry, NDR) y del Sistema de Información sobre Licencias de Conducir Comerciales (Commercial Driver License Information System, SDLIS). Debe enmendar su licencia original en persona en cualquier oficina del DMV estatal o del condado. Debe esperar al menos cinco días hábiles después de aprobar la prueba práctica para hacer la enmienda. Si no aprueba la prueba práctica de CDL, puede continuar practicando la conducción hasta la fecha de vencimiento del permiso. Se debe pagar una tarifa por la programación de cada prueba práctica adicional.

Cuando tome una prueba de CDL (Clase A, B o C), si debe cumplir con los requisitos médicos federales estipulados en 49 CFR Parte 391, debe presentar un Certificado válido de un examinador médico al examinador de licencias del DMV en el momento en que tome la prueba de destreza. Este requisito se aplica si su documento no tiene una restricción A3 o, si usted es mayor de 21 años de edad, una restricción K.

Si califica para la licencia de conducir comercial (CDL Clase A, B o C), debe corregir su licencia original en persona en cualquier oficina de vehículos motorizados del estado o condado. Debe esperar al menos cinco días hábiles después de aprobar la prueba práctica para hacer la enmienda. Si no aprueba la prueba práctica de CDL, puede continuar practicando hasta la fecha de vencimiento del permiso. Existe una tarifa por la programación de cada prueba práctica adicional.

Cuando califique para una licencia, debe continuar siendo cuidadoso y obedeciendo las leyes de tránsito para adquirir experiencia como conductor capaz. Muchos motociclistas se inscriben en el Programa de reducción de seguros y puntos (PIRP) certificado por el DMV para adquirir más capacitación. El PIRP está disponible a través de compañías y corporaciones privadas en el estado de Nueva York. Este programa revisa consejos de conducción segura probados con el tiempo y proporciona un resumen de las leyes de tránsito y vehículos. Si usted es una persona elegible para la reducción de puntos, se pueden reducir hasta cuatro (4) puntos de su expediente. Puede completar este curso cada 18 meses con el fin de reducir puntos. Los participantes que completen el programa recibirán una reducción máxima del 10% en la tarifa base de las primas de seguros de colisión y responsabilidad cada año durante tres años. Para obtener más información, consulte la publicación del DMV Programa de reducción de seguros y puntos (C-32A), disponible en el sitio web del DMV dmv.ny.gov, en un centro de llamadas del DMV o cualquier oficina de vehículos motorizados.

■ CONDUCTORES NO RESIDENTES Y NUEVOS RESIDENTES

Si es residente de otro estado o país y tiene una licencia válida de ese lugar, puede conducir legalmente en el estado de Nueva York. No tiene que solicitar una licencia de conducir de Nueva York. Solicite la licencia de Nueva York solo después de volverse residente de este estado. Luego, para continuar teniendo una licencia legal, debe solicitar una licencia de conducir del estado de Nueva York en el transcurso de 30 días después de establecer que es residente del estado de Nueva York.

Si es un residente nuevo que tiene licencia de conducir válida emitida en un estado, territorio o posesión de EE. UU., o una provincia o territorio canadiense, debe entregar su licencia emitida fuera del estado para obtener una licencia de conducir de Nueva York. Debe mostrar una constancia adicional de su nombre y fecha de nacimiento (consulte “Solicitud de la primera licencia”) y proporcionar su tarjeta del Seguro Social. Debe aprobar un examen de la vista. Si su licencia obtenida fuera del estado ha sido válida por un período menor a seis meses o venció hace más de un año, también debe aprobar una prueba escrita y una prueba práctica y completar el curso de conducción segura.

Si es un nuevo residente que tiene una licencia de un país que no sea Canadá debe aprobar el examen de la vista, completar el curso de conducción segura, entregar la licencia extranjera y aprobar una prueba escrita y una práctica. Cuando apruebe la prueba práctica, debe entregar su licencia extranjera al examinador de licencias de vehículos motorizados del DMV a cargo de la prueba. Se destruirá su licencia extranjera, a menos que proporcione al examinador una solicitud por escrito para conservar su licencia extranjera en archivo en la oficina del Departamento de vehículos motorizados del estado de Nueva York. El examinador de licencias le indicará en qué oficina del DMV del distrito permanecerá su licencia extranjera. Se le devolverá la licencia extranjera cuando la solicite, pero solo después de que devuelva su licencia del estado de Nueva York.

■ RENOVACIÓN DE LA LICENCIA

Usted es responsable de saber cuándo vence su licencia de conducir y de renovarla a tiempo. Si el DMV tiene su dirección actual, recibirá por correo un aviso de renovación con instrucciones aproximadamente 45 días antes de la fecha de vencimiento de su licencia. Si no recibe el aviso, debe solicitar la renovación en una oficina de vehículos motorizados. Puede renovar su licencia hasta un año antes de la fecha de vencimiento impresa.

La mayoría de licencias de conducir se pueden renovar por correo o por medio de la oficina de internet del DMV. Para cualquiera de los procesos de renovación debe demostrar que aprobó un examen de la vista en un período de seis meses o un año según lo determine un profesional de cuidados de la salud autorizado antes de la fecha de renovación de su licencia. Para renovarla por correo, debe enviar al DMV su solicitud de renovación y un Informe de prueba de la vista completo (MV-619) que haga constar que aprobó el examen de la vista. Si la renueva a través del sitio web del DMV dmv.ny.gov, necesitará la información de un Informe de prueba de la vista completo a través de su profesional de cuidados de la salud. El formulario de Informe de prueba de la vista está disponible en el sitio web del DMV dmv.ny.gov, en un centro de llamadas del DMV o cualquier oficina de vehículos motorizados. Puede llevar su formulario de renovación de la licencia de conducir y el Informe de prueba de la vista a cualquier oficina de vehículos motorizados y hacer la renovación en persona. Si solicita la renovación en persona, se le permitirá tomar la prueba de la vista en la oficina de vehículos motorizados.

Al hacer la renovación en persona, debe presentar su licencia actual o seis puntos de identidad y, si es necesario, su tarjeta del Seguro Social. Puede renovar su licencia de conducir hasta un año antes de la fecha de vencimiento de su licencia actual. Asegúrese de renovarla antes si su licencia vence mientras se encuentre fuera del estado. Si no puede renovarla antes o una enfermedad grave se lo impide, llame a un centro de llamadas del DMV.

Si ingresa al servicio militar, automáticamente se extenderá su licencia durante el tiempo que esté en servicio activo y para seis meses después de su baja. Debe notificar al departamento dentro de los 60 días de la fecha de ingreso al servicio. Debe presentar el formulario Notificación de servicio militar (MV-75), disponible a través de la oficina de internet del DMV, en un centro de llamadas del DMV o cualquier oficina de vehículos motorizados.

■ CAMBIO DE DIRECCIÓN

Si cambia su dirección, debe notificarlo al DMV en el transcurso de 10 días por correo o en un Formulario de cambio de dirección (MV-232). Debe escribir la dirección en el espacio proporcionado al dorso de su licencia de conducir.

■ PERMISO DE APRENDIZAJE Y RESTRICCIONES PARA LOS CONDUCTORES JÓVENES

Los permisos de aprendizaje, las licencias de conducir juveniles limitadas (Clase DJ o MJ limitada) y las licencias de conducir juveniles completas (Clase DJ o MJ) permiten privilegios

limitados de conducción para nuevos conductores. Estos documentos restringen el lugar y las circunstancias en que puede conducir. Si es menor de 18 años de edad, estas restricciones dependen del lugar en donde conduzca en el estado de Nueva York y la hora del día. Estas restricciones también se aplican a los conductores menores de 18 años de edad que tengan licencias emitidas fuera del estado de Nueva York.

Las restricciones para los conductores con permiso de aprendizaje y licencia juvenil también se presentan en la publicación Permisos de aprendizaje y licencias juveniles (C-41), disponible en el sitio web del DMV dmv.ny.gov.

Definiciones

“LICENCIA ADECUADA” se refiere a que el conductor supervisor tiene una licencia válida para conducir el tipo de vehículo que conducirá el conductor nuevo o juvenil.

“TUTOR LEGAL” se refiere a una persona que con base regular o ampliada ha asumido el rol de un padre de familia y se encarga de las tareas de los padres, debido al fallecimiento, discapacidad o ausencia del verdadero padre de familia.

“IN LOCO PARENTIS” se refiere a una persona que con base regular o ampliada ha asumido el rol de un padre de familia y se encarga de las tareas de los padres, debido al fallecimiento, discapacidad o ausencia del verdadero padre de familia.

“CURSO ESCOLAR” se refiere a la instrucción autorizada o aprobada por una agencia o un departamento estatal, o una capacitación realizada por las Fuerzas Armadas de EE. UU. El término “curso escolar” NO incluye actividades o eventos para los que no se otorguen créditos académicos.

“EMPLEO” se refiere a un lugar de negocios en el cual usted recibe un pago por trabajar en un horario programado. NO puede conducir durante el trabajo ni como parte de sus tareas del trabajo.

“PROGRAMA DE TRABAJO Y ESTUDIO” se refiere a un programa de trabajo y estudio aprobado por el estado. Por ejemplo, un curso de una Junta de Servicios Educativos Cooperativos (Board of Cooperative Educational Services, BOCES) por el cual se otorgan créditos académicos por la experiencia de trabajo.

“CITA MÉDICA” se refiere al tratamiento médico necesario para usted o un miembro de su familia.

“CUIDADO INFANTIL” se aplica al traslado para ir y volver del cuidado de menores si la asistencia del niño es necesaria para que un miembro de la familia conserve su empleo o asista a un curso escolar.

Reglas generales para todos los conductores con permiso de aprendizaje

Si tiene un permiso de aprendizaje no puede conducir:

- ▶ A menos que vaya acompañado de un conductor supervisor de al menos 21 años de edad que tenga una licencia para conducir el vehículo que usted conduzca. En Long Island y en la ciudad de Nueva York esta persona debe ser el padre, la madre, el tutor legal o un instructor de conducción. Por ejemplo, una persona que tenga una licencia de motocicleta puede supervisar a un aprendiz de motocicleta.
- ▶ En un área de pruebas prácticas del DMV.

- ▶ En cualquier calle dentro de un parque en la ciudad de Nueva York o en cualquier puente o túnel en la jurisdicción de la Autoridad de puentes y túneles Triborough.
- ▶ En las autopistas Cross County, Hutchinson River, Saw Mill River y Taconic State en el condado de Westchester.

Conductores de fuera del estado de Nueva York

Si es menor de 18 de edad y tiene un permiso de aprendizaje, un permiso de aprendizaje juvenil o una licencia juvenil emitida fuera del estado de Nueva York, debe obedecer las restricciones descritas en esta publicación, así como las restricciones de su estado de origen. Asegúrese de que su permiso o su licencia tenga validez para conducir fuera de su estado de origen antes de conducir un vehículo en Nueva York.

Si es menor de 16 años de edad, no puede conducir en el estado de Nueva York, incluso si tiene una licencia emitida fuera del estado.

Conductores de NYS que visitan otros estados

Puede conducir fuera del estado de Nueva York con su permiso de aprendizaje, su permiso de aprendizaje juvenil o su licencia juvenil si las leyes del otro estado lo permiten. Debe obedecer las restricciones que puedan existir para los permisos, permisos juveniles y licencias de conducción en ese estado. Pregunte al respecto a las autoridades de policía o de vehículos motorizados del estado que visita.

RESTRICCIONES REGIONALES PARA UN PERMISO JUVENIL

Ciudad de Nueva York (5 distritos)	Long Island (Nassau y Suffolk)	Al norte del estado (todos los demás condados)
<p>5 a. m. – 9 p. m.</p> <p>Debe conducir solo bajo la supervisión inmediata de su:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Padre 2. Tutor legal 3. Persona “in loco parentis” 4. Instructor de educación para conductores 5. Instructor escolar de conducción <p>La persona anterior debe tener al menos 21 años de edad y contar con una licencia válida para el vehículo que se conduce.</p> <p>El vehículo debe tener controles duales (frenos duales).</p>	<p>5 a. m. – 9 p. m.</p> <p>Usted debe conducir solo bajo la supervisión inmediata de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Su padre 2. Su tutor legal 3. Su persona “in loco parentis” 4. Su instructor de educación para conductores 5. Su instructor de la escuela de conducción 6. Cualquier persona que haya sido designada por escrito por el padre de familia, tutor o persona “in loco parentis” <p>La persona anterior debe tener 21 años de edad y contar con una licencia válida para el vehículo que se conduce.</p>	<p>5 a. m. – 9 p. m.</p> <p>Debe conducir solo bajo la supervisión inmediata de: una persona de 21 años de edad o mayor que cuente con una licencia válida para el vehículo que se conduce.</p>
<p>9 p. m. – 5 a. m.</p> <p>NO debe conducir.</p>	<p>9 p. m. – 5 a. m.</p> <p>NO debe conducir.</p>	<p>9 p. m. – 5 a. m.</p> <p>Debe conducir solo bajo la supervisión inmediata de su:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Padre 2. Tutor legal 3. Persona “in loco parentis” 4. Instructor de educación para conductores 5. Instructor escolar de conducción <p>La persona anterior debe tener al menos 21 años de edad y contar con una licencia válida para el vehículo que se conduce.</p>

Conductores de motocicletas y motonetas

Las restricciones en esta publicación también se aplican a la conducción de motocicletas o motonetas. Su permiso de aprendizaje o su licencia juvenil limitada (Clase M o MJ, o Clase MJ limitada) no le permite llevar ningún pasajero, excepto a su conductor supervisor. Su conductor supervisor debe tener una licencia de conducir válida para el mismo tipo de motocicleta o motoneta que usted conduce y debe ejercer supervisión y control general permaneciendo a una distancia máxima de un cuarto de milla. Se recomienda enfáticamente que su conductor supervisor sea capaz de verle en todo momento.

Conducir con un permiso de aprendizaje juvenil o una licencia juvenil

- ▶ No puede conducir con más de dos pasajeros menores de 21 años de edad, a menos que sean miembros de su familia inmediata o que su conductor supervisor sea su padre, madre, tutor legal, una persona “in loco parentis” con licencia, su instructor de educación para conductores o su instructor escolar de conducción.
- ▶ Usted y cada pasajero deben usar el cinturón de seguridad: uno por persona. Cada niño que viaje como pasajero debe usar el cinturón de seguridad infantil correcto. (Consulte: Capítulo 8: “Cinturones de seguridad, asientos de seguridad para niños y bolsas de aire”)

RESTRICCIONES REGIONALES PARA UNA LICENCIA JUVENIL*

Ciudad de Nueva York (5 distritos)	Long Island (Nassau y Suffolk)	Al norte del estado (todos los demás condados)
5 a. m. – 9 p. m.	5 a. m. – 9 p. m.	5 a. m. – 9 p. m.
NO debe conducir.	Puede conducir solo única y directamente entre su casa y empleo, programa de trabajo de estudio, curso en un college, universidad o escuela secundaria vespertina registrada, un curso de educación para conductores, o mientras trabaje en una granja. Puede conducir cuando le acompañe su padre de familia, tutor legal, persona “in loco parentis”, instructor de educación para conductores o instructor de la escuela de conducción con licencia.	Puede conducir sin compañía.
9 p. m. – 5 a. m.	9 p. m. – 5 a. m.	9 p. m. – 5 a. m.
NO debe conducir.	Puede conducir solo única y directamente entre su casa y empleo y a un programa de trabajo de estudio, curso en un college, universidad o escuela secundaria vespertina registrada, un curso de educación para conductores, o mientras trabaje en una granja.	Puede conducir solo únicamente mientras viaja directamente entre su casa y empleo o curso escolar. En cualquier otra situación de conducción, debe estar acompañado por su padre de familia, tutor legal o persona “in loco parentis” con licencia.

*Vea “Conducir solo con una licencia juvenil”

- ▶ Si tiene un permiso juvenil o una licencia juvenil limitada, el único pasajero permitido en el asiento delantero es su conductor supervisor.
- ▶ Consulte también “Reglas especiales para los conductores con permisos y licencias juveniles” en el Capítulo 2.

Conducir solo con una licencia juvenil o una licencia juvenil limitada

Información importante si tiene una licencia juvenil en los condados de Nassau o Suffolk, o una licencia juvenil limitada en los condados del norte (excepto Westchester, Rockland y Putnam):

Puede conducir sin compañía entre su casa y empleo, que puede ser un trabajo en una granja, si lleva la constancia de empleo adecuada. Su empleador puede llenar un Certificado de empleo (MV-58A), disponible a través de la oficina de internet del DMV, en un centro de llamadas del DMV o cualquier oficina de vehículos motorizados. Solo en los condados del norte, en lugar de un certificado de empleo, puede llevar una carta de su empleador. La carta debe tener un sello con la fecha y estar firmada por su empleador y debe mostrar el nombre comercial, la dirección y el número de teléfono de su trabajo.

También debe incluir su nombre, fecha de nacimiento, número de identidad de cliente, descripción del trabajo y los días, el horario y la ubicación del empleo. La dirección y el número de teléfono al que se puede contactar al empleador también se deben incluir para la verificación por parte de un magistrado u oficial de policía.

Cuando conduce sin compañía entre su casa y un curso escolar calificado o programa de trabajo y estudio aprobado, debe llevar la constancia de inscripción. Debe ser una carta que incluya el sello de la fecha y que esté firmada por un funcionario adecuado de la escuela o el programa, en papel membretado de la escuela o el programa. Debe incluir la dirección y el número de teléfono del funcionario para la verificación por parte de un magistrado u oficial de policía. La carta también debe incluir las fechas, los horarios y las ubicaciones de las actividades del curso escolar o programa, su nombre, fecha de nacimiento y número de identidad de cliente.

■ EDUCACIÓN PARA CONDUCTORES

Si tiene 17 años de edad, es una persona elegible para obtener una licencia de conducir de adulto (Clase D o M) si tiene una licencia de conducir juvenil o una licencia de conducir juvenil limitada y ha completado el curso de educación para conductores en una escuela secundaria o universidad con aprobación del estado. Para cambiar su licencia juvenil a una licencia de adulto, lleve su licencia juvenil y el Certificado de compleción de estudiante (MV-285) que recibió de su instructor a cualquier oficina de vehículos motorizados. Debe entregar el certificado y su licencia juvenil para recibir la licencia de adulto. Si no cambia su licencia juvenil a licencia de adulto, estará sujeto a las restricciones de los conductores juveniles hasta que cumpla los 18 años de edad, incluso si lleva consigo el certificado de compleción. También puede proporcionar su certificado con su permiso juvenil al examinador de licencias cuando haga la prueba práctica. Automáticamente recibirá una licencia de adulto cuando sea una persona elegible.

CAPÍTULO 2

Cómo conservar su licencia

Si comete una infracción de tránsito grave o varias infracciones menos graves, puede perder su privilegio de conducción con la suspensión o revocación de su licencia.

“Suspensión” significa que le retiran la licencia (o el privilegio de conducir) durante un período de tiempo antes de devolvérsela. Es posible que le pidan pagar una tarifa de finalización de la suspensión.

“Revocación” se refiere a la cancelación de la licencia (o el privilegio de conducir). Para obtener una nueva licencia debe volver a presentar una solicitud al Departamento de vehículos motorizados (DMV) al finalizar el período de la revocación. Es posible que le pidan pagar una tarifa por volver a solicitar la licencia. Podrían denegar su solicitud si tiene un expediente de conducción deficiente o se rehúsa a cumplir con los requisitos del DMV. Los períodos de revocación pueden ser más prolongados que los períodos mínimos mencionados en esta publicación.

“Privilegio de conducir” se refiere a la cortesía que se brinda a los conductores que no son del estado y les permite conducir un vehículo motorizado en el estado de Nueva York. También se refiere al permiso del estado de Nueva York para que una persona sin licencia obtenga una licencia de conducir del estado de Nueva York. Un privilegio de conducir se puede suspender o revocar por las mismas razones que las licencias de conducir del estado de Nueva York. Conducir con un privilegio de conducir suspendido o revocado conlleva las mismas sanciones que conducir con una licencia suspendida o revocada.

■ REGLAS ESPECIALES PARA LOS CONDUCTORES CON PERMISOS Y LICENCIAS JUVENILES

Cada conductor que tenga un permiso o licencia juvenil limitado o completo puede enfrentar sanciones y otras multas. Por ejemplo, su permiso, su licencia o sus privilegios se suspenderán durante 60 días si tiene una condena de una infracción de tránsito grave (tres puntos o más) o dos otras infracciones.

Su permiso juvenil, su licencia o sus privilegios se revocarán durante 60 días si tiene una condena por una infracción grave (tres puntos o más) o dos otras infracciones en los primeros

seis meses después de que usted reciba de vuelta su licencia o sus privilegios después de la suspensión o revocación.

Además, su permiso, licencia o privilegios juveniles será suspendidos durante 120 días cuando esté condenado de una violación por enviar mensajes de texto o usar el celular.

Debe tener un permiso juvenil durante un mínimo de seis meses, excluyendo cualquier tiempo en que el permiso sea suspendido o revocado, antes de poder programar la prueba práctica.

■ PERÍODO DE PRUEBA PARA TODOS LOS DEMÁS CONDUCTORES CON LICENCIAS NUEVAS

Si tiene 18 años de edad o más cuando apruebe su prueba práctica para obtener un licencia de conducir o una licencia después de la revocación, tendrá un período de prueba de seis meses.

Si le condenan por exceso de velocidad, conducción imprudente, seguir a otros autos demasiado cerca, participar en carreras de velocidad o dos otras infracciones de tránsito mientras esté en el período de prueba, se suspenderá su licencia durante 60 días. Si se le encuentra culpable de alguna de las infracciones mencionadas o dos otras infracciones en movimiento durante el segundo período de prueba, se revocará su licencia al menos durante seis meses. Cuando termina la revocación o la suspensión, estará en período de prueba durante otros seis meses.

Si le condenan por una violación por enviar mensajes de texto o usar el celular, se suspenderá su licencia de prueba durante 120 días.

■ SI RECIBE UNA BOLETA DE TRÁNSITO

Si recibe una boleta de tránsito, no se demore: siga las instrucciones de la boleta para presentar su alegato. Se suspenderá indefinidamente su licencia de conducir si no responde a la boleta en el tiempo permitido o no paga una multa (que no sean multas y boletas de infracción por estacionamiento), cargo adicional, tarifa por asistencia a la víctima de un delito o una cuota de suspensión-terminación. Si no responde que recibió la boleta de infracción, es posible que reciba una condena de culpabilidad por defecto. Si recibe una condena de culpabilidad por defecto, se suspenderá su licencia por no pagar la multa y se le dictará un fallo.

La Oficina de Infracciones de Tránsito (Traffic Violations Bureau, TVB) del DMV procesa las boletas de infracciones de tránsito en movimiento no criminales emitidas en los cinco distritos de la ciudad de Nueva York, Buffalo y Rochester. El sistema TVB permite a los demás tribunales de estas áreas concentrarse en los casos penales. Esto incluye las faltas de conducción como Conducir al estar intoxicado (Driving While Intoxicated, DWI) y conducir durante una suspensión o revocación. En otras áreas del estado, las infracciones de tránsito se procesan en el tribunal penal y de tránsito de la ciudad, condado, pueblo o aldea en que ocurrió la infracción. Independientemente del sistema del tribunal involucrado, cada conductor que recibe una boleta por infracción de tránsito puede presentar una defensa y ser representado por un abogado.

■ BOLETAS DE TRÁNSITO RECIBIDAS EN OTROS ESTADOS

El Departamento de vehículos motorizados del estado de Nueva York no registra las condenas por infracciones de tránsito en movimiento de los conductores con licencias de conducir no comerciales de NYS en otras jurisdicciones, excepto las infracciones cometidas en las provincias de Ontario y Quebec en Canadá. Las condenas de tránsito fuera del estado, excepto en Ontario y Quebec, no se agregan a su registro de “puntos por infracciones” de conducción del estado de Nueva York.

Sin embargo, su licencia de conducir del estado de Nueva York se suspenderá si no cumple con responder a una boleta por infracción en movimiento en cualquier estado, excepto Alaska, California, Michigan, Montana, Oregon o Wisconsin. Su licencia continuará suspendida hasta que responda a la boleta. A los conductores de cualquier estado, excepto los seis estados mencionados anteriormente, se les suspenderá la licencia de conducir en su propio estado si no cumplen con responder a las citaciones por infracciones de tránsito en movimiento en el estado de Nueva York.

Si tiene más de 21 años de edad y lo condenan por una infracción de conducción relacionada con el uso de alcohol o drogas (por ejemplo, DUI) en otro estado o en las provincias de Ontario y Quebec en Canadá, se revocará su licencia de conducir del estado de Nueva York por 90 días como mínimo. Los conductores que no son del estado y reciben boletas en el estado de Nueva York pueden contactar al Departamento de vehículos motorizados de su propio estado en relación con la manera en que la condena les afecta.

Si tiene menos de 21 años de edad y lo condenan por una infracción relacionada con el uso de alcohol o drogas que ocurrió fuera del estado o después del 1 de noviembre de 2000, se revocará su licencia del estado de Nueva York al menos por un año. Si tiene una condena por el uso de alcohol, aunque haya ocurrido antes del 1 de noviembre de 2000, se revocará su licencia al menos durante un año o hasta que cumpla los 21 años de edad, lo que sea después.

El Departamento de vehículos motorizados del estado de Nueva York registra la condena que tenga cualquier conductor de Nueva York por negligencia criminal, homicidio o ataque que surja de la conducción de un vehículo motorizado y provoque una muerte. Se puede suspender la licencia de conducir o el privilegio de conducir y todos los registros de vehículos, independientemente de que la condena haya ocurrido en este estado o en otro.

■ SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN OBLIGATORIA

Se puede suspender o revocar su licencia de conducir o su privilegio de conducir por muchas razones. NOTA: los conductores de botes de motor y motos de nieve menores de 21 años de edad que beban alcohol enfrentarán multas y sanciones similares contra sus privilegios para conducir botes de motor o motos de nieve. Ejemplos de las revocaciones y suspensiones requeridas por la ley:

Infracciones por el uso de alcohol y drogas (consulte también el Capítulo 9: Alcohol y otras drogas)

- ▶ Conducción agravada al estar intoxicado (Agg-DWI), con 0.18 por ciento de nivel de alcohol en la sangre (0.18 BAC): al menos un año de revocación
- ▶ Conducir al estar intoxicado (DWI), con 0.08 por ciento de nivel de alcohol en la sangre (0.08 BAC): al menos seis meses de revocación
- ▶ Conducir con las facultades disminuidas por el alcohol. (DWAI): suspensión de 90 días.
- ▶ Conducir con las facultades disminuidas por drogas (DWAI-drug): al menos seis meses de revocación
- ▶ Conducir bajo los efectos de alcohol o drogas fuera del estado (DUI): revocación mínima de 90 días a seis meses, dependiendo de la condena

Rehusarse a someterse a las pruebas químicas (consulte también el Capítulo 9: Alcohol y otras drogas)

- ▶ Rehusarse a someterse a pruebas químicas, conductores mayores de 21 años de edad: al menos un año de revocación
- ▶ Rehusarse a someterse a pruebas químicas, conductores mayores de 21 años de edad, en un período de cinco años de una revocación por rehusarse anteriormente o cualquier infracción relacionada con alcohol o drogas: al menos 18 meses de revocación
- ▶ Rehusarse a someterse a pruebas químicas, conductores menores de 21 años de edad, primera vez: al menos un año de revocación
- ▶ Rehusarse a someterse a pruebas químicas, conductores menores de 21 años de edad, segunda vez: revocación mínima hasta los 21 años o un año, lo que ocurra después
- ▶ Rechazo de prueba de Tolerancia Cero: al menos un año de revocación

Conductores menores de 21 años de edad

Si es menor de 21 años de edad cuando lo arresten, la condena por cualquiera de las infracciones relacionadas con el uso de alcohol o drogas mencionadas dará como resultado por lo menos un año de revocación. Una segunda infracción mientras sea menor de 21 años requiere una revocación de un año o hasta que cumpla los 21 años, lo que ocurra después. Estas sanciones se aplican a los infractores juveniles o si fue arrestado o condenado fuera del estado (consulte Boletas de tránsito recibidas fuera del estado).

Según la “Ley de Tolerancia Cero”, a un conductor menor de 21 años de edad se le suspenderá la licencia durante seis meses si se determina que tiene un BAC de 0.02 a 0.07. Un BAC de 0.02 puede ocurrir con solo una sola copa. Para la segunda infracción de Tolerancia Cero, se revocará la licencia de conducir durante un año o hasta que el conductor cumpla 21 años de edad, lo que ocurra después.

Exceso de velocidad y otras infracciones

Se revocará su licencia de conducir durante un mínimo de seis meses si se encuentra culpable de:

- ▶ Tres infracciones por exceso de velocidad o faltas menores de tránsito en 18 meses (con base en la fecha de la infracción, no la fecha de condena).
- ▶ Tres infracciones por “rebasar un autobús escolar detenido” en un período de tres años.

- ▶ Una infracción por “abandonar la escena de un accidente fatal o que cause lesiones personales”.
- ▶ Una infracción por “participar en carreras de velocidad”. La condena por una segunda infracción por carreras de velocidad en 12 meses da lugar a una revocación de al menos un año.

No tener seguro

Se le revocará la licencia de conducir al menos durante un año si conduce o permite que alguien más conduzca su vehículo sin seguro o si el DMV recibe evidencia de que estuvo involucrado en una colisión de tránsito y no tiene seguro. Si venció la cobertura de seguro de su vehículo, debe entregar las matrículas de circulación y la tarjeta de circulación a una oficina de vehículos motorizados. Si el vehículo se retira y no es conducido, debe entregar las matrículas o puede enfrentar sanciones civiles o la suspensión de la tarjeta de circulación y de la licencia.

Suspensiones y revocaciones indefinidas

Se suspenderá indefinidamente su licencia de conducir si no cumple con presentar un informe de un accidente, presenta un cheque sin fondos para pagar las tarifas del DMV, incumple con el pago de sustento de menores o incumple con el pago de impuestos o la orden de un tribunal como resultado de un accidente de tránsito. Esta suspensión estará vigente hasta que corrija la situación que condujo a la suspensión.

Conductores comerciales

Es un delito mayor conducir un autobús escolar que transporte a uno o más estudiantes mientras se encuentre con las facultades disminuidas o intoxicado. Si se le encuentra culpable de una infracción relacionada con el uso de alcohol o drogas mientras conduce un autobús escolar, un taxi o vehículo de alquiler con pasajeros a bordo, se revocará su licencia de conducir al menos durante un año. Si se le encuentra culpable por una segunda infracción en 10 años, es posible que se le prohíba definitivamente tener una licencia de Clase CDL. Para obtener más información sobre las sanciones para los conductores comerciales, consulte el Manual del conductor comercial (CDL-10).

■ EL SISTEMA DE PUNTOS

El sistema de puntos del DMV identifica a los “infractores reincidentes”, es decir, los conductores que cometen una serie de infracciones en un período corto de tiempo. La tabla en este capítulo enumera los valores de puntos asignados a varias infracciones de tránsito en movimiento. Tenga en cuenta que las leyes de tránsito que debe obedecer en las autopistas, carreteras y calles públicas también se aplican a los estacionamientos públicos.

A pesar de que cada infracción individual enumerada no es lo suficientemente grave para ameritar la suspensión o revocación de la licencia, la acumulación de varias infracciones en su expediente de conducción puede indicar que se deben tomar acciones.

Infracción	Puntos
Exceso de velocidad, MPH no especificada	3
Exceso de velocidad, MPH superior al límite establecido:	
de 1 a 10	3
de 11 a 20	4
de 21 a 30	6
de 31 a 40	8
más de 40	11
Conducción imprudente	5
Incumplimiento de detenerse por un bus escolar	5
Frenos inadecuados	4
Seguir muy de cerca (conducir muy pegado)	4

Infracción	Puntos
Rebasar de manera inadecuada, cambio inseguro de carril, conducir a la izquierda del centro o en contra de la vía	3
Infracción en un semáforo, señal de alto o ceder el paso	3
Incumplir el ceder el derecho de paso	3
Infracción de cruce en la vías férreas	3
Abandonar la escena del incidente que involucre daños a la propiedad o lesión a un animal doméstico	3
Infracción de cinturón o asiento de seguridad que involucre a una persona menor de 16 años	3
Frenos inadecuados (al conducir el vehículo del empleador)	2
Cualquier otra infracción de movimiento	2

Los valores de puntos aplicados a su expediente son de la fecha en que comete la infracción, no de la fecha de condena. Si obtiene más de 11 puntos en 18 meses, se le notificará por correo que se suspenderá su licencia de conducir. Puede solicitar una audiencia al DMV solo para demostrar que las condenas en cuestión no son suyas. No puede contraargumentar las condenas ni solicitar la exención de la suspensión con base en circunstancias especiales.

Puede reducir su total de puntos hasta por cuatro puntos y ahorrar hasta un diez por ciento en su primas de seguro de responsabilidad y colisiones de automóvil al tomar el curso “Prevención de accidentes con vehículos motorizados” aprobado por el DMV. La compleción de un curso de reducción de puntos no puede evitar la suspensión o revocación obligatoria ni se puede aplicar como un “crédito” contra los futuros puntos ni evitar o reducir un Cargo de responsabilidad del conductor aplicado por el DMV. Para obtener más información, consulte la publicación Programa de reducción de seguros y puntos (C-32A), disponible en la oficina de internet del DMV.

Nota: las compañías de seguros tienen sus propios sistemas de puntos. Estos no tienen relación con el sistema de puntos del DMV y no deben confundirse.

■ COLISIONES DE TRÁNSITO

En este momento, excepto cuando lo requiera la ley, el término “accidente” se reemplaza a menudo por “colisión” o “choque”. Esto se debe a que normalmente es posible evitar una “colisión”. Si se ve involucrado en una colisión de tránsito en la que muere otra persona, su licencia podría ser suspendida o revocada después de una audiencia del DMV, incluso si usted no fue acusado con una infracción cuando ocurrió el incidente.

■ TARIFAS Y SANCIONES CIVILES

Si su licencia de conducir se suspendió por un período exacto, como 30 días o 90 días, no se le devolverá la licencia hasta que pague una tarifa no reembolsable de \$50 por la terminación de la suspensión.

En la mayoría de casos, si le revocaron la licencia de conducir, no puede solicitar una nueva licencia hasta que pague una tarifa no reembolsable de \$100 para volver a presentar la solicitud para la licencia. Esta tarifa no es un requisito si le revocaron la licencia por conducir sin seguro o le emitieron una licencia con condiciones o usos restringidos.

Después de las siguientes revocaciones, debe pagar una sanción civil al DMV antes de que se pueda aceptar su solicitud para obtener una nueva licencia:

- ▶ Conducir sin seguro o accidente sin seguro: sanción civil de \$750.
- ▶ Rehusarse a someterse a la prueba química: sanción civil de \$500 (\$550 si conducía un vehículo motorizado comercial).
- ▶ Rehusarse a someterse a la prueba química dentro de cinco años después de una revocación anterior relacionada con el uso de alcohol, drogas o rechazo: sanción civil de \$750.
- ▶ Suspensión por Ley de Tolerancia Cero: sanción civil de \$125 y tarifa de terminación de la suspensión de \$100.

■ CARGOS DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONDUCTORES

Además de cualquier multa, tarifa, sanción o recargo autorizado por la ley, podría tener que pagar un “Cargo de responsabilidad del conductor” por algunas infracciones que hayan ocurrido el 18 de noviembre de 2004 o después, que dieran como resultado una condena o sentencia administrativa. Se suspenderá su permiso, licencia de conducir o privilegios de conducción si no realiza estos pagos.

Si lo condenan por Conducción agravada al estar intoxicado (Agg-DWI), Conducir al estar intoxicado (DWI), Conducir con las facultades disminuidas (DWAI), Conducir con las facultades disminuidas por drogas, DWAI-alcohol y drogas, o si se rehusó a someterse a la prueba química, deberá pagar un cargo de responsabilidad del conductor de \$250 cada año durante los próximos tres años.

Si lo condenan por una o más infracciones de tránsito que sumen seis puntos en cualquier período de 18 meses, deberá pagar \$100 cada año durante los próximos tres años. Por cada punto adicional que reciba durante ese período, deberá pagar \$25 adicionales por punto cada año, durante tres años. Para obtener información sobre cómo se aplican los puntos, consulte “El sistema de puntos” en este capítulo. Este cargo se aplica a los conductores condenados por infracciones mientras conducían vehículos motorizados, botes de motor y motos de nieve. La compleción del curso “Prevención de accidentes con vehículos motorizados” aprobado por el DMV no impedirá ni reducirá el cálculo de puntos que afectan el Cargo de responsabilidad del conductor.

■ CONducir Durante una Suspensión o Revocación

Es un delito penal conducir con la licencia suspendida o revocada y hay multas obligatorias desde \$200 hasta \$5,000. Puede enfrentar encarcelamiento o libertad condicional obligatoria. El vehículo conducido podría ser incautado o decomisado. Se aplican sanciones más fuertes a los conductores que conducen intoxicados o con las facultades disminuidas por el uso de alcohol o drogas si sus licencias o privilegios ya están suspendidos o revocados debido a un incidente previo relacionado con el consumo de alcohol o drogas. Los conductores con diez o más suspensiones por no responder a las boletas de tránsito o no pagar las multas también están sujetos a sanciones fuertes. Los conductores con 20 o más suspensiones por no responder a las boletas de tránsito o no pagar las multas enfrentan cargos criminales, incluso si no estaban conduciendo al ser arrestados. Las sanciones por conducir durante una suspensión o revocación se describen en la publicación Suponga que le han quitado la licencia (C-12) disponible en el sitio web del DMV dmv.ny.gov.

CAPÍTULO 3

Ser propietario de un vehículo

Ya sea que usted sea propietario o haya registrado un vehículo, o conduzca un vehículo que es propiedad o está registrado por otra persona, tiene la responsabilidad de verificar que esté registrado, tiene seguro y ha sido inspeccionado antes de conducir en la vía pública.

■ TARJETA DE CIRCULACIÓN Y TÍTULO

El registro o tarjeta de circulación permite conducir un vehículo en las carreteras y autopistas públicas. Un certificado de título prueba quién es el propietario del vehículo. En Nueva York, solo los vehículos de modelos de 1973 o más recientes reciben títulos. Para los modelos de 1972 y más antiguos, la tarjeta de circulación también es la constancia de propiedad.

Para registrar un vehículo debe tener al menos 16 años de edad. Puede registrar un vehículo a cualquier edad. Un nuevo residente del estado debe obtener una tarjeta de circulación de Nueva York en los 30 días siguientes de establecer su residencia.

Para registrar un vehículo

Para registrar un vehículo debe demostrar que es propietario del vehículo o que el propietario le dio autorización para registrarlo, que el vehículo tiene seguro, que los impuestos de ventas del estado y del condado están pagados y proporcionar una lectura del odómetro o declaración de revelación de daños, si se requieren. Si las constancias de propiedad que se enumeran a continuación no están disponibles a través del vendedor, comuníquese con cualquier oficina de vehículos motorizados o un centro de llamadas del DMV antes de comprar el vehículo.

Para solicitar una tarjeta de circulación, debe llenar una solicitud de Registro de vehículos/Título (MV-82). También debe presentar la constancia de nombre (6 puntos) y de fecha de nacimiento. Para obtener información adicional, consulte Registro de un vehículo en el estado de Nueva York (MV-82.1), disponible a través de la oficina de internet del DMV,

en un centro de llamadas del DMV o cualquier oficina de vehículos motorizados. Cuando su vehículo esté registrado, recibirá las matrículas del vehículo, un documento de registro y una calcomanía de registro para colocar en el parabrisas o en las matrículas del vehículo. Si compró el vehículo en otro lugar que no sea una concesionaria registrada del estado de Nueva York, también recibirá una calcomanía de ampliación de inspección de 10 días, que puede solicitar cuando registre el vehículo. Entonces, debe someter el vehículo a inspección en los 10 días siguientes a la fecha de registro. Debería tener ya una calcomanía de inspección válida si compró el vehículo a un distribuidor registrado del estado de Nueva York. El distribuidor debe enviar el vehículo a inspección en un período de 30 días antes de venderle el vehículo.

Cuando compra un vehículo nuevo o usado a un distribuidor registrado en el DMV, el distribuidor puede registrar el vehículo en su nombre y proporcionarle una tarjeta de circulación temporal y si es necesario, nuevas matrículas para el vehículo. El distribuidor puede cobrar una tarifa de procesamiento por este servicio. También puede cobrar las tarifas del registro, matrículas del vehículo y el título.

Si su vehículo es de 1973 o un modelo más reciente, recibirá su certificado de título por correo desde Albany varias semanas después de que se haya registrado el vehículo.

Constancia de propiedad

Si compra su vehículo a un distribuidor registrado del estado de Nueva York, la constancia de propiedad será un Certificado de origen del fabricante (MCO) y el Certificado de venta del distribuidor (MV-50). Para un vehículo usado de 1973 o más reciente, la constancia de propiedad es el Certificado de título (MV-999) del propietario anterior, las declaraciones de lectura correcta del odómetro y de salvamento y el Certificado de venta del distribuidor (MV-50). Para un vehículo usado de 1972 o de modelo anterior, la constancia de propiedad es el Certificado de venta del distribuidor (MV-50) y el registro transferible del propietario anterior endosado al distribuidor.

Si el distribuidor no registra el vehículo por usted, asegúrese de que le proporcione los documentos de propiedad mencionados anteriormente y una Solicitud del registro/Título (MV-82) firmada por el representante del distribuidor. Revise cuidadosamente los documentos de propiedad antes de concretar la venta.

Si compra un vehículo usado a un distribuidor registrado fuera del estado de Nueva York, la constancia de propiedad es el certificado de título o el registro transferible endosado al distribuidor por el propietario anterior, además del recibo o la factura del distribuidor y otras constancias del distribuidor.

Para un vehículo usado comprado a un vendedor particular, la constancia de propiedad es el "Certificado de título" (MV-999) o un registro transferible para los modelos de 1972 y anteriores, endosados a usted. El vendedor debe llenarlo y usted debe reconocer con su firma, las declaraciones de la lectura correcta del odómetro y de revelación de daños.

Antes de aceptar el certificado de título de cualquier vendedor, verifique en el frente del título los nombres y direcciones de los titulares de "gravámenes". Un gravamen indica que el actual propietario debe dinero por un préstamo del vehículo. Si el título tiene un gravamen, pida al vendedor la constancia de que ha pagado los gravámenes; en la mayoría de casos, es una liberación oficial de gravámenes extendida por el prestamista. Si no se proporciona la constancia y el préstamo no ha sido pagado, el titular del gravamen podría recuperar la posesión del vehículo.

Una oficina de vehículos motorizados no aceptará el certificado de título si no cuenta con la declaración de lectura correcta del odómetro y de revelación de daños o si la información del título tiene ajustes, borrones o ha sido cancelada. Esto incluye los nombres y las firmas.

Declaraciones de revelación

- Si compra un vehículo de ocho años o más reciente, el DMV NO registrará su vehículo ni emitirá un nuevo certificado de título, a menos que el vendedor haya completado y usted haya firmado las declaraciones del odómetro y de revelación de daños en el Certificado de título (MV-999). Estas declaraciones indican si el nuevo certificado de título debe describirse como “Rebuilt Salvage” (salvamento reconstruido). Esto se explica en las publicaciones del DMV Permita que el comprador esté enterado (C-18) y Preguntas y respuestas frecuentes sobre el título de su vehículo (C-19).
- Si compra un vehículo de 10 años o más reciente, asegúrese de que el vendedor particular haya llenado la declaración del odómetro al dorso del Certificado de título (MV-999). La declaración de revelación de daños no es un requisito para los vehículos de nueve años o más. Como comprador, debe confirmar la declaración del odómetro, como se indica en el certificado de título al escribir sus iniciales junto a la casilla del odómetro en el certificado de título. Compare la declaración del odómetro del certificado de título con la lectura del odómetro del vehículo.

IMPORTANTE: el DMV debe revisar cada vehículo descrito como “Rebuilt Salvage” (salvamento reconstruido), O CON PALABRAS SIMILARES, para determinar si tiene piezas robadas antes de registrar o emitir un título del vehículo. Si compra un vehículo registrado o con título emitido fuera del estado, comuníquese con un centro de llamadas del DMV para obtener más información.

Constancia de pago de los impuestos

Cuando compra un vehículo a un distribuidor registrado en el estado de Nueva York, el distribuidor cobra el impuesto de ventas.

Si compra un vehículo a otra persona que no sea un distribuidor registrado de NYS, obtenga una Declaración de transacción de venta o regalo de vehículo motorizado (DTF-802), disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados, un centro de llamadas del DMV o en el sitio web del DMV dmv.ny.gov. Este formulario certifica el precio de compra y determina el impuesto de ventas que debe pagar cuando registre el vehículo. Un lado del formulario debe ser llenado y firmado por el comprador. El otro lado debe ser firmado por el vendedor si el precio de venta es menor que el valor justo del mercado o si el vehículo es un regalo de alguien que no es un miembro de la familia. Si el vendedor no llena el formulario, a usted se le cobrará el impuesto de ventas con base en el valor justo del mercado actual para el vehículo. Lleve el formulario lleno a una oficina de vehículos motorizados del estado o del condado cuando registre su vehículo.

Constancia de seguro

Cuando compre su seguro de responsabilidad de vehículos, el agente o corredor de seguros debe darle dos tarjetas de identidad del seguro. Los nombres y el número de identificación del vehículo (VIN) en las tarjetas deben coincidir exactamente con la información de la solicitud de registro. Debe presentar una tarjeta cuando registre su vehículo. Mantenga la otra tarjeta en el vehículo.

En el estado de Nueva York se emiten seguros para vehículos motorizados “sin falta”. Para obtener información sobre el seguro sin falta, comuníquese con el NYS Department of Insurance, Agency Building 1, Empire State Plaza, Albany, NY 12257.

Tarifas

Las tarjetas de circulación de la mayoría de vehículos de menos de 18,000 libras (8,165 kg) de peso bruto máximo son válidos por dos años y las tarifas se basan en el peso del vehículo. También hay tarifas para el título y las matrículas del vehículo.

Por ley, las tarifas de registro no son reembolsables si usa las matrículas del vehículo o la calcomanía de registro en el vehículo aunque sea solo un día. Sin embargo, si devuelve las matrículas del vehículo y la calcomanía de registro sin usar en los 60 días siguientes de registrar el vehículo, puede conseguir un reembolso del total, menos la tarifa de procesamiento. Es posible que reciba un reembolso por la tarifa del segundo año de una tarjeta de circulación de dos años, menos la tarifa de procesamiento, si usa las matrículas y la tarjeta de circulación solo durante el primer año. Asegúrese de obtener un Recibo universal del DMV (FS6T) para devolver sus matrículas.

Si transfiere una tarjeta de circulación de un vehículo a un vehículo de reemplazo, recibirá crédito por la parte que resta de su tarjeta actual. Este crédito no se puede aplicar a otros vehículos registrados a su nombre.

Comercializar o vender su vehículo anterior

Antes de comercializar o vender su vehículo anterior, asegúrese de retirar las matrículas del vehículo y la calcomanía de registro del parabrisas, que muestra el número de matrícula. Esto puede evitar que le cobren multas de estacionamiento que no son suyas.

■ RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN

La mayoría de tarjetas de circulación son renovadas cada dos años. Aproximadamente 45 a 60 días antes de que expire su tarjeta, recibirá un recordatorio de renovación por correo. Si cambió su dirección y no le notificó al DMV, no recibirá el recordatorio. Si no respondió tres o más boletas de estacionamiento, o si su registro fue suspendido o revocado, no recibirá el recordatorio. Permita dos semanas para procesar y entregar la tarjeta de circulación. Usted es responsable por conocer cuándo expira su tarjeta y renovarla a tiempo. Esto es así, aún si usted no recibe un recordatorio en el correo.

Si la fecha de expiración cae en un fin de semana o feriado estatal legal, su tarjeta de circulación es automáticamente extendida a la media noche del siguiente día hábil. Asegúrese de mantener el seguro de responsabilidad para su vehículo durante el período de extensión.

Si no ha recibido un aviso de renovación, puede renovar su tarjeta de circulación:

Por correo: llene una solicitud de Registro de vehículo/título (MV-82), disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados, en un centro de llamadas del DMV o en el sitio web del DMV dmv.ny.gov. Si su tarjeta debe ser enviada a una dirección que no es el domicilio postal que usted ingresó en el formulario de solicitud (MV-82), adjunte una nota separada que solicita al DMV que le envíe por correo su tarjeta a esta otra dirección. No coloque este domicilio postal en el formulario MV-82 a menos que desee que aparezca en la tarjeta de circulación y en su expediente de registro con DMV. Recordatorio: Si usted indica un cambio de dirección en su tarjeta de circulación, afectará ÚNICAMENTE esa tarjeta. Use un Formulario para cambio de dirección (MV-232) para cambiar todos sus registros con DMV. Este formulario está disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados, en un centro de llamadas del DMV y en la oficina de internet del DMV.

Adjunte un cheque o giro monetario por la tarifa correcta, pagadero al “Commissioner of Motor Vehicles”. Si no sabe la tarifa exacta que debe pagar, puede determinar la tarifa por medio de una página de trabajo en el sitio web del DMV o contactar a un centro de llamadas del DMV. Asegúrese de incluir su tarjeta de seguro con la solicitud de renovación si su compañía de seguros ha cambiado y usted no ha respondido a una Carta de consulta de seguro del DMV.

Envíe por correo su solicitud de Registro de vehículo/título ya completa y los otros documentos a: NYS DMV Utica Renewal Center, 207 Genessee Street, Utica, NY 13501

Permita dos semanas para recibir su renovación de la tarjeta de circulación. Si no la recibe después de dos semanas, comuníquese con un centro de llamadas del DMV o visite cualquier oficina de vehículos motorizados, estatal o del condado. Permita más tiempo si el correo es a otro país.

Si su nombre ha cambiado y no lo ha notificado al DMV, debe visitar una oficina del DMV y mostrar prueba de su identidad. Para obtener más información, comuníquese con un centro de llamadas del DMV.

En línea en el sitio web del DMV dmv.ny.gov: la renovación de la tarjeta de circulación en línea requiere que no haya cambiado su dirección o su compañía de seguro y que la tarjeta sea para un automóvil de pasajeros, un camión comercial pequeño o una motocicleta que no esté fuera de circulación. En la pantalla de la computadora se mostrarán su tarifa de registro y cualquier otra tarifa relacionada. En tres pasos rápidos, puede renovar su tarjeta de circulación en línea y usar su tarjeta de crédito para el pago. Se procesará automáticamente su renovación y se le enviará por correo. Permita dos semanas para la entrega.

En persona, en una oficina de vehículos motorizados, estatal o del condado: debe completar y presentar una solicitud de Registro de vehículo/título (MV-82). Nota: una solicitud presentada en la oficina por otra persona (alguien que no es la persona del registro) debe ir acompañada por la licencia/permiso/tarjeta de identificación no de conductor, en original, de la segunda persona y ya sea en original o en fotocopia de la persona del registro. Esto incluye a los cónyuges (esposos y esposas). La solicitud debe estar firmada por la persona del registro, no por la persona que lleva el formulario a la oficina.

Seguro

Su vehículo debe estar cubierto con seguro de responsabilidad mientras esté registrado, aún si no lo está manejando.

La cobertura mínima de responsabilidad se requiere por \$50,000 contra la muerte de una persona y \$100,000 contra la muerte de dos o más personas, \$25,000 contra lesiones a una persona y \$50,000 contra lesiones a dos o más personas y \$10,000 contra daño a la propiedad. Los límites de cobertura del seguro se refieren a muerte, lesión o daño relacionados con un único incidente.

Antes de que el seguro de responsabilidad expire o sea descontinuado, devuelva las matrículas del vehículo a cualquier oficina de vehículos motorizados del estado o condado. Asegúrese de obtener un Recibo universal del DMV (FS6T) para devolver las matrículas de su vehículo. Si no hace esto, podría tener que pagar una multa civil por cada día en que el vehículo no estaba asegurado o podrían suspender el registro de su vehículo. Si su vehículo no está asegurado durante 90 días, a menos que usted haya devuelto las matrículas de su vehículo, su licencia de conducir también será suspendida.

Si recibe una carta del DMV que pregunta sobre el seguro de su vehículo, léala cuidadosamente y responda como se le indica en la carta.

Las motocicletas deben estar aseguradas, pero no se requiere que devuelva la matrícula del vehículo cuando el seguro de su motocicleta se descontinúe o expire.

■ RESPONSABILIDAD DE RESIDENTES Y NO RESIDENTES

Cualquier persona que maneje o permita que un vehículo se maneje en el Estado de Nueva York, incluso personas que no sean residentes de Nueva York, deben poder probar que el vehículo tiene un seguro aceptable de responsabilidad. (Consulte “Seguro”, arriba, para saber la cobertura mínima de seguro que se requiere). Si ha recibido una condena por conducir un vehículo no asegurado o si permite que otra persona maneje un vehículo no asegurado, su licencia o privilegios para manejar en el Estado de Nueva York podrían ser revocados al menos por un año. La misma penalidad aplica si el DMV recibe evidencia de que usted estuvo involucrado en un accidente de tránsito sin seguro.

■ INSPECCIÓN

La mayoría de vehículos vendidos en el Estado de Nueva York debe ser inspeccionados dentro de los 30 días posteriores a la fecha de transferencia o venta y deben tener un certificado de inspección antes de la entrega. Si usted compra un vehículo de alguien que no es un distribuidor en NYS, debe hacer que inspeccionen el vehículo en los 10 días siguientes a que lo registre. Asegúrese de solicitar una “Extensión de diez días para la inspección de un vehículo motorizado” (VS-1077). Si una persona se traslada a NYS, un certificado de inspección que fue emitido anteriormente es válido hasta que expire o un año después de la fecha en que fue emitido, lo que ocurra primero.

Bajo ciertas condiciones, los vehículos vendidos al por menor están exentos del requisito de inspección. Estas condiciones son: transferencia a un programa “welfare to work” (de beneficios sociales al trabajo); transferencia de un chasis; transferencia de un vehículo por medio de entrega directa de la fábrica; transferencia de un vehículo para registro en otro estado o país; transferencia de un vehículo chatarra; y transferencia de un vehículo a una persona que lo alquila a largo plazo (alquiler con opción a compra).

Después de la primera inspección de su vehículo, debe ser inspeccionado por una estación de inspección oficial autorizada por el estado antes de la fecha de expiración del actual certificado de inspección. También se requiere una inspección con el cambio de persona en el registro. Las estaciones de inspección tienen señales de color amarillo y negro que dicen “Official Motor Vehicle Inspection Station”. Los camiones pesados, autobuses, tractores y semirremolques deben ser inspeccionados en estaciones de inspección especiales para vehículos pesados y las motocicletas en una estación inspección especial para motocicletas.

Al firmar el formulario de renovación de la tarjeta de circulación, usted certifica que el vehículo fue inspeccionado como lo requiere la ley. Recuerde cuándo necesita hacer la inspección anual. Programe una nueva inspección oportunamente, así tendrá tiempo de reparar el vehículo si no aprueba la inspección.

Después de la inspección, el inspector del vehículo emitirá una calcomanía para el vehículo para demostrar que aprobó la inspección. Si su vehículo no aprobó, el inspector le dará un aviso de rechazo. En la mayoría de casos, su vehículo debe ser reparado para cumplir con los estándares y debe ser inspeccionado de nuevo. Un vehículo que esté sujeto a la inspección de emisiones OBD II o altamente mejorada que falla en la primera inspección puede calificar para una exoneración. Debe hacerse un intento de reparación del mal funcionamiento y el costo de la reparación debe ser al menos \$450. Muchos vehículos accionados por gasolina (excepto las motocicletas) deben ser inspeccionados para medir las emisiones del tubo de escape durante la inspección de seguridad. Las excepciones son vehículos accionados con gasolina que tengan 26 o más años de edad, o menos de dos años de edad, o si están registrados como históricos. Estos vehículos están sujetos a la inspección de seguridad únicamente.

Los vehículos accionados por diésel que operan en NYS, aún si están registrados en otros lugares, están sujetos a pruebas de seguridad aleatorias en la orilla del camino, realizadas por la Policía de NYS y el Departamento de Transporte de NYS. Los vehículos con una calificación de peso bruto vehicular (GVWR) mayor a 8,500 libras están sujetos a inspección de emisiones de combustible diésel. Para obtener información, consulte la publicación DMV del Programa de inspección de emisiones/seguridad de vehículos del Estado de Nueva York para vehículos y camiones ligeros (C-50) y Una guía para el consumidor para la preparación de la supervisión de fallas como parte del programa de inspección de vehículos en el Estado de Nueva York (C-114), disponibles en el sitio web DMV dmv.ny.gov.

■ QUEJAS CONTRA LOS NEGOCIOS

El DMV regula a los distribuidores de vehículos motorizados, estaciones de inspección y talleres de reparación automotriz. Estos negocios deben estar identificados con certificados de registro o licencias y letreros en el exterior. Asegúrese de estar tratando con un negocio registrado o con licencia.

Si tiene una queja contra uno de estos negocios, primero trate de resolverlo con la gerencia. Si eso falla, llame al (518) 474-8943 entre las 8:30 a. m. y las 4:15 p. m. en días hábiles. También puede escribir a Vehicle Safety Services, DMV, Bureau of Consumer and Facility Services, Box 2700-ESP, Albany, N.Y., 12220-0700. Por ley, el DMV puede recibir quejas sobre talleres solo durante los 90 días o las 3,000 millas (4,828 Km.) siguientes a la reparación de vehículos, lo que ocurra primero.

Para obtener más información, consulte las publicaciones Conozca sus derechos en reparación de vehículos (C-17) y Permita que el comprador conozca (C-18) y el Programa de inspecciones de emisiones/seguridad de vehículos en el Estado de Nueva York para vehículos y camiones ligeros (C-50), disponibles en el sitio web del DMV dmv.ny.gov.

CAPÍTULO 4

Control de tránsito

■ SEÑALES

Las señales de tránsito le indican las reglas de tránsito, riesgos especiales, dónde se encuentra, cómo llegar a donde va y dónde hay servicios disponibles.

La forma y el color de las señales de tránsito le dan indicaciones sobre el tipo de información que proporcionan:

SEÑALES REGLAMENTARIAS normalmente son rectángulos blancos con letras o símbolos negros, pero algunas tienen formas diferentes y algunas pueden usar letras o símbolos rojos.

SEÑALES DE ADVERTENCIA normalmente son amarillas y en forma de diamante, con letras o símbolos negros.

SEÑALES DE DESTINOS son verdes con letras o símbolos blancos.

SEÑALES DE SERVICIOS son azules con letras o símbolos blancos.

Conozca las señales mostradas a continuación y lo que indican. Le preguntarán acerca de ellas en su examen escrito.

Aquí están las descripciones de señales comunes de tránsito y lo que indican.

SEÑALES REGULADORAS:**Señal de alto**

COLOR: roja con letras blancas.

SIGNIFICADO: deténgase completamente, ceda el derecho de paso a los vehículos y peatones en la intersección o acercándose a ella. Siga cuando ya sea seguro. Debe detenerse completamente antes de la línea de alto, si hay alguna. Si no la hay, debe detenerse antes de entrar al paso de peatones. (Consulte “Líneas de alto y paso de peatones” en la sección “Marcas en el pavimento” en este capítulo). Si no hay una línea de alto o un paso de



peatones, debe detenerse antes de entrar a la intersección, en el punto más cercano a la intersección que le de visibilidad del tránsito del camino que cruza la intersección.

Señal de ceder

COLOR: rojo con blanco, con letras rojas.

SIGNIFICADO: disminuya la velocidad mientras llega a la intersección. Prepárese para detenerse y ceda el derecho de paso a los vehículos y peatones en la intersección o acercándose a ella. Debe detenerse completamente ante una señal de ceder (YIELD) si las condiciones del tránsito lo requieren. Cuando se acerque a una señal de ceder (YIELD), revise cuidadosamente si hay tránsito y prepárese para detenerse.



Otras señales reguladoras

COLOR: blanco, con negro y/o letras o símbolos rojos.

SIGNIFICADO: estas señales dan información sobre reglas para la dirección del tránsito, uso de carriles, virajes, velocidad, estacionamiento y otros requisitos especiales.



Algunas señales reguladoras tienen un círculo rojo con una diagonal sobre un símbolo. Esto indica que una acción, como un viraje a la derecha, no está permitida o que algunos vehículos tienen una restricción para ese camino. Las señales blancas rectangulares con letras o símbolos negros o rojos son indicaciones para estar alerta a reglas especiales.

SEÑALES DE ADVERTENCIA:

COLOR: amarillas, con letras o símbolos negros.

SIGNIFICADO: está acercándose a una ubicación peligrosa o a una ubicación donde hay una regla especial, como se muestra en las señales de ejemplo. Algunas veces una señal de advertencia está unida a una señal amarilla y negra de "velocidad recomendada". Esto indica que se recomienda reducir la velocidad en esa área.



Señal de advertencia de cruce de ferrocarril

COLOR: amarilla con letras negras "RR" y el símbolo "X".

SIGNIFICADO: hay un cruce de ferrocarril adelante. Utilice precaución y esté preparado para detenerse. Si está siguiendo un autobús o camión al acercarse al cruce de ferrocarril, sea cuidadoso. La mayoría de autobuses y algunos camiones deben detenerse en los cruces de ferrocarril. (Consulte "Señales de cruce de ferrocarril" posteriormente en este capítulo).



Señales de áreas de trabajo

COLOR: anaranjadas, con letras o símbolos negros.

SIGNIFICADO: hay personas trabajando en o cerca del camino y el tránsito puede estar controlado por una persona con banderas. Puede publicarse un límite de velocidad en el área de trabajo de hasta 25 mph (40 km/h). Aún si no se proporciona un límite de velocidad, debe manejar a velocidad reducida a través de la zona de trabajo y siempre debe obedecer a las personas con banderas. Estas ilustraciones muestran algunas señales que una persona con banderas utilizará. Conózcalas y obedézcalas.



SEÑALES DE DESTINO:

COLOR: verde, con letras blancas.

SIGNIFICADO: muestran la dirección y la distancia hacia ubicaciones.



Señales de ruta

COLOR: variado.

SIGNIFICADO: indican rutas interestatales, nacionales, estatales o de condado. La forma le indica el tipo de ruta en la que se encuentra usted. Las señales ejemplo, de izquierda a derecha, son para las rutas estatales, nacionales e interestatales. Cuando planifique un viaje, utilice un mapa de carreteras para decidir cuáles rutas tomar. Durante el viaje, esté atento a señales de destino para que no se pierda o tenga que girar o regresar repentinamente.



SEÑALES DE SERVICIOS:

COLOR: azul, con letras o símbolos blancos.

SIGNIFICADO: muestran la ubicación de servicios, como las áreas de descanso, gasolineras, campamentos o instalaciones médicas.



SEÑALES DE TRÁNSITO

Semáforos

Los semáforos normalmente son rojos, amarillos y verdes de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha. En algunas intersecciones, hay luces independientes rojas, amarillas o verdes. Algunos semáforos son fijos y otros



intermitentes. Algunos son redondos y algunos tienen flechas. La ley estatal requiere que si los semáforos o controles no funcionan o no operan correctamente cuando usted se acerque a una intersección, debe detenerse completamente como lo haría ante una señal de alto. Luego debe continuar conforme a las reglas del derecho de paso, a menos que un oficial de tránsito le haya pedido que continúe.

Esto es lo que indican las distintas luces de los semáforos:

ROJO FIJO: alto. No siga hasta que la luz esté verde. Si se muestra una flecha verde con la luz roja, puede seguir solamente en la dirección de la flecha y solamente si la intersección está libre.

Puede girar a la derecha en una luz roja fija después de detenerse completamente y ceder el derecho de paso al tránsito y peatones que vienen. Puede girar a la izquierda en una luz roja fija cuando gire de un camino de una sola vía hacia otro camino de una sola vía después de que se haya detenido completamente y cedido el derecho de paso al tránsito y peatones que vienen.

No puede girar en una luz roja fija si hay una señal de no girar en rojo (NO TURN ON RED) o algún otro letrero, señal o marcas en el pavimento que prevengan el viraje. No es permitido girar en una luz roja en la Ciudad de Nueva York a menos que esté colocada una señal que lo permita.

El conductor de un autobús escolar que lleve estudiantes no puede girar a la derecha en ningún semáforo.

LUZ ROJA INTERMITENTE: significa lo mismo que una señal de alto (STOP): deténgase, ceda el derecho de paso y siga cuando sea seguro.

FLECHA ROJA: no siga en la dirección de la flecha hasta que la luz roja de la flecha se haya apagado y se encienda una luz verde o la luz de la flecha. No se permite un viraje a la derecha o izquierda en rojo cuando haya una flecha roja.

AMARILLO FIJO: la luz cambiará de verde a rojo. Prepárese para detenerse con la luz roja.

AMARILLO INTERMITENTE: maneje con precaución.

FLECHA AMARILLA: la protección de una flecha verde terminará. Si tiene la intención de girar en la dirección de la flecha, prepárese para detenerse.

VERDE FIJA: siga, pero ceda el derecho de paso al otro tránsito en la intersección, conforme lo requiere la ley (consulte el Capítulo 5).

FLECHA VERDE: puede avanzar en la dirección de la flecha, pero debe ceder el derecho de paso al otro tránsito en la intersección, conforme lo requiere la ley (consulte el Capítulo 5).



Luces de control para la utilización de los carriles

A ciertas horas, se utilizan algunas veces luces especiales sobre el pavimento para indicar cuáles carriles de una carretera pueden utilizarse:

ROJA FIJA CON UNA "X": no puede manejar en este carril.

AMARILLA FIJA CON UNA "X": retírese de este carril.

AMARILLA INTERMITENTE CON UNA "X": este carril solo puede ser utilizado para un viraje a la izquierda.

FLECHA VERDE: puede utilizar este carril.



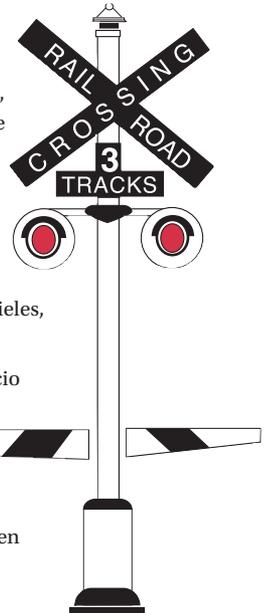
Señales de cruce de ferrocarril

Las luces rojas intermitentes, puertas de cruce bajadas y/o una campana en un cruce de ferrocarriles indican que usted debe detenerse, al menos a 15 pies (5 m) de los rieles. No cruce sobre los rieles hasta que las luces y la campana se hayan detenido y las puertas de cruce hayan sido elevadas completamente. No maneje rodeando o pasando debajo de una puerta que se eleva o baja.

Observe y escuche si hay trenes antes de cruzar cualquier riel de ferrocarril. Si un tren que se acerca está suficientemente cerca o viene suficientemente rápido para presentar un peligro, no puede cruzar los rieles, aún si no hay señales o si las señales no están funcionando.

No puede cruzar ningún riel de ferrocarril a menos que haya espacio para su vehículo en el otro lado. Si otro tránsito le previene de cruzar completamente, espere y cruce cuando ya haya espacio.

Los autobuses escolares con o sin pasajeros, otros autobuses con pasajeros a bordo y los vehículos con explosivos o carga inflamable deben detenerse en todos los cruces de ferrocarriles. Recuerde estas reglas si está siguiendo uno de estos vehículos.



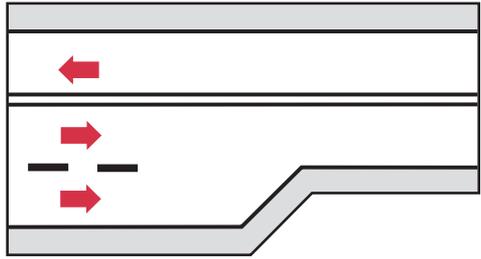
MARCAS EN EL PAVIMENTO

Las líneas y símbolos en el camino dividen carriles y le dicen cuándo puede rebasar a otros vehículos o cambiar de carril. También le dicen cuáles carriles utilizar para girar y dónde debe detenerse por señales de tránsito. Las flechas en estas ilustraciones muestran la dirección del tránsito.

Líneas en la orilla y de carriles

Las líneas continuas a lo largo de los lados del camino le indican dónde está la orilla: dónde termina el carril y dónde empieza la cuneta. Es ilegal manejar sobre la línea de la orilla, excepto cuando se lo pida un oficial de policía u otro oficial autorizado o cuando lo permita una señal oficial. Una línea de orilla que se dirige hacia el centro del camino muestra que el camino es más angosto hacia adelante.

Las líneas que separan los carriles de tránsito que va en la misma dirección son blancas. Las líneas que separan el tránsito que va en la dirección opuesta son amarillas. Puede haber dos líneas entre carriles y las líneas pueden ser continuas o punteadas. Consulte el Capítulo 6 para ver las reglas sobre cómo rebasar a otros vehículos.

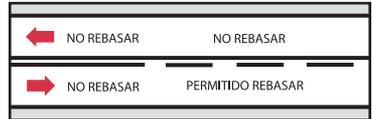


Lo que algunas líneas de carriles indican:

Una línea punteada: puede rebasar otros vehículos o cambiar de carril si usted puede hacerlo en forma segura y sin interferir con el tránsito.



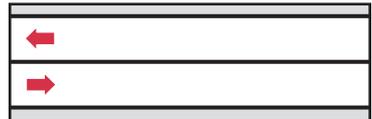
Línea continua con línea punteada: si está en el lado con la línea continua, no puede rebasar a otros vehículos o cruzar la línea excepto para hacer un viraje a la izquierda hacia una entrada de una casa. Si está en el lado con la línea punteada, puede rebasar si es seguro hacerlo y si no interferirá con el tránsito.



Líneas continuas dobles: no puede rebasar o cambiar carriles. No puede cruzar las líneas excepto para cruzar a la izquierda para entrar o salir de la carretera (por ejemplo, desde o hacia la entrada de una casa, o para girar en U, consulte el Capítulo 5).



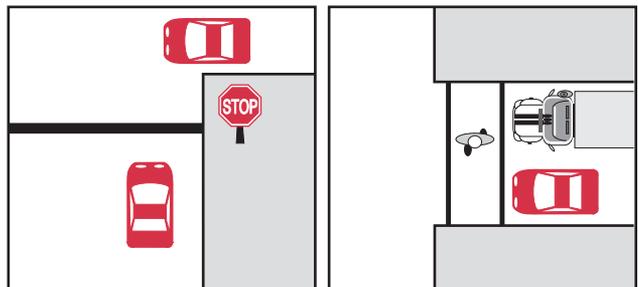
Una línea continua: puede rebasar otros vehículos o cambiar carriles, pero solamente puede hacerlo cuando las obstrucciones en el camino o las condiciones del tránsito lo hacen necesario.



Líneas de alto y paso de peatones: en una intersección controlada por una señal de alto

(STOP), una señal de ceder (YIELD) o un semáforo, puede haber una línea blanca de alto pintada a lo ancho del carril y/o dos líneas paralelas pintadas a lo ancho del camino. Eso es un paso de peatones. Cuando se necesite que se detenga debido a una señal o un semáforo, debe detenerse antes de

llegar a la línea de alto, si hay una, o al paso de peatones. Solamente necesita detenerse ante una línea de alto o paso de peatones si lo requiere un semáforo, una señal o un oficial de tránsito, o para



ceder el paso a un peatón, patinador o alguien en patineta en un paso de peatones, marcado o no marcado. (Consulte “Peatones” en el Capítulo 11).

Flechas: las flechas muestran cuáles carriles debe utilizar. Por ejemplo, en esta ilustración, puede girar a la derecha solamente desde el carril derecho. Para seguir recto, debe usar el carril izquierdo. Debe estar en el carril correcto antes de llegar a la línea continua que separa los carriles.



Símbolo de diamante: este símbolo indica carriles reservados para autobuses, HOV (vehículos de alta ocupación) como transportes compartidos, bicicletas y otros vehículos especiales. No puede entrar y utilizar estos carriles a menos que su vehículo cumpla con la cantidad de ocupantes



u otros requerimientos indicados por las señales durante las horas en que las condiciones especiales están vigentes. Cuando se utilizan para designar carriles reservados en calles dentro de la ciudad, algunas secciones de línea continua blanca que separan los carriles con diamante de los carriles normales pueden ser reemplazadas con líneas blancas punteadas. En estas ubicaciones, los vehículos que no sean HOV pueden entrar al carril de HOV si giran a la derecha en la siguiente intersección. Los carriles de autobuses y los carriles de HOV promueven el uso más eficiente de la capacidad limitada de las calles y las carreteras. Se aseguran que los vehículos con mayor importancia se muevan más rápido.

■ OFICIALES DE TRÁNSITO

Las instrucciones dadas por oficiales de tránsito tienen precedencia sobre los letreros, señales o marcas en el pavimento. Si un oficial de tránsito le indica que debe detenerse en un semáforo en verde, por ejemplo, usted debe detenerse. Si un oficial le indica que debe seguir en un semáforo en rojo o una señal de alto, debe hacerlo.

Entre las personas autorizadas para dirigir el tránsito están los oficiales de policía, la policía de incendios, las personas con banderas en áreas de trabajo de carreteras y las personas que coordinan los cruces para las escuelas.

■ PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 5, asegúrese de que puede identificar las señales de este capítulo y saber su significado. También, asegúrese de que puede responder estas preguntas:

- ▶ ¿Qué forma tiene normalmente una señal reguladora?
- ▶ ¿Qué color y forma tiene normalmente una señal de advertencia?
- ▶ ¿Qué color y forma tiene una señal de destino?
- ▶ ¿Qué debe hacer en una señal de alto (STOP)?
- ▶ ¿Qué color y forma tiene una señal de advertencia de cruce de ferrocarriles?

- ▶ ¿Qué debe hacer cuando encuentra cada una de las siguientes?: ¿una luz roja intermitente, una luz amarilla intermitente, una luz amarilla fija, una luz roja con una flecha verde?
- ▶ ¿Qué indica una línea de orilla que se dirige hacia el centro del camino?
- ▶ ¿Qué indica cada una de estas líneas?: ¿una línea punteada, una línea continua, dos líneas continuas, una línea continua y una línea punteada juntas?
- ▶ Si una intersección tiene líneas de cruce de peatones pero no tiene línea de alto, ¿dónde debe usted parar para una luz roja en esa intersección?
- ▶ ¿Qué tipo de marcas en el pavimento le indican cuál carril debe utilizar para un viraje?
- ▶ ¿Cuál de las siguientes señales debe obedecer sobre las otras tres?: ¿luz roja, luz roja intermitente, señal de alto, oficial de la policía?

CAPÍTULO 5

Intersecciones y virajes

La mayoría de choques de tránsito ocurren en las intersecciones cuando un conductor gira. Muchos choques ocurren en estacionamientos grandes que están abiertos al uso público, como los centros comerciales. Para prevenir este tipo de choques, debe comprender las reglas de derecho de paso y cómo hacer virajes correctos.

■ DERECHO DE PASO

Los letreros, señales de tránsito y marcas en el pavimento no siempre resuelven los conflictos de tránsito. Por ejemplo, una luz verde no resuelve el conflicto cuando un carro gira a la izquierda en una intersección mientras un carro que se acerca sigue recto y cruza la intersección. Las reglas de derecho de paso ayudan a resolver estos conflictos. Le indican quién va primero y quién debe esperar en diferentes condiciones.

Aquí hay ejemplos de las reglas de derecho de paso:

- ▶ Una persona que maneja y se acerca a una intersección debe ceder el derecho de paso al tránsito que está en la intersección.

Ejemplo: usted se acerca a una intersección. El semáforo está en verde y usted quiere pasar de largo. Otro vehículo ya está en la intersección haciendo un viraje a la izquierda. Debe dejar que el vehículo complete su viraje antes de entrar usted en la intersección.

- ▶ Si dos personas que manejan se acercan de direcciones diferentes a una intersección y llegan casi al mismo tiempo, una persona que gira a la izquierda debe ceder el paso al tránsito que sigue de largo o que gira a la derecha.

Ejemplo: usted desea girar a la izquierda en una intersección que queda adelante. Un vehículo llega a la intersección, desde la dirección opuesta, y sigue de largo. Usted debe esperar que el tránsito que se acerca pase antes de que usted gire. Puede entrar a la intersección para prepararse para su viraje a la izquierda si el semáforo está en verde y ningún vehículo adelante de usted planea girar a la izquierda (consulte “Virajes” posteriormente en este capítulo).

Cuando usted entra en la intersección, manténgase a la derecha de la línea central. Mantenga

sus llantas rectas para prevenir que lo empujen hacia el tránsito que se acerca si ocurriera una colisión en la parte trasera. Cuando el tránsito que se dirige hacia usted termina o se detiene por un semáforo en rojo, complete su viraje.

También debe ceder el paso al tránsito que va hacia usted cuando usted gira a la izquierda en una entrada de una casa, en un estacionamiento u otra área, aún si no hay letreros o señales que controlen el viraje.

Para cualquier viraje a la izquierda, la ley le exige que ceda el paso a cualquier tránsito que se dirija a usted y que esté suficientemente cerca para presentar un peligro. La decisión sobre cuándo está el tránsito muy cerca requiere experiencia y juicio. Si tiene alguna inquietud, espere que el tránsito pase antes de girar a la izquierda.

- ▶ En las intersecciones no controladas por letreros o señales, o donde dos o más personas se detienen ante señales de alto al mismo tiempo, y se encuentran a ángulos rectos, el conductor a la izquierda debe ceder el derecho de paso al conductor a la derecha.

Ejemplo: usted se detiene en una señal de alto y va a seguir recto en la intersección. Una persona en la intersección se ha detenido en una señal de alto a su derecha y él va recto. Usted debe ceder el derecho de paso a la otra persona.

- ▶ Un vehículo que entra una carretera desde una entrada a una casa, un camino privado u otra ubicación que no sea una carretera, debe detenerse y ceder el derecho de paso al tránsito en la carretera y a los peatones.

Ejemplo: usted sale de un estacionamiento y gira a la derecha cuando entra a una calle. Un vehículo se le acerca desde la izquierda. Usted debe detenerse y esperar a que el otro vehículo pase antes de entrar usted a la calle. Si fuera a girar a la izquierda, tendría que ceder el paso a los vehículos que se acercan de ambas direcciones. Si un peatón camina por la salida del estacionamiento, tendrá que esperar que esa persona pase.

- ▶ Los conductores deben ceder el paso a los peatones que legalmente usan el cruce de peatones marcado o no marcado. Esto significa que usted debe bajar velocidad o detenerse si es necesario.

Ejemplo: usted paró en un semáforo en rojo. Un peatón empieza a cruzar por el cruce de peatones y luego la luz cambia a verde. Debe esperar a que el peatón termine de pasar. También debe ceder el paso a los peatones en el paso de peatones a su izquierda o a su derecha antes de girar.

- ▶ Usted no puede entrar a una intersección si el tránsito está acumulado en el otro lado y usted no puede cruzar completamente la intersección. Espere a que el tránsito frente a usted se despeje, para que no bloquee la intersección.
- ▶ Un conductor que entra en una rotonda de tránsito debe ceder el derecho de paso a los conductores que ya están en la rotonda.

■ VEHÍCULOS DE EMERGENCIA

Debe ceder el derecho de paso a los camiones de bomberos, ambulancias, vehículos de policía y otros vehículos de emergencia autorizados cuando responden a emergencias. Estos mostrarán luces intermitentes rojas, rojas y azules o rojas y blancas y el sonido de una sirena. Cuando escuche o vea un vehículo de emergencia que se dirige hacia su vehículo desde

cualquier dirección, desvíese inmediatamente a la orilla derecha del camino y deténgase. Espérese a que el vehículo de emergencia pase antes de seguir manejando. Si está en una intersección, pásela antes de desviarse.

Debe desviarse y detenerse por un vehículo de emergencia aún si se dirige hacia usted en el carril opuesto de una carretera de dos carriles.

Si escucha una sirena cerca pero no sabe exactamente dónde está el vehículo de emergencia, puede desviarse en forma segura hacia la orilla derecha del camino y detenerse hasta que esté seguro de que no se dirige a usted.

Un vehículo de emergencia que usa luces y sirena no es predecible. El conductor puede exceder legalmente el límite de velocidad, pasarse los semáforos en rojo así como las señales de alto y ceder, puede manejar en contra de la vía o girar en direcciones que normalmente no son permitidas. Aunque los conductores de vehículos de emergencias deben ser cuidadosos, tenga prudencia cuando un vehículo de emergencia se dirija a usted.

■ LUCES AZULES, VERDES Y AMARILLAS

Los vehículos personales manejados por bomberos voluntarios que responden a alarmas tienen autorización de mostrar luces azules y los vehículos manejados por miembros voluntarios de ambulancias o equipos de rescate pueden mostrar luces verdes. Las luces amarillas en vehículos de riesgo, como los quitanieve y los camiones de remolque, advierten a otros conductores sobre posibles peligros. Las luces amarillas intermitentes también se utilizan en vehículos de entrega de correo rural y los buses escolares, para advertirle al tránsito sobre su presencia. Los vehículos que muestran luces azules, verdes o amarillas no son vehículos autorizados de emergencia. Estos conductores deben obedecer todas las leyes de tránsito. Aunque no se necesita que usted ceda el derecho de paso, debe cederlo como una cortesía si puede hacerlo en forma segura.

■ VIRAJES

Siempre haga una señal antes de cruzar o cambiar carriles. Es importante que los otros usuarios de la carretera conozcan sus intenciones. La ley requiere que usted haga una señal para un viraje o cambio de carril, con sus luces de señalización o con señal de mano, al menos 100 pies (30 m) antes. Un buen consejo de seguridad es, cuando sea posible, hacer una señal de su intención de girar antes de que empiece a frenar o a hacer el viraje. Se muestran las señales de mano requeridas.

Recuerde estos otros consejos cuando se prepare a girar:

- ▶ Disminuya la velocidad.
- ▶ Manténgase alerta al tránsito de todos lados. Tenga especial precaución para detectar la presencia de motocicletas.

Muchos choques que involucran motocicletas y otros vehículos se causan porque el conductor del otro vehículo no ha visto la motocicleta.



- ▶ Recuerde que sus llantas traseras viajarán dentro del camino de las llantas delanteras, más cerca de la cuneta (en el viraje a la derecha) o más cerca del tránsito que se dirige hacia usted (en el viraje a la izquierda).
- ▶ Esté alerta a peatones, ciclistas y conductores de motocicletas, especialmente en virajes a la derecha. A menudo son difíciles de ver en el tránsito.

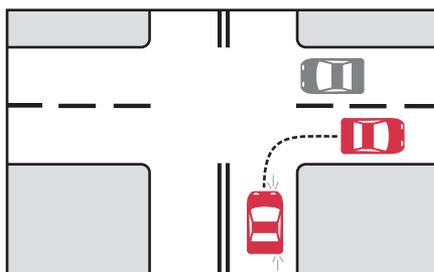
Las siguientes ilustraciones muestran la posición correcta de su vehículo para los virajes. Estas posiciones son por requerimientos de la ley, no solamente como buen consejo.

VIRAJE LA DERECHA:

Cuando se prepare a girar, póngase a la derecha lo más posible. No haga virajes amplios ni extensos. A menos que las señales le indiquen lo contrario, gire hacia el carril derecho del camino al que entra.

VIRAJE A LA IZQUIERDA DESDE UN CAMINO DE UNA VÍA HACIA UN CAMINO DE UNA VÍA:

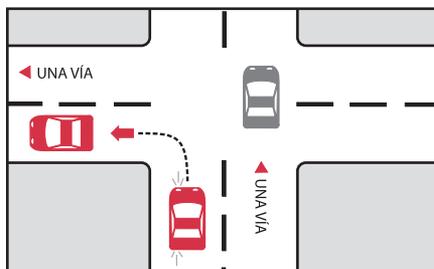
Pásese al carril izquierdo cuando se prepare a girar, o muévase al lado izquierdo de un carril sencillo, tan cerca como pueda a la cuneta izquierda o a la orilla del camino. Si el camino al que entra tiene dos carriles, debe girar hacia el carril izquierdo.



VIRAJE A LA IZQUIERDA DESDE UN CAMINO DE UNA VÍA HACIA UN CAMINO DE DOS VÍAS:

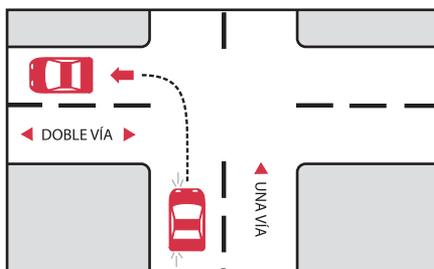
Inicie el viraje en el carril izquierdo o desde el lado izquierdo de un carril sencillo. Cuando esté cruzando una intersección, ingrese al camino de dos vías hacia la derecha de la línea central, pero tan cerca como le sea posible de la línea central. Esté

alerta para el tránsito que se acerca del camino hacia la izquierda. Es difícil ver a las motocicletas y es difícil juzgar su velocidad y la distancia a la que están.



VIRAJE A LA IZQUIERDA DESDE UN CAMINO DE DOS VÍAS HACIA UN CAMINO DE DOS VÍAS:

Inicie el viraje con sus llantas izquierdas tan cerca como sea posible de la línea del centro. Trate de usar el lado izquierdo de la intersección para ayudarse a estar seguro de que no interfiere con el tránsito que se acerca hacia usted y que quiere girar a la izquierda. Manténgase a la derecha de la línea del centro



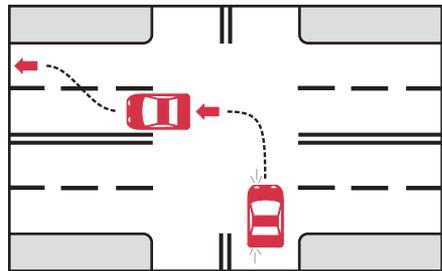
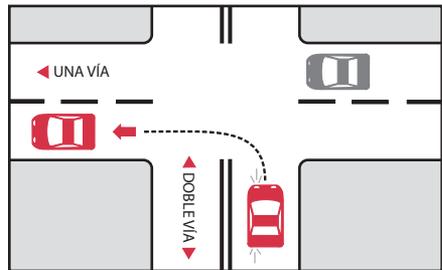
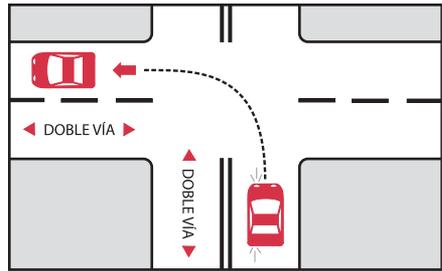
del camino al que entra, pero lo más cerca posible de la línea del centro. Esté alerta al tránsito, el que se dirige hacia usted desde la derecha y del carril que va a atravesar. Las motocicletas que se dirigen hacia usted son difíciles de ver y es difícil juzgar su velocidad y la distancia a la que están. Frecuentemente los conductores no ven a las motocicletas que se dirigen hacia ellos y los chocan cuando cruzan un carril.

VIRAJE A LA IZQUIERDA DESDE UN CAMINO DE DOS VÍAS HACIA UN CAMINO DE UNA VÍA:

Inicie el viraje con sus llantas izquierdas tan cerca como sea posible de la línea del centro. Haga el viraje antes de llegar al centro de la intersección y gire hacia el carril izquierdo del camino al que entró.

VIRAJE A LA IZQUIERDA DESDE UN CAMINO DE DOS VÍAS HACIA UNA CARRETERA DE CUATRO CARRILES:

Inicie el viraje con sus llantas izquierdas tan cerca como sea posible de la línea del centro. Ingrese al carril izquierdo, a la derecha de la línea del centro. Cuando el tránsito lo permita, puede salirse del carril izquierdo.



■ VIRAJES EN U

Un “viraje en U” es un viraje que usted hace para que pueda proseguir en la dirección opuesta.

No trate de hacer un viraje en U en una carretera a menos que sea absolutamente necesario. Si debe girar completamente, use un estacionamiento, una entrada a una casa u otra área y, si es posible, entre al camino mientras avanza, no retrocediendo.

Puede hacer un viraje en U solo desde la parte izquierda del carril más cercano a la línea del centro del camino, nunca desde el carril derecho. A menos que le indiquen algo diferente, usted puede hacer un viraje en U cuando tenga permiso para proceder con una señal de tránsito de flecha verde para el viraje a la izquierda, siempre que sea permitido y usted ceda el paso al otro tránsito.

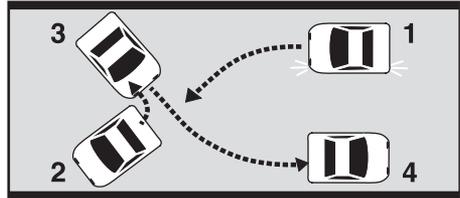
No puede hacer un viraje en U cerca de la cumbre de un cerro, en una curva o en otra ubicación donde los conductores no puedan ver su vehículo a una distancia de 500 pies (150 metros) en cualquier dirección. Los virajes en U también son ilegales en los distritos comerciales de la Ciudad de Nueva York y donde haya señales de no girar en u (NO U-TURN).

Nunca puede hacer un viraje en U en una autopista con acceso limitado, aún si hay senderos que conectan su lado de la autopista con el otro lado. Además, está prohibido que un vehículo realice un viraje en U en una zona escolar.

A menos que sea prohibido, un viraje de tres puntos puede usarse para girar completamente hacia una calle estrecha de doble vía. Puede ser que le exijan que haga un viraje de tres puntos en su prueba del camino.

Para hacer un viraje de tres puntos:

1. Haga una señal con su luz de señalización derecha, luego diríjase a la derecha y deténgase. Haga una señal con su luz de señalización izquierda, luego revise cuidadosamente si no haya tránsito viniendo hacia usted.



2. Gire a la izquierda, cruce el camino para que pueda detenerse cuando enfrente la cuneta izquierda o la orilla del camino.

3. Vea de nuevo si no hay tránsito. Gire el volante a la derecha lo más posible, luego retroceda el carro hacia la cuneta de la derecha o hacia la orilla del camino.

4. Deténgase, revise de nuevo si hay otro tránsito y luego aléjese de la cuneta.

■ PREGUNTAS

Antes de seguir al Capítulo 6, asegúrese de responder las siguientes preguntas:

- ▶ ¿Cuál es la señal manual para detenerse? ¿Un viraje a la derecha?
- ▶ Si dos conductores entran a una intersección desde direcciones opuestas en el mismo momento y uno de ellos viaja recto y el otro se prepara a girar a la izquierda, ¿quién debe ceder el derecho de paso?
- ▶ Si usted entra a una intersección para hacer un viraje a la izquierda, pero el tránsito que se aproxima lo detiene y no puede girar inmediatamente, ¿qué debe hacer?
- ▶ Si usted llega a una intersección que no está controlada en el mismo momento en que un conductor lo hace a su derecha y ambos se preparan para seguir recto, ¿quién tiene el derecho de paso?
- ▶ ¿Qué debe hacer si entra a un camino desde una entrada de una casa?
- ▶ Usted tiene enfrente un semáforo en verde, pero el tránsito en el otro lado de la intersección no le permite cruzar completamente la intersección. ¿Puede entrar a la intersección?
- ▶ ¿Tiene derecho de paso un vehículo preparado para entrar a una rotonda sobre los demás vehículos en la rotonda?
- ▶ ¿Qué hará si escucha una sirena cerca pero no puede ver dónde está el vehículo de emergencia?

- ▶ ¿A qué distancia antes de un viraje debe hacer la señal?
- ▶ Cuando se prepara para un viraje a la derecha, ¿debe permanecer tan cerca del centro del carril como sea posible?
- ▶ ¿Dónde debe colocar su vehículo cuando usted se prepara para girar a la izquierda desde un camino de dos vías hacia un camino de una vía?

CAPÍTULO 6 **Cómo rebasar**

La ley requiere que manejemos sobre el lado derecho del camino. Cuando se nos permite rebasar a otros vehículos, usualmente los rebasamos por la izquierda. Se le permite rebasar por la derecha solamente en ciertas circunstancias y debe hacerse solamente cuando sea necesario y seguro.

Cuando usted rebasa a otros vehículos o cambia carriles para mantenerse alejado de peligros, hágalo con precaución y solamente cuando sea necesario. No debe exceder el límite de velocidad para rebasar a otro vehículo.

Cuando usted rebasa a una motocicleta, recuerde darle a la motocicleta el mismo ancho de un carril completo como se le permiten a otros vehículos. Nunca se traslade al mismo espacio de carril de una motocicleta, aún si el carril es ancho y la motocicleta está en un lado.

La ley le exige que use las luces de señalización o señales manuales al menos 100 pies (30 metros) antes de hacer un cambio de carril. Nunca debe rebasar a un vehículo que se ha detenido en un paso de peatones para permitir que un peatón cruce.

■ **CÓMO REBASAR POR LA IZQUIERDA**

El carril izquierdo se usa normalmente para rebasar a otros vehículos. No puede rebasar un vehículo por la izquierda si:

- ▶ Su carril tiene una línea central amarilla continua.
- ▶ No puede regresar en forma segura hacia el carril derecho antes de llegar a una línea central amarilla continua del carril derecho.
- ▶ No puede regresar en forma segura hacia el carril derecho antes de otro vehículo que se acerca a una distancia de 200 pies (60 metros) de usted.
- ▶ Usted se acerca a una curva o a la cumbre de un cerro en un camino de dos vías y no puede ver más allá.
- ▶ Usted está dentro de 100 pies (30 metros) de un cruce de ferrocarril en un camino de dos vías.

- ▶ Usted está dentro de 100 pies (30 metros) de un puente, túnel o viaducto en un camino de dos vías y su vista está obstruida.
- ▶ Si al tratar de rebasar, interferirá con el tránsito que se acerca.

Si las condiciones son correctas para rebasar, revise sus espejos y haga la señal de su cambio de carril. Antes de que se lance al carril izquierdo, vea rápidamente sobre su hombro izquierdo, por la ventana trasera, para asegurarse que no hay ningún vehículo justo detrás de usted en el carril izquierdo. Nunca dependa de sus espejos cuando se prepare a cambiar carriles. Aún los espejos correctamente ajustados tienen “puntos ciegos” detrás de ambos lados de su vehículo. Si un vehículo está en el punto ciego, podría no verlo en sus espejos. Siempre vea rápidamente sobre su hombro antes de cambiar carriles o rebasar.

Cuando rebase, muévase completamente hacia el carril izquierdo. Antes de regresar al carril derecho, haga la señal y vea en su espejo retrovisor interior y asegúrese de que pueda ver el parachoques frontal del vehículo que rebasó. Vea rápidamente sobre su hombro derecho para asegurarse de que puede ver al menos varios pies de pavimento entre su vehículo y el que rebasó. Luego regrese al carril derecho.

■ CÓMO REBASAR POR LA DERECHA

Normalmente puede rebasar otros vehículos por la izquierda, pero algunas situaciones le permiten rebasar por la derecha. Puede rebasar un vehículo por la derecha únicamente en las condiciones mencionadas a continuación y solamente si puede rebasar en forma segura. No puede manejar sobre o a través de la cuneta o la línea de orilla del camino a menos que un letrero se lo permita o cuando se lo indique un oficial de tránsito (consulte el Capítulo 4). Puede rebasar por la derecha:

- ▶ Cuando un vehículo adelante de usted gira a la izquierda.
- ▶ Cuando usted está en un camino de dos vías que está marcado para dos o más carriles o que es suficientemente ancho para dos o más carriles en cada dirección, y no hay señales que indiquen que rebasar está prohibido y el camino no está restringido por vehículos estacionados u otras obstrucciones.
- ▶ Cuando usted maneja en un camino de una vía que está marcado para dos o más carriles o si es suficientemente ancho para dos o más carriles y no hay señales que indiquen que rebasar está prohibido y el camino no está restringido por vehículos estacionados u otras obstrucciones.

Si usted se prepara para rebasar por la derecha en una intersección, verifique cuidadosamente el tránsito que hay adelante. Asegúrese de que un vehículo que se esté acercando no se esté preparando para girar a la izquierda sobre su camino y esté atento al lado derecho del camino por si hay peatones, ciclistas, patinadores o motociclistas.

Antes de rebasar por la derecha en caminos de múltiples carriles, como las autopistas, asegúrese de revisar sus espejos, utilizar las señales correctas para el cambio de carril y ver sobre su hombro derecho para observar que no haya otros vehículos. Después de rebasar, asegúrese de ver rápidamente sobre su hombro izquierdo y hacer la señal antes de regresar al carril izquierdo.

■ CUANDO LO REBASAN

Si otro vehículo lo rebasa por la izquierda, disminuya la velocidad ligeramente y manténgase a la derecha. Cuando el vehículo haya rebasado en forma segura y esté frente a usted, continúe con su velocidad normal.

Si siente que muchos vehículos le están rebasando por la derecha, debe moverse hacia el carril derecho y permitirles que le rebasen por la izquierda.

■ AUTOBUSES ESCOLARES

Cuando un autobús escolar detenido enciende sus luces rojas intermitentes, el tránsito que viene de cualquier dirección, aún enfrente de la escuela y en el estacionamiento de la escuela, debe detenerse antes de llegar al autobús. Debe detenerse al menos a 20 pies (6 metros) de distancia del autobús. Puede identificar este autobús por un letrero de "SCHOOL BUS", las luces rojas en la parte superior y su color amarillo-anaranjado tan particular.

Antes de que un autobús escolar se detenga para subir o bajar pasajeros, el conductor generalmente pondrá las luces amarillas de advertencia en forma intermitente. Cuando las vea, disminuya la velocidad y prepárese para detenerse.

Cuando usted se detiene por un autobús escolar, no puede volver a manejar hasta que las luces rojas dejen de estar intermitentes o si un oficial de tránsito le señala que puede seguir. Esta ley aplica en todos los caminos del Estado de Nueva York. Debe detenerse por un autobús escolar aún si está en el lado opuesto de una carretera dividida.

Después de que se detenga por un autobús escolar, esté alerta a los niños a lo largo del camino. Maneje despacio hasta que los haya pasado.

Consejo de seguridad: la mayoría de las muertes y lesiones relacionadas con autobuses ocurren cuando los niños cruzan la calle después de salir del autobús, no en los choques que involucran autobuses escolares.

Recuerde que los vehículos que transportan personas incapacitadas pueden estar equipados como autobuses escolares y usted debe detenerse por ellos como lo haría por otros autobuses escolares.

La multa cuando usted rebasa a un autobús escolar detenido va desde el mínimo de \$250 por la primera violación a un máximo de \$1,000 por tres violaciones en tres años. Si usted es condenado por tres de estas violaciones en tres años, su licencia de conducir será revocada por un mínimo de seis meses.

■ PREGUNTAS

Antes de seguir al Capítulo 7, asegúrese de responder las siguientes preguntas:

- ▶ Bajo la mayoría de condiciones, ¿en cuál lado puede rebasar otro vehículo que se dirija en la misma dirección?

- ▶ ¿Qué debería hacer usted antes de rebasar a otro vehículo?
- ▶ ¿Qué debería ver en el espejo retrovisor antes de intentar regresar al carril derecho después de rebasar un vehículo por la izquierda?
- ▶ ¿Bajo cuáles condiciones puede rebasar un vehículo por la derecha?
- ▶ ¿Cuándo puede rebasar a un vehículo que se ha detenido en un cruce de peatones para permitir que un peatón cruce?
- ▶ ¿Qué acción debería tomar cuando otro vehículo le rebasa por la izquierda?
- ▶ ¿Qué indican las luces amarillas que se encienden y apagan en un autobús escolar?
- ▶ ¿Qué indican las luces rojas que se encienden y apagan en un autobús escolar?

CAPÍTULO 7

Estacionarse en paralelo

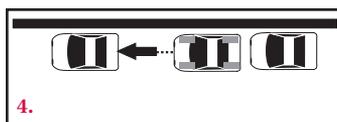
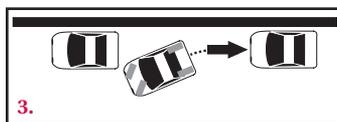
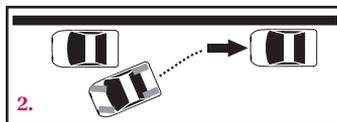
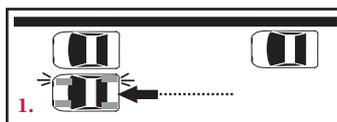
El estacionarse en forma paralela requiere habilidad y es parte de toda prueba del camino. Debe conocer dónde es ilegal estacionarse y lo que indican las señales de no estacionar (NO PARKING), no pararse (NO STANDING) y no detenerse (NO STOPPING).

■ CÓMO ESTACIONARSE

Muchos conductores consideran que el estacionarse en forma paralela es la parte más difícil de manejar. Pero la práctica le enseñará cómo retroceder correctamente y juzgar distancias y ángulos.

Las siguientes instrucciones son generales. Debe ajustar los procedimientos del estacionamiento paralelo a la situación particular. La práctica es el único método para aprender correctamente.

1. Seleccione un espacio que sea suficientemente grande para su vehículo de su lado del camino. Revise sus espejos antes de detenerse y haga la señal para advertir a otros conductores. Deténgase junto al vehículo en frente del espacio y deje cerca de dos pies entre el otro vehículo y el suyo.
2. Vea hacia atrás sobre ambos hombros para asegurarse que no interferirá con peatones o tránsito que se acerca. Retroceda el vehículo despacio y empiece a girar el volante completamente hacia la acera cercana. Vea por medio de la ventana trasera, no los espejos, cuando retroceda. Vea hacia el lado y el frente ocasionalmente para asegurarse que no tocará el vehículo de adelante.



3. Cuando sus llantas frontales estén opuestas al parachoques trasero del vehículo de adelante, gire el volante hacia el otro lado mientras continúa retrocediendo. Asegúrese de que pasa el vehículo de adelante. Vea hacia atrás y deténgase para asegurarse de no tocar el vehículo detrás del suyo.
4. Coloque las llantas hacia el frente y avance. Permita espacio para los vehículos adelante y atrás de usted. En su posición final de estacionamiento, las llantas no deben estar a más de un pie (30 cm) de distancia de la acera.

Para acercarse hacia la acera, alternativamente avance y retroceda, y gire el volante primero hacia la acera y luego rápidamente enderece la dirección de nuevo.

Después de estacionar, recuerde que no debe abrir la puerta sobre el lado del camino si interferirá con ciclistas y otro tránsito.

■ CÓMO ESTACIONARSE EN CUESTA

Después de estacionar en cuesta, asegúrese de colocar su freno de estacionamiento. Gire las llantas para que detengan su vehículo y que no siga hacia el tránsito.

Si hay una cuneta, gire el volante completamente en contra de la cuneta si su vehículo está orientado cuesta arriba, o completamente hacia la cuneta si su vehículo está orientado cuesta abajo. Si su vehículo se empieza a mover, las llantas deben detener el vehículo en la cuneta y evitar el movimiento hacia abajo. Este método funciona mejor cuando la cuneta es alta. Si no hay cuneta o es muy baja, gire sus llantas completamente hacia el lado más cercano del camino, sin importar en qué dirección se encuentre su vehículo. Si su vehículo se empieza a mover, se alejara de la calle y el tránsito.

■ CÓMO SALIR DE UN ESTACIONAMIENTO PARALELO

Para salir de un espacio de estacionamiento paralelo, asegúrese de que sus llantas están rectas, retroceda hacia el vehículo que está detrás del suyo y gire sus llantas en dirección contraria a la cuneta.

Seis pasos para entrar al tránsito en forma segura: 1) gire su cabeza para ver sobre su hombro derecho y revise a través de la ventana trasera por si hay peatones, ciclistas, motociclistas y otros vehículos que puedan ser un riesgo; 2) use su espejo retrovisor para mantener la vista sobre peligros detrás del vehículo; 3) haga señales para indicar sus intenciones de salir de su espacio de estacionamiento hacia el tránsito; 4) revise sus espejos laterales por si vinieran vehículos, peatones, ciclistas, patinadores, motociclistas y otros usuarios de la carretera; 5) gire su cabeza para ver sobre su hombro izquierdo por la ventana trasera y empiece a avanzar despacio. Asegúrese de que puede evitar el vehículo estacionado adelante cuando entre al tránsito; 6) gire su cabeza y vea sobre su hombro izquierdo para observar por la ventana trasera y salga al carril del tránsito cuando sea seguro hacerlo.

■ REGLAS DE ESTACIONAMIENTO

Lo que las personas comprenden como “estacionarse” legalmente está dividido en tres categorías: estacionarse, pararse y detenerse.

Una señal de **NO PARKING** significa que usted puede hacer una parada temporal para cargar o descargar mercadería o pasajeros.

Una señal de **NO STANDING** significa que solo puede hacer una parada temporal para cargar o descargar pasajeros.

Una señal de **NO STOPPING** significa que se puede parar solo para obedecer un letrero de tránsito, una señal o a un oficial o para prevenir conflictos con otros vehículos.

Además de las reglas de estacionarse, pararse y detenerse, hay reglas estatales que no siempre se indican con señales:

No se puede estacionar, detenerse o parar:

- ▶ Dentro del área de 15 pies (5 m) de un hidrante para incendios, a menos que un conductor con licencia permanezca en el vehículo para moverlo si hay una emergencia.
- ▶ En el lado del camino de un vehículo estacionado (“doble estacionamiento”).
- ▶ En una acera o en un paso de peatones.
- ▶ En una intersección, a menos que lo permitan señales o parquímetros.
- ▶ En los rieles de ferrocarriles.
- ▶ Cerca u opuesto a trabajos en el camino, construcción u otras obstrucciones si su vehículo bloquea el tránsito.
- ▶ Dentro de una distancia de 30 pies (10 metros) de un área de seguridad de peatones, a menos que se marque otra distancia.
- ▶ Sobre un puente o en un túnel.

No se permite estacionarse o pararse:

- ▶ Enfrente de una entrada a una casa.
- ▶ Dentro de una distancia de 20 pies (6 metros) de un cruce de peatones en una intersección.
- ▶ Dentro de una distancia de 30 pies (10 metros) de un semáforo, señal de alto o señal de ceder.
- ▶ Dentro de una distancia de 20 pies (6 metros) de la entrada de una estación de bomberos o dentro de una distancia de 75 pies (23 metros) en el lado opuesto del camino.
- ▶ Junto a una cuneta que fue cortada, rebajada o modificada para dar acceso a la acera.
- ▶ No puede estacionar su vehículo dentro de una distancia de 50 pies (15 metros) de un cruce del ferrocarril.

■ ESTACIONAMIENTO RESERVADO TPARA DISCAPACITADOS

El estacionamiento reservado para personas con discapacidades es un requerimiento legal. Estos espacios especiales de estacionamiento para conductores con discapacidades aseguran acceso igual y seguro hacia bienes y servicios, un acceso que muchas personas no aprecian. Puede estacionarse en espacios reservados solamente si tiene un permiso o matrículas en su vehículo para personas con discapacidades y únicamente cuando la persona que recibió el permiso o las matrículas del vehículo esté a bordo del vehículo.

Es ilegal para cualquier vehículo estacionarse, detenerse o pararse en un espacio reservado para los discapacitados a menos que tenga matrículas de vehículo para discapacitados, emitidas por el DMV, un Permiso de estacionamiento para discapacitados del Estado de Nueva York (MV-664) emitido por una ciudad, pueblo, condado o villa o una matrícula similar de vehículo o permiso emitido por otro estado. El vehículo debe estar en operación para transportar a la persona discapacitada, conforme se describe en la tarjeta de circulación o permiso. Esta ley aplica a espacios reservados y proporcionados conforme a la ley local sobre las calles y carreteras y por aquellos que tienen uso especial por ley estatal en los centros comerciales que tienen cinco o más tiendas y 20 o más espacios de estacionamiento público fuera de la calle.

Es un delito menor hacer una declaración falsa o dar información falsa en una solicitud para matrículas de vehículo. Si hace una declaración falsa o proporciona información falsa para recibir un permiso de estacionamiento para una persona con discapacidad, enfrenta una multa desde \$250 hasta \$1,000, más un sobrecargo obligatorio de \$30 y posibles penalizaciones civiles desde \$250 hasta \$1,000. Estas penalizaciones aplican al solicitante y al médico que proporciona la certificación.

Para obtener más información sobre estacionamientos para los discapacitados, y cómo calificar y solicitar matrículas de vehículo o permiso de estacionamiento, consulte Estacionarse con personas con discapacidades (C-34). Esta publicación está disponible en el sitio web del DMV dmv.ny.gov.

Los espacios reservados deben estar marcados con señales como la que se muestra y también deben estar designados con marcas en el pavimento. No se estacione en los espacios con líneas diagonales cerca de las áreas reservadas de estacionamiento. Estos espacios son necesarios para dar acceso a aquellos con sillas de ruedas y vehículos con equipo especial.

Las multas por violaciones de estacionamiento en la calle son establecidas por las municipalidades. A menos que una municipalidad establezca penalizaciones más altas, la multa por una violación en un centro comercial es de \$50 a \$75 por el primer delito y \$75 a \$150 por un segundo delito durante dos años en la misma municipalidad. Un recargo obligatorio de \$30 será agregado a cada penalización.



■ PREGUNTAS

Antes de seguir al Capítulo 8, asegúrese de responder las siguientes preguntas:

- ▶ Después de haberse estacionado en paralelo, ¿cuán cerca de la acera debe estar su vehículo?
- ▶ ¿Puede abrir una puerta de su vehículo hacia el lado del camino si no hay tránsito que se acerque?
- ▶ Antes de salir de un espacio de estacionamiento, ¿qué debería hacer?
- ▶ ¿Qué significa un letrero de NO STOPPING?
- ▶ ¿Puede detenerse para cargar o descargar pasajeros en un letrero de NO STANDING o NO PARKING?
- ▶ ¿Puede estacionarse en un cruce de peatones en la mitad de una cuadra?

CAPÍTULO 8

Conducción defensiva

La mayoría de conductores son buenos conductores. Pero aún los mejores conductores cometen errores de vez en cuando. Los equipos fallan, las condiciones del clima pueden ser malas y algunos conductores ignoran las leyes de tránsito o manejan en forma errática. Para prevenir el cometer errores o involucrarse en un choque por el error de alguien más, aprenda a manejar en forma defensiva:

- ▶ Prepárese y vea hacia adelante.
- ▶ Mantenga la velocidad correcta.
- ▶ Haga una señal antes de girar o cambiar carriles.
- ▶ Permita suficiente espacio.
- ▶ Use su cinturón de seguridad.
- ▶ No maneje si está muy cansado, si tomó medicamentos o si ha tomado bebidas que contienen alcohol.
- ▶ Mantenga su vehículo en buenas condiciones.

■ ESTÉ PREPARADO Y VEA HACIA ADELANTE

Debe sentarse cómodamente pero en posición vertical y mantener ambas manos sobre el volante. El deslizarse hacia abajo en el asiento del conductor o usar solo una mano sobre el volante hacen más difícil o aún peligroso controlar su vehículo.

Las condiciones del tránsito cambian continuamente. Siempre observe el camino adelante de usted. No use el camino o aún el vehículo delante de usted como sus únicos puntos de enfoque. Vea hacia adelante para que pueda prevenir o disminuir posibles problemas.

Mantenga sus ojos en movimiento, note lo que está sucediendo a los lados del camino y revise detrás de usted por medio de sus espejos cada pocos segundos.

Anticipe errores de otros conductores, ciclistas y peatones y piense sobre lo que hará si ocurre un error. No suponga que un conductor que se acerca a un lettero de alto o ceder en un camino lateral realmente va a detenerse o a ceder el paso. Es mejor suponer que el otro conductor no se detendrá.

La ley de hacerse a un lado (Move Over Act)

Esta ley requiere que cualquier conductor debe tener cuidado para evitar choques con vehículos de emergencia o de riesgo autorizados que estén estacionados, detenidos o parados en la orilla o en cualquier parte de la carretera con sus luces de emergencia o una o más luces amarillas activadas para anunciar peligro. Los conductores deben reducir la velocidad en todos los caminos cuando encuentran tales vehículos, pero en las autopistas, carreteras interestatales y otros caminos de acceso controlado con múltiples carriles, se exige a los conductores que se cambien de carril hacia el adyacente a los vehículos de emergencia o de riesgo, a menos que el tránsito u otros peligros no se los permitan hacerlo en forma segura. Las violaciones a esta ley son sancionables como una violación de movimiento.

■ CONDUCTORES AGRESIVOS E IRA DEL CONDUCTOR

El manejar en forma agresiva incluye conducir con velocidad excesiva, lo que generalmente lleva a seguir a otro muy de cerca, cambios frecuentes o rápidos entre carriles sin hacer señales, rebasar sobre la orilla o partes del camino que no están pavimentadas o ser una molestia para motoristas, ciclistas y peatones que no se quitan del camino. Los conductores agresivos algunas veces pasan señales de alto y semáforos, rebasan autobuses escolares que están detenidos, no se mantienen a la derecha, manejan bajo efectos de alcohol o drogas y manejan en forma imprudente. Algunos conductores agresivos tratan de causar daño a otros conductores y así es como la conducción agresiva se convierte en ira del conductor.

Para prevenir la ira del conductor, algunas veces es mejor no hacer contacto visual con otro conductor. El otro conductor puede considerar esto como un reto.

Quando un conductor agresivo le confronte:

- ▶ No haga contacto visual.
- ▶ Mantenga la calma y muéstrese relajado.
- ▶ Trate de alejarse en forma segura.
- ▶ No rete a un conductor agresivo aumentando la velocidad o tratando de sostener su posición en el carril donde viaja.
- ▶ Use el cinturón de seguridad y anime a sus pasajeros a hacerlo también.
- ▶ Ignore gestos y gritos y no los replique.
- ▶ Informe a las autoridades de cumplimiento de la ley sobre los conductores agresivos y proporcione una descripción del vehículo, ubicación, número de matrícula del vehículo y dirección del trayecto.
- ▶ Si un conductor agresivo le está siguiendo, no pare ni salga de su vehículo. Maneje hacia la estación de policía más cercana.
- ▶ Si un conductor agresivo está involucrado en un choque, pare a una distancia de la escena del choque para estar seguro. Cuando la policía llegue, reporte el comportamiento que vio en el conductor.

Para evitar comportarse como un conductor agresivo:

- ▶ Calcule suficiente tiempo de trayecto para llegar a su destino a tiempo.
- ▶ Ajuste su horario para prevenir manejar durante horas con más tránsito en la carretera.
- ▶ Si va retrasado, avise para poder ir relajado.
- ▶ No maneje si está enojado, molesto o muy cansado.
- ▶ Haga que su vehículo sea cómodo. Escuche música relajante y prevenga condiciones que puedan ponerle ansioso.
- ▶ Cuando maneje, relájese y esté consciente de cómo se sienta. Recuéstese en su asiento, quite la presión sobre el volante y no apriete los dientes.
- ▶ Sea amable, cortés y perdone a los otros conductores.
- ▶ Usted puede controlar cómo reacciona. Si otra persona maneja agresivamente, no haga lo mismo.

Si tiene el derecho de paso, no crea que es un derecho completo. Prepárese para ceder el derecho de paso a otros usuarios de la carretera. Esperar unos pocos segundos por otro conductor es mucho mejor que arriesgarse a un choque.

■ IRA DEL CONDUCTOR

¿Qué es la “ira del conductor”, también conocida como “ira en la carretera”? La ira del conductor es un estado enojado, hostil, que aumenta las acciones criminales o los intentos de acción violenta y que se presenta como resultado de operar un vehículo motor. La ira del conductor puede incluir comportamiento que provoque a otros o que los haga tener miedo.

El conducir agresivamente no es ira del conductor. Sin embargo, el conducir agresivamente puede convertirse en ira del conductor. El conducir agresivamente generalmente involucra la violación de una ley de seguridad en el tránsito, mientras que la ira del conductor involucra la violación de una ley criminal.

¿Quién puede sufrir ira del conductor? Puede pasarle a cualquiera cuando nuestra irritación o ira contra otras personas nos lleva a un comportamiento que es una amenaza a otros. Nos convertimos en una amenaza a nosotros mismos y a la seguridad y las vidas de otros en o cerca de los caminos y carreteras. Es ilegal poner en riesgo, amenazar o atacar a otra persona. Puede dar como resultado penalidades graves que incluyen multas, prisión y libertad condicional ordenada por el tribunal. También pueden significar la revocación y suspensión de una licencia de conducir.

La ira del conductor incluye:

- ▶ Gritos, uso excesivo de la bocina o gestos obscenos y amenazas.
- ▶ Acciones al conducir como ponerse adelante de otro vehículo y cortar el camino, conducir muy cerca, bloquear otro vehículo para que no use un carril, perseguir otro vehículo o sacarlo del camino y golpear deliberadamente un vehículo.
- ▶ Cuando detiene un vehículo al lado del camino, se sale para amenazar, atacar, pelear o dañar a otro conductor o pasajero o a un peatón, ciclista u otra persona.

Las investigaciones demuestran que tener ira del conductor puede afectar la presión arterial y la capacidad de razonar y tomar decisiones. Como conductor, usted cometerá más errores. El riesgo de estar involucrado en un choque aumentará.

El conducir agresivamente y la ira del conductor pueden llevar a licencias de conducir revocadas o suspendidas, problemas entre familiares y amigos, pérdida del empleo y problemas legales.

Muchos conductores no reconocen cuando su conducción agresiva o ira del conductor les está afectando su capacidad de conducir en forma segura. La ley estatal requiere que todo curso de prevención de accidentes aprobado por el DMV trate los riesgos y peligros de la ira del conductor. Para obtener información sobre los cursos de prevención de accidentes aprobados por el DMV, consulte la publicación Programa de reducción de seguros y puntos (C-32A), disponible en la oficina de internet del DMV. También puede comunicarse con uno de los patrocinadores del programa. Hay información disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados del estado o condado.

■ VELOCIDAD

Debe obedecer el límite de velocidad. Si no hay señales que indiquen el límite, maneje a no más de 55 mph (88 km/h). A menudo, es sentido común mantener su velocidad real abajo del límite indicado. Por ejemplo, el límite legal en una carretera resbalosa y con niebla puede ser 55 mph (88 km/h), o aún 65 mph (100 km/h), pero la velocidad para conducir seguro sería mucho más baja. Aún si usted condujera a 50 mph (80 km/h) en esa carretera peligrosa, un oficial de policía podría darle una boleta por una velocidad que “no es razonable” para las condiciones.

Para mantener el flujo constante de tránsito, algunas carreteras también tienen límites de velocidad mínima. Si usted maneja más lento que la velocidad mínima, puede detener el flujo de tránsito y crear una situación peligrosa. Aún si no hay límite de velocidad mínima, los que manejan muy despacio pueden ser tan peligrosos como los que manejan muy rápido.

Sepa que algunas ciudades tienen límites de velocidad menores a 55 mph (88 km/h) que no siempre son se indican con señales. Por ejemplo, el límite de velocidad es 25 mph (48 km/h) en la Ciudad de Nueva York, a menos que se indique otro límite.

■ PERMÍTASE ESPACIO

Cuatro de cada 10 choques involucran colisiones en la parte trasera, normalmente porque una persona iba demasiado cerca (siguiendo muy de cerca). Permita suficiente espacio entre su vehículo y el que va adelante para que pueda frenar en forma segura si el otro vehículo se detiene súbitamente. Frene con anticipación y suavemente cuando se prepare a detenerse o girar. Les dará suficiente advertencia a los conductores detrás de usted de que planea disminuir su velocidad.

Para tener un buen “colchón de espacio”, use la regla de los dos segundos: escoja un objeto cerca o arriba del camino como un letrero, árbol o paso elevado. Cuando el vehículo de adelante lo pase, cuente lentamente “one thousand one, one thousand two” (mil y uno, mil y dos). Si usted llega al mismo objeto antes de terminar de contar, está siguiendo demasiado cerca. En mal clima y cuando va detrás de camiones grandes, aumente el conteo hasta al menos tres o cuatro segundos para obtener espacio adicional.

Si un conductor le sigue demasiado cerca, cámbiese a otro carril si le es posible o disminuya la velocidad y salga del camino para permitir que el conductor pase. Asegúrese de señalar cuando se salga del camino y cuando regrese a él. No presione sus frenos para advertir al conductor de atrás: esto podría causar que una condición difícil se vuelva aún más peligrosa.

En caso que tenga que cambiar de carril rápidamente o salirse para evitar un riesgo, deje un poco de espacio de “escape” hacia su izquierda y derecha.

■ CINTURONES DE SEGURIDAD, ASIENTOS DE SEGURIDAD PARA NIÑOS Y BOLSAS DE AIRE

Los cinturones de seguridad salvan vidas y pueden prevenir heridas graves en accidentes de tránsito. Es por eso que el Estado de Nueva York requiere el uso de cinturones de seguridad para adultos en vehículos motorizados y el uso de cinturones de seguridad, asientos elevados (booster) o asientos de seguridad, para los niños.

Nueva York es un estado de “cumplimiento primario”. Un oficial de cumplimiento de la ley puede emitir boletas de tránsito por no utilizar el cinturón. Esta ley aplica también a los visitantes de fuera del Estado de Nueva York.

Lo más importante de la ley de sujeción del pasajero del Estado de Nueva York:

- ▶ En el asiento delantero, el conductor y cada pasajero deben usar cinturón de seguridad, una persona por cinturón. El conductor y los pasajeros del asiento delantero, que tengan 16 años o más, pueden recibir una multa de hasta \$50 si no usan el cinturón de seguridad.



CORRECTO



INCORRECTO

- ▶ Para vehículos manejados por personas con permisos de aprendizaje de Clase-DJ o licencias de conducir Clase-DJ o Clase DJ limitada, todos los pasajeros, sin importar la edad o dónde vayan sentados, deben usar correctamente un cinturón o asiento de seguridad.
- ▶ El conductor debe asegurarse que cada pasajero menor a 16 años obedezca la ley. El conductor puede enfrentar una multa de \$25 a \$100 y recibir tres puntos de penalización en su licencia de conducir por cada violación.
- ▶ El cinturón de seguridad no es requerido en taxis o vehículos alquilados, vehículos de emergencia, vehículos de 1964 o anteriores o para pasajeros de autobuses (excepto autobuses escolares; el uso de cinturón de seguridad puede ser requerido por el distrito escolar). Los carteros rurales también están exonerados mientras entregan el correo.

Cada pasajero menor a 16 años debe usar un cinturón o asiento de seguridad. Si es menor a 4 años de edad, los niños deben ir correctamente asegurados en un asiento de seguridad infantil debidamente aprobado y que esté ajustado al vehículo con un cinturón de seguridad o un sistema de anclaje universal (LATCH). Un niño menor a 4 años que pese más de 40 libras puede usar un asiento elevado con cinturones en el regazo y el hombro. Un niño de 4, 5 o 6 años, debe usar un asiento elevado con cinturones en el regazo y hombro o un asiento de seguridad infantil. (El sistema de sujeción de seguridad debe cumplir con las recomendaciones de peso y estatura del fabricante del dispositivo).

Excepción: un niño de más de 4 pies 9 pulgadas y más de 100 libras tiene permitido utilizar un cinturón de seguridad que tenga un cinturón de regazo y un arnés en el hombro. Si el cinturón del asiento no se ajusta correctamente, el niño debe usar un asiento elevado con un cinturón en el regazo y uno en el hombro.

Cuando maneje, debe asegurarse que todas las personas en el vehículo utilizan cinturón de seguridad. Durante un choque, una persona sin cinturón de seguridad se vuelve un objeto volador y un riesgo para todas las personas en el vehículo.

Para obtener más información, consulte las publicaciones de la Ley de cinturón de seguridad de NYS (C-1) y Cómo otorgar excepciones médicas para el uso del cinturón de seguridad (C-58), disponibles en el sitio web del DMV dmv.ny.gov.

- ▶ Para obtener protección adicional, ajuste el apoya cabezas de su vehículo, cierre las puertas con llave y no mantenga objetos sueltos y pesados en el área de pasajeros. Colóquelos en el baúl.
- ▶ Las bolsas de aire están diseñadas para trabajar CON los cinturones de seguridad, no para reemplazarlos. Una bolsa de aire protege al pasajero del asiento de adelante en un choque de frente al inflarse con el impacto y proporcionar un colchón para que el pasajero no choque con el volante, tablero o ventana delantera. La combinación de cinturón de seguridad y una bolsa de aire ofrece protección máxima, parcialmente porque ayudan al conductor a mantener el control del vehículo y ayudan a prevenir colisiones secundarias.
- ▶ Las bolsas de aire se activan (se expanden rápidamente) desde el volante y/o del tablero. La mayoría de adultos que tienen colocado correctamente su cinturón están más seguros en un vehículo con bolsas de aire, pero la presión de una bolsa de aire cuando se abre puede herir a los que se sientan muy cerca de ella. Debe sentarse con al menos 10 pulgadas entre el centro de su pecho y la cobertura de la bolsa de aire. Coloque las manos en lados opuestos del volante, y entre las posiciones 3 y 9 del reloj, para mantenerlas alejadas si la bolsa de aire se activa.

IMPORTANTE: NUNCA COLOQUE A UN NIÑO EN UN ASIENTO DE SEGURIDAD INFANTIL CON VISTA HACIA ATRÁS EN EL ASIENTO DE ADELANTE DE UN VEHÍCULO QUE TIENE UNA BOLSA DE AIRE PARA PASAJEROS.

■ CÓMO CONDUCIR EN FORMA SEGURA EN LAS ZONAS DE TRABAJO

Las áreas donde hay trabajos en el camino son peligrosas para conducir en ellas y para trabajar en ellas también. Es por eso que cuando usted conduce con velocidad excesiva en zonas de trabajos, las multas son dobles, aun cuando los trabajadores o los vehículos de trabajo no estén allí. Considere que puede encontrar una zona de trabajo por donde conduzca: puede tener que bajar la velocidad en forma rápida o aún tener que detenerse. Los carriles de tránsito pueden cambiar o estar completamente cerrados. Puede haber trabajadores y vehículos de trabajo en su carril o cerca de él. Cuando maneje en una zona de trabajo, hágalo en forma más segura sabiendo qué hacer.

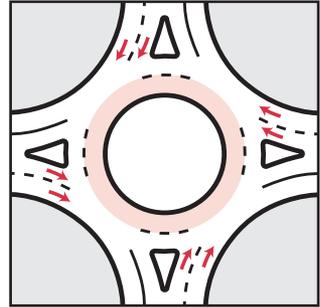
Las señales anaranjadas en forma de diamantes (señales de advertencia de “zona de trabajo”) generalmente se colocan antes de proyectos de construcción de caminos y otras áreas de trabajo que pueden cambiar el flujo del tránsito. Una señal puede decir: “flagger ahead” (banderas adelante). Una persona con una bandera (*flagger*) es un trabajador que le indica cuándo detenerse y cuándo continuar con precaución o cambiar de carril. Una persona con una bandera tiene la misma autoridad que una señal, lo que significa que usted puede recibir una boleta si no obedece las instrucciones. ¡Baje la velocidad! ¡Manténgase alerta! ¡Obedezca las señales!

Consejos sobre zonas de trabajo:

- ▶ Algunas señales pueden indicar un desvío que le permite evitar la zona de trabajo. Si usted sabe que hay una zona de trabajo adelante, debería tratar de usar una ruta diferente.
- ▶ Cuando entre a una zona de trabajo, las señales intermitentes o las señales con flechas o que advierten “lane closed ahead” (carril cerrado adelante) significan que usted debe pasar su vehículo al carril correcto cuando sea seguro hacerlo. No acelere al final del carril cerrado para tratar de ingresar al otro carril. Si se cambia al carril correcto con el primer aviso, conducirá en forma más calmada, eficiente y segura.
- ▶ Disminuya su velocidad cuando la señal lo indique: “Road Work 1,500 feet” (trabajo en el camino a 1,500 pies) significa que su carro, con una velocidad de 60 millas por hora, llegará allí en 17 segundos.
- ▶ El choque en la parte trasera es el choque más común en una zona de trabajo. Para evitar estar involucrado en un choque, ayuda mantener una distancia de frenado de dos segundos o más entre usted y el vehículo enfrente de usted. (Consulte “Permítase espacio”, página 64). Mantenga una distancia segura entre su vehículo y las barreras del tránsito, camiones, equipo de construcción y los trabajadores.
- ▶ Algunas zonas de trabajo no son fijas, como cuando los trabajadores pintan líneas, reparan caminos y cortan grama. Las áreas de trabajo viajan por el camino a medida que realizan el trabajo. Los trabajadores pueden estar cerca aún si usted no los ve inmediatamente después de las señales de advertencia. Obedezca las señales hasta que pase la que indica que la zona de trabajo ha terminado.

■ CÓMO CONDUCIR EN UNA ROTONDA

Una “rotonda” es una intersección redonda con un pequeño diámetro que hace que los conductores disminuyan la velocidad, normalmente a 30 mph o menos. Los estudios muestran que una rotonda puede reducir el número y la gravedad de los accidentes en una intersección, comparado con intersecciones controladas por semáforos o señales de tránsito. Las rotondas son ahora más comunes en el Estado de Nueva York. Puede encontrar más información sobre manejo seguro en una rotonda en el sitio de internet del Departamento de Transporte de NYS dot.ny.gov/roundabouts.



Consejos para conducir en una rotonda de forma segura:

- ▶ Cuando se acerque a la rotonda, busque las señales de la calle y de dirección que necesita. Esto le ayudará a saber cuál salida tiene que tomar. Estas señales deben proporcionarse junto a la orilla del camino antes de que usted llegue a la rotonda.
- ▶ Cuando llegue a la rotonda, ceda el derecho de paso a cualquier peatón y ciclista. Debe ceder el paso a cualquier conductor que haya llegado a la rotonda antes que usted. Algunas veces un semáforo o señal de alto controlará su punto de entrada. Cuando el nivel de tránsito permita suficiente espacio y tiempo, puede entrar a la rotonda.
- ▶ Cuando ya esté en la rotonda, manténgase en su carril hasta que esté listo para salir. Use su señal de viraje a la derecha para alertar a otros usuarios sobre su intención de moverse del “camino de adentro” al “camino de afuera” o si usted está ya en posición de salir ahora. Empiece a señalar en la salida ANTES de la que usted tomará. No cambie de carril ni tome una salida antes de que haya revisado que no haya vehículos en la rotonda por el carril cerca del suyo o detrás de usted. Esté alerta a vehículos en los “puntos ciegos” que no puede ver con los espejos. (Consulte “Puntos ciegos”, Capítulo 11).

■ CONDUCIR SOMNOLIENTO O FATIGADO

El conducir y el sueño no se deben mezclar. Cuando usted está detrás del volante de un carro o camión, la fatiga es peligrosa. Los conductores que están cansados son más lentos para reaccionar y no están tan alertas como deberían estarlo y por lo tanto tienen juicio disminuido. Así como las drogas o el alcohol, la somnolencia puede contribuir a un choque.

Síntomas de fatiga

Los investigadores han encontrado los siguientes síntomas asociados con el conducir somnoliento:

- ▶ Sus ojos se cierran o se desenfocan.
- ▶ Es difícil mantener la cabeza en posición vertical.
- ▶ Continúa bostezando.
- ▶ Sus pensamientos se distraen y están desconectados.
- ▶ No recuerda haber manejado las últimas millas.

- ▶ Se cambia de carril, sigue un vehículo demasiado cerca o no observa algunas señales de tránsito.
- ▶ Debe regresar el carro al carril adecuado.
- ▶ Se ha salido del camino y ha tocado la orilla corrugada, lo que produce un sonido fuerte y vibraciones.

¿Quién tiene el mayor riesgo? Todos los conductores que:

- ▶ No han dormido o están fatigados.
- ▶ Han manejado distancias largas sin pausas para descansar.
- ▶ Han manejado durante la noche o en horarios en que normalmente estarían durmiendo.
- ▶ Toman medicamentos que aumentan el sueño o han bebido alcohol.
- ▶ Manejan solos.
- ▶ Manejan en caminos largos, rurales y aburridos.
- ▶ Son viajeros frecuentes, por ejemplo, viajeros de negocios o personas que viajan largas distancias.
- ▶ Jóvenes: los accidentes más comunes relacionados con el sueño son entre jóvenes, quienes tienden a desvelarse, dormir muy poco y conducir de noche.
- ▶ Trabajadores de turnos: los conductores que tienen horarios de trabajo no tradicionales tienen un riesgo mayor de estar involucrados en un accidente de tránsito relacionado con la fatiga.
- ▶ Personas con trastornos del sueño no diagnosticados: la presencia de un trastorno del sueño aumenta el riesgo de choques. Si usted se siente cansado regularmente durante el día o experimenta cualquiera de estos síntomas en forma regular, puede tener un trastorno del sueño y debe buscar ayuda médica.

Contramidas efectivas

Prevención – Antes de empezar un viaje, debe:

- ▶ Dormir suficiente.
- ▶ Planificar viajes largos con un acompañante.
- ▶ Programar paradas regulares cada 100 millas o cada dos horas.
- ▶ Evitar ingerir alcohol o medicamentos (de venta libre o con receta médica) que puedan limitar su desempeño. Verifique con su médico o farmacéutico sobre cualquier medicamento que esté tomando. El alcohol interactúa con el cansancio, aumentando sus efectos.
- ▶ No está en su mejor condición si está enfermo o muy cansado. Espere al menos 15 minutos después de haberse despertado para conducir.

Medidas que debe tomar el conductor somnoliento

Una vez conduciendo, usted debe:

- ▶ Reconocer que está próximo a dormirse y que no puede calcular el momento en que se quedará dormido.
- ▶ No depender de la radio, de abrir las ventanillas o de otros “trucos” para mantenerle despierto.

- ▶ Encontrar un lugar seguro para detenerse a descansar como respuesta a los síntomas del cansancio.
- ▶ Salirse del tránsito a un área segura y tomar una breve siesta (de 15 a 45 minutos).
- ▶ Tomar café u otra fuente de cafeína para estimular el estado de alerta a corto plazo, si es necesario. (La cafeína tarda aproximadamente 30 minutos para entrar en el torrente sanguíneo).

NOTA: vea el Capítulo 9 para obtener información adicional sobre los peligros de conducir bajo la influencia del alcohol y otras drogas.

■ USO DEL TELÉFONO CELULAR O MÓVIL

Un conductor puede distraerse de conducir de una manera segura por el uso de un teléfono móvil (como un teléfono celular). En el estado de Nueva York es una infracción de tránsito y podría pagar una multa de hasta \$100 y cinco puntos de licencia, por hablar o escuchar por un teléfono móvil que agarre con la mano mientras conduce. El teléfono puede agarrarse en la mano para activar, iniciar o finalizar una llamada. Se proporcionan exenciones para llamadas en situaciones de emergencia, para la policía y funcionarios policíacos y para el personal del departamento de bomberos y operadores de vehículos de emergencia autorizados en el desempeño de sus funciones oficiales. En el estado de Nueva York, un teléfono móvil con dispositivo de manos libres le permite al usuario comunicarse sin usar ninguna de sus manos. Un conductor puede usar un teléfono de manos libres en cualquier momento.

Multas por el uso de dispositivos electrónicos para envío de mensajes de texto

En el estado de Nueva York, es ilegal usar dispositivos electrónicos portátiles, tales como teléfonos celulares y teléfonos inteligentes, para enviar o recibir mensajes de texto o correos electrónicos mientras conduce. La multa por un primer delito es de hasta \$150. Por un segundo delito (ambos cometidos en un período de 18 meses) es una multa de hasta \$200. Por un tercer o posterior delito (todos en un período de 18 meses) es una multa de hasta \$400. Además, los conductores con licencias de prueba y juveniles quienes utilicen un teléfono agarrado en la mano mientras conducen recibirán una suspensión de 60 días por la primera condena y una revocación de 60 días (para licencias juveniles) o seis meses (para licencias de prueba) por las condenas posteriores dentro de los seis meses en que la licencia se recobre después de la suspensión.

■ CONDICIÓN DEL VEHÍCULO

Los vehículos deben inspeccionarse al menos una vez al año, pero esto no quiere decir que sea la única vez en que se deba revisar el equipo de seguridad. Siga el manual del usuario para el mantenimiento de rutina. Lleve el vehículo a un mecánico calificado para corregir cualquier problema lo antes posible. No espere hasta que los problemas mecánicos provoquen averías o colisiones.

Preste especial atención al mantenimiento y reparación de los frenos, el mecanismo de dirección, las luces, las llantas y la bocina. Dependá del manual del usuario y de un mecánico experto como claves para mantener un vehículo seguro.

He aquí algunos problemas comunes y algunas revisiones del equipo que usted puede realizar:

- ▶ **FRENOS** - Los frenos que halan para un lado puede que estén mojados o necesiten ajuste o reparación. Si están mojados, puede secarlos al presionar el pedal suavemente. Si eso no ayuda, que los revise un mecánico. Si nota cualquier cambio en el desempeño de los frenos, que los revise un mecánico inmediatamente.
- ▶ **DIRECCIÓN** - No debería haber mucho movimiento libre en el volante. Si su vehículo tiene una dirección hidráulica, verifique el nivel de líquido cada cierto tiempo. Un ruido como un chillido cuando realiza un cruce cerrado puede indicar un problema.
- ▶ **LUCES** - Mantenga las luces limpias y libres de suciedad, nieve y hielo. Las luces rotas pueden provocar un resplandor peligroso para otros conductores, así que reemplácelas en cuanto le sea posible. Asegúrese de que las luces delanteras estén correctamente ajustadas para brindarle una mejor visibilidad en la carretera.
- ▶ **LLANTAS** - La ley exige que las llantas tengan como mínimo $\frac{3}{32}$ de pulgada (.16 cm) de banda de rodamiento. La mayoría de llantas para vehículos de pasajeros y camiones livianos tienen indicadores llamados "barras de desgaste" que se muestran a lo largo de las ranuras de las llantas cuando se alcanza el mínimo de la banda de rodamiento. También es ilegal conducir con llantas con cortes hasta los alambres, bultos o protuberancias. Consulte en su manual del usuario o en una tienda de llantas acerca de la presión correcta y verifíquela con frecuencia con un calibrador confiable.
- ▶ **VENTANAS** - Mantenga las ventanas limpias y despejadas. Reemplace los limpia parabrisas desgastados, mantenga su desempañador delantero y trasero en buenas condiciones y asegúrese de que haya suficiente líquido en el tanque para el parabrisas.
- ▶ **BOCINA** - Su bocina es un equipo importante de seguridad que puede convertirse en su único medio para advertir a otros conductores o peatones sobre posibles problemas. Si la bocina no funciona, repárela lo antes posible. Debe usarse adecuadamente, no para expresar enojo hacia otros conductores o peatones.

■ PREGUNTAS

Antes de seguir al Capítulo 9, asegúrese de responder las siguientes preguntas:

- ▶ ¿Debe ver siempre hacia adelante cuando conduce?
- ▶ Si no hay ningún aviso de límite de velocidad, ¿cuál es la velocidad máxima legal a la que puede conducir en la ciudad de Nueva York?
- ▶ ¿Es siempre seguro conducir al límite de velocidad establecido?
- ▶ ¿Cuál es el objetivo de los límites mínimos de velocidad?
- ▶ ¿Quién debe utilizar cinturones de seguridad? ¿Quién debería utilizarlos?
- ▶ ¿Cómo puede prevenir el cansancio en un viaje largo?
- ▶ ¿Qué es ira del conductor? ¿Cómo puede evitar verse involucrado en la ira del conductor?
- ▶ ¿Cómo debe conducir de manera segura a través de una zona de trabajo? ¿Una rotonda?

CAPÍTULO 9

Alcohol y otras drogas

Probablemente haya escuchado ya estos datos: conducir bajo la influencia de sustancias o intoxicado es un problema grave de seguridad de tránsito en Estados Unidos. En el estado de Nueva York, más del 20% de las muertes en la autopista involucra el uso de alcohol u otras drogas. Pero los datos y las estadísticas no revelan la historia completa. Detrás de los números hay miles de vidas interrumpidas, lesiones permanentes o discapacitantes, y familias devastadas debido a que alguien condujo mientras estaba bajo la influencia del alcohol u otras drogas.

No es posible una conducción segura mientras bebe alcohol o toma otras drogas. No todos los conductores con las facultades disminuidas o intoxicados provocan colisiones de tránsito, pero todos son peligrosos y ponen en riesgo su propia vida y la de otras personas con las que comparte el viaje en carretera.

Las personas jóvenes, quienes tienen menos experiencia tanto con el alcohol como con la conducción, corren mayor riesgo. Los conductores menores de 21 años de edad son aproximadamente el cinco por ciento de la población que conduce, pero son el 11% de los conductores involucrados en accidentes mortales relacionados con el alcohol y otras drogas. Esta es una de las razones por las cuales la penalización de revocación de la licencia es más fuerte para los conductores jóvenes bajo la influencia del alcohol y otras drogas.

Debido a que conducir “bajo la influencia” es tan peligroso, la penalización por las infracciones relacionadas con drogas es más fuerte y es importante hacer cumplir la ley. La probabilidad de arresto y condena es alta y la ley del estado de Nueva York no permite negociar los cargos y la penalización por los delitos relacionados con el uso de alcohol u otras drogas.

■ EFECTOS DEL ALCOHOL

El alcohol reduce el tiempo de reacción, reduce su habilidad para ver claramente, cambia su percepción de velocidad y distancia, a menudo le hace menos inhibido y más propenso a tomar riesgos. Las destrezas importantes que necesita para conducir de manera segura se vuelven débiles.

Debido a que su visión es normalmente limitada en la noche, es especialmente peligroso beber y conducir durante la noche. El alcohol reduce su habilidad de recuperarse de un resplandor por las luces delanteras. Cuando otro vehículo viene en su dirección, usted puede cegarse por las luces delanteras del vehículo por un largo período de tiempo.

No es necesario que se vea o sienta intoxicado para que estas cosas sucedan. Los síntomas por el consumo de alcohol pueden comenzar mucho tiempo antes de que se intoxique o esté legalmente con las facultades disminuidas: comienzan con la primera copa.

Mientras el alcohol limita físicamente su habilidad para conducir, también le hace estar menos alerta a lo que sucede con sus habilidades para conducir. Se le vuelve difícil determinar su condición. Puede ganar confianza para conducir, cuando ni siquiera debería estar conduciendo.

Al conducir una milla, toma cientos de decisiones. Sus decisiones se vuelven acciones que mantienen su vehículo bajo control y aseguran la prevención de colisiones. El alcohol dificulta tomar las decisiones correctas y las acciones más seguras.

Por ejemplo: usted acaba de detenerse en una señal de alto. Ve que otro vehículo se aproxima a la intersección. Debe tomar una decisión rápida sobre si es seguro o no cruzar la intersección. Bajo la influencia del alcohol, es más probable que tome la decisión incorrecta y “tome el riesgo”. Su tiempo de reacción lenta y la mala decisión podrían provocar una colisión.

■ OTRAS DROGAS

Los medicamentos, que pueden incluir muchos con receta médica y de venta libre, pueden afectar su habilidad para conducir. Pueden provocar efectos similares a los del alcohol o incluso peores. Si toma un medicamento, incluso un remedio para resfriados o alergias que no sea con receta médica, revise la etiqueta para ver las advertencias sobre los efectos. Si no está seguro, pregunte a su médico o farmacéutico sobre conducir mientras toma el medicamento.

Nunca beba alcohol mientras toma otras drogas. Puede ser peligroso, a menudo aumentando los efectos del alcohol y el otro medicamento. Por ejemplo, beber una copa al tomar también un remedio para el resfriado podría afectarle tanto como tomar varias copas.

Puede ser un delito criminal conducir mientras esté con las facultades disminuidas por el efecto de los medicamentos o del alcohol y los medicamentos, drogas ilegales como marihuana, cocaína, LSD, heroína y opio y por algunos medicamentos con receta médica como tranquilizantes. Los medicamentos pueden afectar sus reflejos, su juicio, visión y estado de alerta en maneras similares al alcohol y pueden tener otros efectos peligrosos.

Una combinación de alcohol y otras drogas reduce gravemente su habilidad para conducir y puede provocar problemas graves de salud, que pueden incluir la muerte.

■ EL ALCOHOL, OTRAS DROGAS Y LA LEY

En el estado de Nueva York, le pueden arrestar por cualquiera de estos delitos: conducción agravada al estar intoxicado (Agg-DWI), conducir al estar intoxicado (DWI), conducir con un contenido de alcohol en la sangre de .08% o mayor (.08 BAC), conducir al

estar con las facultades disminuidas por drogas (DWAI-drug), conducir al estar con las facultades disminuidas por el alcohol (DWAI), o conducir bajo la influencia combinada d alcohol y drogas.

El contenido de alcohol en la sangre (blood alcohol content, BAC) es el porcentaje de alcohol que tiene su sangre y normalmente se determina mediante una prueba química de aliento, sangre, orina o saliva. Un BAC de más de 0.05% es evidencia legal de que tiene las facultades disminuidas, un BAC de 0.08% o mayor es prueba de intoxicación, y un BAC de .18% o mayor es evidencia de conducción agravada al estar intoxicado.

Muchas personas piensan que la evidencia de la prueba química es necesaria para demostrar que estaban intoxicadas o con las facultades disminuidas. Sin embargo, el testimonio de un oficial de policía sobre la manera en que conduce, su apariencia y comportamiento cuando es arrestado pueden proporcionar suficiente evidencia para condenarlo, incluso sin una prueba química.

Si se le encuentra culpable de una infracción relacionada con el uso del alcohol o drogas, el tribunal puede revocar o suspender su licencia de conducir cuando es sentenciado. Incluso si el tribunal le permite continuar conduciendo por 20 días, le pueden quitar su licencia de conducir inmediatamente.

Los estándares y multas de BAC para conductores comerciales son aun más fuertes que las que se indican en este capítulo. Para obtener la información completa, vea la Sección 1 del Manual de conductor comercial (Commercial Driver's Manual, CDL-10).

■ SU BAC

El contenido de alcohol en su sangre (BAC) depende de:

- ▶ Cuánto alcohol haya ingerido.
- ▶ Cuánto tiempo pase entre una copa y otra.
- ▶ Su peso.

Su BAC no depende del tipo de bebida que ingiera, su condición física, o cuánto pueda “tolerar el licor”.

Los diferentes tipos de bebidas no le afectan de manera diferente. Es la cantidad de alcohol que consume, no si es cerveza, vino o un licor que aumente su BAC y reduzca su habilidad de conducción. Estas bebidas contienen aproximadamente la misma cantidad de alcohol: 1½ onzas de licor, 5 onzas de vino, 12 onzas de cerveza, y 12 onzas de “wine cooler”. Ninguno es “más seguro de beber” que otros.

Para un hombre de 150 libras, cada una de estas bebidas contiene suficiente alcohol para aumentar su BAC aproximadamente un 0.02%. En promedio, al cuerpo le toma aproximadamente una hora eliminar tanto alcohol. Los estudios indican que a una mujer le tomará más tiempo procesar y eliminar el alcohol de la sangre. Esto puede provocar un BAC más elevado por un período de tiempo más prolongado.

.02% BAC =



5 oz. de una copa de vino
12% de alcohol

0



1 1/2 oz. de licor
80 "proof"

0



12 oz. (360 ml)
de una lata de cerveza
5% de alcohol

0



12 oz. (360 ml)
de wine cooler
5% de alcohol

En comparación al hombre de 150 libras descrito anteriormente, su peso corporal puede marcar la diferencia en el BAC y los efectos del alcohol. Nadie es inmune a los efectos del alcohol. Es un simple hecho: mientras más beba en un determinado período de tiempo, más alto será su BAC y menos seguro será que conduzca.

Son necesarias solo unas pocas copas para aumentar su BAC a niveles ilegales para conducir. Recuerde, los efectos del alcohol en su habilidad para conducir comienzan incluso en niveles más bajos de BAC después de una sola copa.

Comer antes o mientras bebe ayuda a que la absorción del alcohol sea un poco más lenta, pero no previene la intoxicación o la disminución de sus facultades si bebe mucho.

El único método para reducir efectivamente su BAC es no beber durante un período de tiempo. El café, hacer ejercicio y tomar una ducha fría no reducen su BAC y los efectos del alcohol. Pueden ayudarle a mantenerse despierto, pero no cambian su BAC ni le hacen sobrio.

■ PRUEBAS QUÍMICAS

En las pruebas químicas se utiliza sangre, aliento, orina o saliva para medir el BAC de una persona. Si lo arrestan por una infracción relacionada con el uso de alcohol o drogas, el oficial de policía probablemente le solicitará someterse a una prueba química. Bajo la ley de "Acuerdo implícito" de Nueva York, cuando usted conduce un vehículo en este estado se considera que ha dado su consentimiento para someterse a este tipo de pruebas.

Rehusarse a someterse a las pruebas químicas es un tema distinto de si es o no culpable por una infracción relacionada con el uso de alcohol o drogas. Si se rehúsa a tomar esta prueba después de ser arrestado, suspenderán su licencia de conducir cuando lo procesen en el tribunal por cargos relacionados con el uso de alcohol o drogas. Además, el hecho de que se rehúsa a tomar una prueba química puede presentarse en el tribunal cuando se le juzgue por el cargo relacionado con el uso de alcohol o drogas. Si en una audiencia del DMV se confirma luego que se rehuyó a la prueba, se revocará su licencia de conducir incluso si se le declara no culpable por una infracción relacionada con el uso de alcohol o drogas. Para obtener información sobre las revocaciones de la licencia de conducir y multas civiles por rehusarse a tomar una prueba química, vea el Capítulo 2.

PENALIZACIÓN POR INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL USO DE ALCOHOL/DROGAS

CONDUCCIÓN AGRAVADA AL ESTAR INTOXICADO
 AGG-DWI (0.18 o más de contenido de alcohol en la sangre (BAC))

CONDENA	SOLO MULTA*	SENTENCIA DE CÁRCEL	ACCIÓN Y REQUISITOS DE LICENCIA**
1er. delito (delito menor)	Mínimo de \$1000 Máximo de \$2500	Hasta 1 año	Mínimo de 1 año de revocación
2do. delito (delito mayor clase E) en un período de 10 años	Mínimo de \$1000 Máximo de \$5000	Hasta 4 años: mínimo de 5 días cárcel o 30 días de servicio comunitario	Mínimo de 18 meses de revocación

CONducIR AL ESTAR INTOXICADO O CONducIR CON LAS FACULTADES DISMINUIDAS POR DROGAS
 DWI (0.08 o más de contenido de alcohol en la sangre (BAC)) y DWAI-Drug

CONDENA	SOLO MULTA	SENTENCIA DE CÁRCEL	ACCIÓN Y REQUISITOS DE LICENCIA
1er. delito (delito menor)	Mínimo de \$500 Máximo de \$1000	Hasta 1 año	Mínimo de 6 meses de revocación
2do. delito (delito mayor clase E) en un período de 10 años	Mínimo de \$1000 Máximo de \$5000	Hasta 4 años: mínimo de 5 días cárcel o 30 días de servicio comunitario	Mínimo de 1 año de revocación

CONducIR CON LAS FACULTADES DISMINUIDAS POR UNA COMBINACIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS
 DWAI-Combination

CONDENA	SOLO MULTA	SENTENCIA DE CÁRCEL	ACCIÓN Y REQUISITOS DE LICENCIA
1er. delito (delito menor)	Mínimo de \$500 Máximo de \$1000	Hasta 1 año	Mínimo de 6 meses de revocación
2do. delito (delito mayor clase E) en un período de 10 años	Mínimo de \$1000 Máximo de \$5000	Hasta 4 años	Mínimo de 1 año de revocación

CONducIR CON LAS FACULTADES DISMINUIDAS
 DWAI (más de .05 hasta .07 de contenido de alcohol en la sangre [BAC])

CONDENA	SOLO MULTA	SENTENCIA DE CÁRCEL	ACCIÓN Y REQUISITOS DE LICENCIA
1er. delito (Infracción de tránsito)	Mínimo de \$300 Máximo de \$500	Hasta 15 días	Suspensión de 90 días
2do. delito en un período de 5 años (Infracción de tránsito)	Mínimo de \$500 Máximo de \$750	Hasta 30 días	Mínimo de 6 meses de revocación

NOTA: se pueden imponer multas más altas, sentencias de cárcel más largas, y mayores penalizaciones de licencia (incluyendo revocación vitalicia) si ocurre una tercera o posterior condena en un período de 10 años.

*Solo la multa por condena, no incluye los cargos adicionales obligatorios o la multa de ayuda a víctimas del crimen.

**El Departamento de vehículos motorizados determina cuándo se le puede devolver su licencia. Su devolución o restablecimiento, con base en la disposición o ley estatal, no son automáticos. Debe solicitar nuevamente su licencia y puede que tenga que aprobar una prueba.

■ LAS CONSECUENCIAS

La tabla “Penalización por infracciones relacionadas con el uso de alcohol/drogas” describe las multas, los cargos, las penalizaciones de licencia y el posible encarcelamiento si se le condena por una infracción relacionada con el uso de alcohol o drogas. Conducir con las facultades disminuidas o intoxicado también puede tener otros resultados graves.

Infractores que reinciden

Los conductores con condenas repetidas por conducir de manera peligrosa en el estado de Nueva York enfrentan una de las políticas más severas de la nación. Estas regulaciones establecen:

- ▶ **Revisión de registros vitalicios por parte del DMV:** el DMV revisará el registro vitalicio de todos los conductores quienes soliciten que les restablezcan su licencia después de una revocación.
- ▶ **Revocación de licencia verdadera y permanente para conductores constantemente ebrios y peligrosos:** luego de realizar la revisión de los registros vitalicios, el DMV denegará cualquier solicitud para restablecer una licencia después de su revocación si el solicitante tiene:
 - cinco condenas o más relacionadas con el uso de alcohol o drogas al conducir en su vida, o
 - tres condenas o más relacionadas con el uso de alcohol o drogas al conducir en los últimos 25 años además de, al menos, un otro delito grave al conducir durante dicho período. Un delito grave al conducir incluye: una colisión fatal, una condena de derecho penal relacionada con la conducción, una acumulación de 20 puntos o más aplicados por infracciones de conducción en un período de 25 años o tener dos condenas de conducción o más, cada una por un valor de cinco puntos o más.
- ▶ **Retraso para obtener nuevamente la licencia, restricciones para conducir y dispositivo de bloqueo para otros conductores con condenas repetidas relacionadas con el uso de alcohol y drogas al conducir:** para aquellos conductores que buscan el restablecimiento de una licencia luego de la revocación y tienen tres o cuatro condenas relacionadas con el uso de alcohol o drogas pero ningún delito grave de conducción en los últimos 25 años, el DMV:
 - denegará las solicitudes por los cinco años siguientes al período de revocación reglamentaria si la licencia del solicitante fue revocada por un delito relacionado con el uso de alcohol o drogas; o dos años adicionales si la licencia del solicitante fue revocada por una razón distinta a un delito relacionado con el uso de alcohol o drogas;
 - restablecerá la licencia del solicitante después del período adicional como licencia “restringida” que limite la conducción del solicitante, por ejemplo, a ir y regresar del trabajo o a consultas médicas; y
 - para aquellos conductores cuyas revocaciones surjan por un delito relacionado con el uso de alcohol o drogas, requerirá un dispositivo de bloqueo en el vehículo que conduzca el solicitante por cinco años.

- ▶ **Terminación de la reducción de la suspensión o revocación obligatoria:** antes, los conductores ebrios reincidentes cuyas licencias habían sido revocadas o suspendidas podían obtener nuevamente todos sus privilegios de conducción en tan solo siete semanas al terminar el Programa del conductor ebrio del DMV. Las nuevas normas del DMV asegurarán que esos conductores no puedan recuperar sus privilegios de conducción hasta que termine el período completo de suspensión o revocación.

Tolerancia cero para conductores menores de 21 años

La edad legal para la compra y posesión de bebidas que contengan alcohol en el estado de Nueva York es 21 años. Bajo la ley estatal de “tolerancia cero”, es una infracción el hecho de que una persona menor de 21 años conduzca con cualquier BAC que pueda medirse (de .02 a .07). Luego de que se determine una infracción en una audiencia del DMV, la licencia del conductor quedará suspendida por seis meses. El conductor deberá pagar una multa de \$100 por la terminación de la suspensión y una multa civil de \$125 para obtener nuevamente una licencia. Por una infracción de Tolerancia cero, la licencia del conductor se revocará por al menos un año o hasta que el conductor cumpla 21 años, lo que ocurra después.

Compra ilegal de bebidas que contengan alcohol

Cuando utilice una licencia de conducir o una tarjeta de identificación que no sea de conducción como constancia de edad para comprar de manera ilegal bebidas que contengan alcohol, la ley estatal exige la suspensión de su licencia de conducir o los privilegios para solicitar una licencia.

Ley de contenedor abierto

Es una infracción de tránsito que un conductor o pasajero en un vehículo motorizado en una autopista pública, calle o carretera, ingiera una bebida que contenga alcohol o tenga una con la intención de beberla. La multa por una primera condena es de hasta \$150, un cargo adicional obligatorio, una multa por ayudar a la víctima del delito, posible encarcelamiento por 15 días y una posible aplicación de dos puntos contra los registros de la licencia del conductor. Los demás delitos en un período de 18 meses implican mayores multas. La ley exonera a pasajeros en vehículos como limosinas y otros que muestren un certificado comercial y permiso emitido por el Departamento de Transporte de Estados Unidos y el Departamento de Transporte del estado de NY.

Programa de bloqueo del arranque

Un juez puede ordenar un dispositivo de bloqueo del arranque como condición de libertad condicional relacionada con delitos por el uso de alcohol. Por un delito agravado de DWI o cualquier delito reincidente por el uso de alcohol o drogas en un período de cinco años, al juez se le exige ordenar la instalación del sistema en cada vehículo que el automovilista posea o conduzca durante los períodos de revocación y de libertad condicional siguientes. El juez además debe ordenar una evaluación de alcohol para los infractores que reinciden. Si la evaluación indica que es necesario un tratamiento contra el alcohol, al juez puede requerírsele ordenar que el tratamiento se complete como condición de libertad condicional.

Este dispositivo, cuya compra e instalación corre por cuenta del automovilista, está conectado al sistema de arranque del vehículo y mide el contenido de alcohol en el aliento del conductor. El vehículo no podrá arrancar hasta que el conductor proporcione una muestra de

aliento aceptable. El automovilista puede calificar para poseer una licencia condicional durante el tiempo que se utilice el dispositivo de bloqueo. Esta licencia de conducir condicional se revocará si el automovilista no cumple con los términos del tribunal o de la condena por cualquier delito de tránsito a excepción de estacionar, detenerse o parar.

Ley de Leandra

Bajo la ley de Leandra, a las personas con una primera infracción por conducir estando intoxicadas o con las facultades disminuidas por drogas acompañadas en el vehículo por niños menores de 16 años de edad se les puede culpar por un delito mayor clase E con hasta cuatro años en la prisión estatal. Los tribunales deben ordenar a todos los conductores, incluso los infractores juveniles, condenados por conducir intoxicados o conducción agravada al estar intoxicados, instalar y mantener un bloqueo de arranque en cualquier vehículo que posean o conduzcan por un período mínimo de 12 meses. El tribunal puede no aplicar el requerimiento de 12 meses si el acusado demuestra que el dispositivo de bloqueo estuvo instalado por al menos seis meses, a menos que el tribunal ordene que dicho dispositivo permanezca instalado por un período de tiempo más largo. La ley también considera un delito grave el conducir ebrio con una licencia condicional. Dicha licencia puede usarse solo para conducir hacia y desde destinos imprescindibles como la escuela, el trabajo y las citas médicas. Si el conductor está intoxicado o con las facultades disminuidas por drogas y provoca la muerte de un niño menor de 16 años en un vehículo, puede acusársele por un delito mayor clase B, condenable con hasta 25 años en una prisión estatal. Si el conductor está intoxicado o con las facultades disminuidas por drogas y provoca una lesión física grave a un niño menor de 16 años en un vehículo, puede acusársele por un delito mayor clase C, condenable con hasta 15 años en una prisión estatal.

■ ALGUNOS RECORDATORIOS IMPORTANTES

- ▶ Si provoca la muerte o lesión a otra persona debido a una infracción relacionada con el uso de alcohol o drogas, puede condenársele por un homicidio criminal por negligencia, homicidio vehicular involuntario o agresión. Esto implica una multa de miles de dólares y un período máximo de prisión de 15 años.
- ▶ Si conduce mientras su licencia esté suspendida o revocada, enfrenta una multa obligatoria de \$200 a \$1000 y un período de prisión obligatoria o libertad condicional. Si se encuentra intoxicado o con las facultades disminuidas al ser arrestado, la multa máxima obligatoria es de \$5,000 y le pueden incautar el vehículo.
- ▶ El seguro de responsabilidad puede que no cubra los costos de las lesiones y el daño derivados de una colisión. Podría demandársele por miles de dólares y podría serle difícil y caro adquirir un seguro de responsabilidad por varios años.
- ▶ Aparte de las multas y cargos adicionales, podría enfrentar honorarios legales costosos.
- ▶ Podría tener antecedentes penales, lo que le dificultaría encontrar trabajo o avanzar en su trabajo.

■ CÓMO EVITAR PROBLEMAS

Posiblemente no le preocuparán los resultados de sus acciones mientras esté con las facultades disminuidas o intoxicado. El tiempo para pensar sobre ellos y cómo evitarlos, es antes de estar con las facultades disminuidas o intoxicado.

- ▶ Si asiste a eventos con el mismo grupo de amigos, roten conductores. Cada amigo toma un turno para ser el “conductor designado” quien no bebe nada de alcohol.
- ▶ Realice arreglos para permanecer durante la noche o regresar a casa con un amigo que no beba.
- ▶ Antes de beber, entregue las llaves de su vehículo a un amigo que no beba y que no le permitirá conducir después de que usted beba.
- ▶ Llame a un taxi o utilice el transporte público.
- ▶ Beba despacio. Alterne bebidas con alcohol y sin alcohol.
- ▶ No hagan que el alcohol sea el centro del evento.
- ▶ Si ha ingerido mucho alcohol, deje de beber durante varias horas antes de intentar irse para que su cuerpo pueda comenzar a disminuir su BAC.

■ PREGUNTAS

Antes de seguir al Capítulo 10, asegúrese de responder las siguientes preguntas:

- ▶ ¿Cómo se clasifica la conducción en estado de ebriedad como un problema de seguridad en la carretera?
- ▶ ¿Cómo afecta el alcohol las destrezas que necesita para conducir?
- ▶ ¿Cuál de estas drogas podría afectar su habilidad para conducir: marihuana, un remedio para los resfriados, un tranquilizante?
- ▶ Si toma un medicamento que no sea con receta médica, ¿qué debe hacer antes de conducir?
- ▶ ¿Cuál es un posible efecto cuando toma otro medicamento mientras ingiere bebidas que contengan alcohol?
- ▶ ¿De qué tres condiciones depende su contenido de alcohol en la sangre (BAC)?
- ▶ ¿Cuál de estas bebidas contiene más alcohol que las otras tres: 1½ (30 ml) de licor, cinco onzas (120 ml) de vino, 12 onzas (360 ml) de cerveza, 12 onzas (360 ml) de wine cooler?
- ▶ En promedio, ¿cuánto tiempo le toma a su cuerpo eliminar el alcohol que contienen 12 onzas de cerveza?
- ▶ ¿Cuál es el único método efectivo para reducir su BAC?
- ▶ ¿Qué sucede con su licencia de conducir si se rehúsa a someterse a una prueba química?
- ▶ Además de las multas, acciones en contra de su licencia de conducir y un posible período de encarcelamiento, ¿cuáles son otros resultados de conducir bajo la influencia del alcohol y otras drogas?

CAPÍTULO 10

Condiciones especiales para conducir

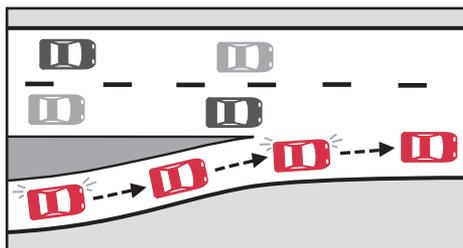
Incluso hasta en su mejor condición, conducir requiere su completa atención y su mejor juicio. Cuando se presentan condiciones o peligros especiales, la atención y el juicio se vuelven incluso más importantes. Para ser un conductor bueno y seguro, debe aprender cómo conducir en autopistas, durante la noche con mal clima y cuando se presente una emergencia.

■ CONDUCCIÓN EN AUTOPISTAS

“Autopista” significa cualquier autovía dividida en donde el tránsito se mueve en una dirección en dos carriles o más. Por lo general ingresa o sale de la autopista en rampas (acceso controlado). El límite de velocidad es por lo general 55 mph (88 km/h), pero puede establecerse a 65 mph (100 km/h) en algunas áreas rurales. Algunos ejemplos de autopistas son New York State Thruway, rutas interestatales principales y autovías.

Antes de viajar en una autopista, identifique sus puntos de ingreso y salida en un mapa de carreteras. Conozca dónde entrar y salir de la autopista y esté preparado para tomar los carriles correctos para su ingreso y salida. Si toma una salida incorrecta, nunca conduzca en reversa para regresar a la autopista. Tome la siguiente salida y busque señales que le indiquen cómo regresar a la autopista.

A menos que haya una señal de alto o ceder o un semáforo en la entrada de la rampa, utilice la rampa para acelerar a la velocidad de la autopista e intégrese al tránsito. Pida vía, luego vea sobre su hombro por el tránsito que ya se encuentra en la autopista. Si es necesario, disminuya la velocidad para integrarse de manera segura al tránsito.



Si el carril de entrada es muy corto como para permitirle acelerar a la velocidad de la autopista, el método más seguro de ingresar es detenerse y esperar un espacio grande en el

tránsito. Luego, ingrese a la autopista y acelere rápidamente. Para evitar conflictos con otro carril para ingresar al tránsito, deténgase cuando sea necesario e intégrese al tránsito de la autopista lo antes posible.

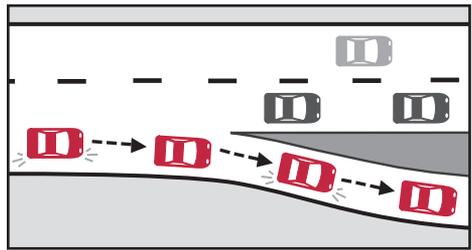
Mientras conduzca en la autopista, asegúrese de pedir vía en todos los cambios de carril y vea sobre su hombro para estar seguro de no cortar el paso a algún vehículo detrás suyo. Asegúrese de que sus piveñas se apaguen luego de cambiar de carril.

Esté alerta por los vehículos que ingresan adelante. Si es posible, cámbiese del carril derecho cuando se aproxime a las entradas para brindar más espacio a los vehículos que ingresen por la rampa.

Para evitar cambiar de carril a última hora, verifique el destino y las señales de salida y ubíquese en el carril correcto con anticipación para su salida. Asegúrese de indicar su salida al menos 100 pies (30 m) antes de llegar a la rampa de salida. Cuando esté en la rampa de salida, disminuya su velocidad. Con frecuencia hay un límite menor de velocidad en la rampa.

Luego de dejar la autopista, busque las señales de límite de velocidad y verifique su velocímetro para asegurarse que esté dentro de los límites de velocidad establecidos. Es probable que no esté en una carretera con límite de 55 mph (88 km/h).

Usualmente, la conducción en autopistas combina velocidades altas con el tránsito pesado. La velocidad más alta y la cantidad de tránsito requieren que piense rápido y controle su vehículo de una manera más eficiente que en la mayoría de las otras condiciones. En viajes largos, planifique paradas para descansar frecuentes. En un día soleado, los lentes para sol pueden disminuir el resplandor y cansancio de los ojos.



■ CONDUCCIÓN NOCTURNA

Cerca del 90% de sus decisiones se basa en lo que ve. En la noche, debe tener más cuidado para reaccionar debido a la visibilidad reducida. Debe saber que la habilidad de ver bien en la noche disminuye con la edad.

La conducción nocturna es más peligrosa porque la distancia que ve enfrente o a los lados es reducida. Debe conducir más despacio de lo que lo hace en el día, especialmente en áreas que no conoce o en carreteras angostas con muchas curvas. Sus luces delanteras cubren aproximadamente 350 pies adelante. Es importante que conduzca a una velocidad que le permita detenerse de manera segura dentro de esa distancia. Esto se llama "conducir dentro del rango" de sus luces delanteras.

La ley exige usar luces delanteras desde una hora y media antes de que el sol se ponga hasta una hora y media después de que amanezca, cuando la visibilidad es menor a 1,000 pies (300 m) y cuando utilice sus limpia parabrisas para despejar la lluvia, nieve o aguanieve. Encienda sus luces delanteras al amanecer, atardecer y en la niebla. Incluso cuando las luces delanteras no le ayudan a ver en períodos de tiempo con poca luz, le facilitan a otros conductores y peatones ver su vehículo. No use las luces de

estacionamiento o luces para el día como reemplazo. Las luces delanteras hacen un mejor trabajo. Si un vehículo que se acerca le muestra rápidamente las luces delanteras durante un período de poca visibilidad, significa que su vehículo fue difícil de ver y debería encender sus luces delanteras.

Sea considerado al usar las luces altas. Sus luces delanteras deben estar en luz baja cuando se encuentre dentro de 500 pies (150 m) de un vehículo que se acerca o dentro de 200 pies (60 m) de un vehículo frente a usted, incluso si el vehículo de enfrente está en un carril distinto. Incluso debe bajar las luces para los peatones que se acercan hacia usted. Cualquier luz para neblina o conducir que tenga su vehículo deben arreglarse, ajustarse u manejarse para evitar resplandores peligrosos para otros conductores.

Si un conductor que se acerque no baja las luces delanteras, cambie rápidamente sus luces delanteras a altas por un segundo y regréselas a bajas. Para ayudar a evitar el resplandor cuando se aproxime un vehículo con las luces altas, mueva sus ojos hacia la derecha. Utilice la orilla de la carretera como guía hasta que el vehículo pase.

Para reducir el resplandor de las luces de los vehículos que le siguen, cambie su espejo retrovisor a la posición “de noche”.

La luz interior de su vehículo o de las luces de la calle dificultan ver la carretera enfrente. Mantenga la luz interior del techo de su vehículo apagada y las del tablero, tenues. Ajuste sus viseras para reducir el resplandor de las luces superiores.

Un parabrisas sucio incrementa el resplandor de las luces delanteras que se aproximan. Asegúrese de que sus luces y parabrisas estén limpios para la conducción nocturna.

■ CONducir con lluvia, niebla o nieve

Un poco de lluvia, nieve o hielo hacen las carreteras resbaladizas. Las hojas mojadas pueden ser resbaladizas y peligrosas. Reducir la velocidad y aumentar la distancia con el vehículo de enfrente mejora su seguridad bajo estas condiciones (vea el Capítulo 8). Tome más precaución en las curvas, virajes y rampas de la autopista.

Con la lluvia torrencial, sus llantas pueden comenzar a rodar sobre el agua que se encuentra sobre el pavimento de la carretera. Este “deslizamiento sobre el agua” puede provocar una pérdida completa de la tracción y del control de la dirección. El deslizamiento sobre el agua ocurre por lo general a altas velocidades, pero también puede suceder si las bandas de rodamiento de sus llantas están gastadas o las llantas no están infladas de manera adecuada. Cuando hay lluvia torrencial, es más sensato conducir más despacio. Si su vehículo comienza a perder la tracción, disminuya la velocidad aún más. Las buenas llantas con bandas de rodamiento profundas ayudan a prevenir el deslizamiento sobre el agua.

La lluvia, niebla o nieve dificultan ver a través de su parabrisas, y dificultan a otros vehículos verlo a usted. La ley del estado de Nueva York exige que encienda las luces delanteras cuando las condiciones del clima requieran el uso de los limpia parabrisas para despejar la lluvia, nieve, aguanieve o niebla. Las “luces de día” no califican como luces delanteras.

Las luces delanteras altas reflejan la lluvia, niebla y nieve mientras cae. Esto le dificulta incluso más ver. Para una mejor visibilidad durante estas condiciones, mantenga sus luces

delanteras bajas. Disminuya la velocidad. Indique con los piveñas sus virajes mucho antes para darle más tiempo de advertencia a otros conductores y usuarios de la calzada. Frene con antelación cuando disminuya la velocidad detrás de otro vehículo o llegue a una parada en una intersección.

Algunos vehículos tienen luces delanteras y traseras para la niebla, para utilizarlas cuando la niebla es pesada o en condiciones de clima peligrosas que limitan la visibilidad. En el estado de Nueva York, todas las luces para la niebla deben estar instaladas correctamente y deben ser del tipo aprobado por el Comisionado del Departamento de vehículos motorizados (DMV). El color de las luces delanteras para la niebla puede ser ámbar o blanco. Las luces traseras para la niebla deben ser rojas y pueden ser más grandes que las luces traseras normales, para advertirles con antelación la presencia de su vehículo a los conductores detrás de usted. Cuando la visibilidad mejora, puede apagar las luces para la niebla para disminuir el resplandor que pudiera molestar a otros conductores.

■ CÓMO CONDUCIR DURANTE EL INVIERNO

El invierno es la época más difícil para conducir, no solo debido a la nieve y el hielo, sino porque las horas de luz son menos.

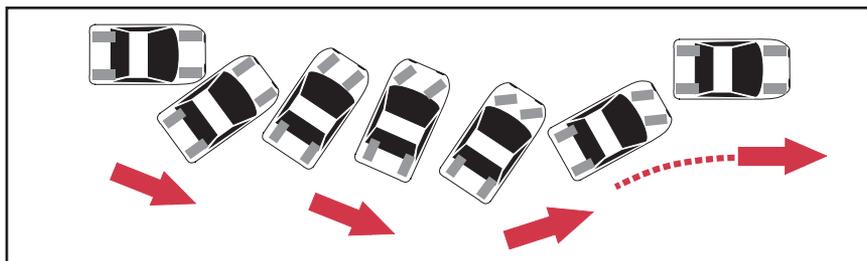
Antes de la llegada del invierno, asegúrese de que su vehículo esté en buenas condiciones. Asegúrese de que su vehículo cuente con buenas llantas para la nieve. Colóquelas en el vehículo antes de la primera tormenta. Nunca combine llantas radiales con no radiales en el mismo vehículo. En el estado de Nueva York las llantas con pernos de metal pueden usarse solo desde el 16 de octubre hasta el 30 de abril.

Durante las tormentas de hielo o nieve, no conduzca a menos que deba hacerlo. Si debe conducir, primero quite el hielo y la nieve de su vehículo. Esto incluye las luces delanteras y traseras, los limpia parabrisas y todas las ventanillas. Asegúrese de que el tanque para limpiar el parabrisas esté lleno con una solución de limpieza que resista el congelamiento.

Conduzca despacio. Incluso si su vehículo tiene buena tracción en el hielo y en la nieve, otros conductores conducirán con precaución. No rompa el flujo del tránsito al conducir más rápido que otros conductores.

En un vehículo con tracción trasera, puede sentir una pérdida de tracción o comenzar a deslizarse. En un vehículo con tracción delantera, puede que no haya ninguna advertencia. A pesar de que los vehículos con tracción delantera y con tracción en las cuatro ruedas pueden controlarse mejor en el hielo y en la nieve, su tracción no es perfecta; pueden deslizarse. No permita que la habilidad para controlar mejor un vehículo con tracción delantera o en las cuatro ruedas le haga conducir más rápido que lo dictan las condiciones.

El mejor método para recuperarse de un deslizamiento es el mismo tanto para los vehículos con tracción delantera como para los que tienen tracción trasera.



Si las ruedas traseras comienzan a deslizarse:

- ▶ Gire el volante en la misma dirección en la que el vehículo intenta ir. Si sus ruedas traseras se deslizan hacia la izquierda, gire hacia la izquierda. Si se deslizan hacia la derecha, gire hacia la derecha.
- ▶ Si sus ruedas traseras comienzan a deslizarse en la dirección opuesta mientras se recupera, gire el volante hacia ese lado. Puede que tenga que girar el volante hacia la izquierda y derecha varias veces para controlar por completo su vehículo.
- ▶ Si su vehículo tiene frenos antibloqueo (ABS), mantenga su pie incluso con más presión sobre el pedal de frenos. Si su vehículo no tiene ABS, bombee el pedal con cuidado. Bombee más rápido solo si su vehículo disminuye la velocidad. Si frena con fuerza con frenos normales, empeorará la situación.

Si se deslizan las ruedas delanteras:

- ▶ Retire su pie del acelerador y cambie a neutro o presione el embrague, pero no intente girar el volante.
- ▶ Mientras las ruedas se deslizan a los lados, reducirán la velocidad del vehículo y retomarán la tracción. Mientras regresa la tracción, gire el vehículo en la dirección en la que desea ir. Luego, coloque la transmisión en “conducir” (drive) o libere el embrague y acelere con cuidado.

Para prevenir los deslizamientos en nieve o hielo, frene con antelación, cuidadosa y suavemente. “Presione” los frenos con golpes suaves y firmes. Permita que las ruedas sigan girando. Si comienzan a bloquearse, disminuya la presión en el pedal del freno. Mientras su vehículo reduce la velocidad, puede cambiar a la velocidad a baja.

Cuando comience a caer aguanieve, lluvia congelada o nieve, recuerde que los puentes, pasos elevados y las rampas se congelarán primero. Sepa también que los puntos resbaladizos permanecen así después de que los trabajadores hayan quitado la nieve.

■ CÓMO EVITAR COLISIONES CON VENADOS

Dos tercios de todas las colisiones con venados suceden durante los meses de octubre, noviembre y diciembre. También es la época en que los venados se reproducen, cuando ellos más viajan. La actividad diaria de los venados es más alta en el amanecer y atardecer, que es el momento de más conductores que viajan a diario. Los venados viajan en grupo: si ve uno, espere más. Las áreas en donde ha habido más colisiones con venados con frecuencia están

señalizadas con rótulos que indican el paso de venados. El Departamento de conservación ambiental del estado de Nueva York recomienda estas medidas de precaución que los automovilistas pueden tomar para reducir la posibilidad de golpear a los venados:

- ▶ Tenga cuidado cuando conduzca al amanecer y atardecer; esto es cuando la visibilidad para conducir es mala y los venados están más activos.
- ▶ El riesgo de las colisiones con venados aumenta cuando el movimiento de los venados incrementa durante la época de reproducción en octubre, noviembre y diciembre.
- ▶ Disminuya la velocidad cuando se aproxime a venados cerca de la orilla de la carretera. Los venados pueden “echar a correr” o cambiar de dirección en el último momento.
- ▶ Si ve que un venado cruza la carretera, disminuya la velocidad y vaya con precaución. Los venados viajan en grupo, espere que siga otro venado.
- ▶ Utilice sus luces de emergencia o señale con las luces delanteras para advertir a otros conductores cuando vea venados en la carretera o cerca de ella.
- ▶ Tome precaución en las carreteras con señalización que indiquen el paso de venados. Estas señales se colocan en áreas en donde ha habido una mayor cantidad de colisiones de vehículos con venados.

■ EMERGENCIAS DE CONDUCCIÓN

La regla más importante en una emergencia es no entrar en pánico. Tiene una mejor posibilidad en una emergencia si no permite que el miedo se apodere de usted. En la mayoría de emergencias, tendrá un segundo o dos para pensar antes de actuar.

He aquí qué hacer en emergencias distintas:

PINCHAZO DE LLANTA - Un ruido sorde repetido puede ser una advertencia de que ocurrirá un pinchazo. Si lo escucha, retírese de la carretera de manera segura y revise las llantas. Si una llanta se pincha, sostenga el volante firmemente y retire despacio su pie del acelerador. Si su vehículo se desliza, contrólole como si condujera en hielo o nieve. No utilice el freno hasta que el vehículo esté bajo control. Deje la carretera cuando sea seguro hacerlo.

PÉRDIDA DE UNA RUEDA - Manéjelo como lo haría con un pinchazo. Un golpe o ruido en la rueda puede ser un sonido de advertencia. Deje la carretera y deténgase. Luego, revise o que le revisen el vehículo.

FALLAS EN LA DIRECCIÓN - Si su vehículo repentinamente no responde al girar, retire despacio su pie del acelerador, encienda las luces de emergencia y mantenga su pie en el pedal de freno mientras sea seguro hacerlo. El equilibrio del vehículo le permitirá continuar yendo recto, pero un cambio repentino en la velocidad podría descontrolarlo. Cuando el vehículo disminuya la velocidad, puede frenar muy cuidadosamente hasta detenerlo.

FALLA EN LOS FRENOS - Si el pedal de freno se hunde, intente bombearlo para aumentar la presión. Si eso no ayuda, use el freno de emergencia o de mano, pero suavemente. Cambiar a una velocidad más baja, ayudará a su vehículo a reducir la velocidad.

FALLA EN LAS LUCES DELANTERAS - Si sus luces delanteras de repente se apagan, intente encender las luces de emergencia, de estacionamiento y pídévias. Es posible que estas luces

sigan funcionando y le pueden proporcionar suficiente luz para salir de la carretera de manera segura. Si sus luces delanteras comienzan a disminuir la intensidad, conduzca a una estación de servicio o salga de la carretera y busque ayuda.

ACELERADOR ATORADO - Enganche su zapato bajo el pedal para intentar liberarlo. Si no pudo, cambie a neutro y utilice el freno para disminuir la velocidad del vehículo y salga de la carretera. No arranque el vehículo si es el volante es hidráulico o si la columna de dirección tiene función de bloqueo, ya que si lo hace, puede perder la dirección hidráulica o no tener la habilidad de girar.

SALIRSE DEL PAVIMENTO - Si sus ruedas se salen del pavimento, no regrese el volante. Retire despacio su pie del acelerador y frene suavemente. Cuando su vehículo haya disminuido la velocidad, verifique si hay tránsito detrás de usted y regrese con cuidado al pavimento.

VEHÍCULO QUE SE APROXIMA DE FRENTE EN SU CARRIL - Disminuya la velocidad, muévase a la derecha y suene la bocina para advertir al otro conductor. No se pase al carril izquierdo. Si lo hace, el otro conductor puede reaccionar repentinamente y ubicarse en ese carril, causando una colisión de frente.

VEHÍCULO AHOGADO EN LA VÍA FÉRREA - Si se aproxima un tren, libere su cinturón de seguridad, salga del vehículo y aléjese lo más que pueda de la vía férrea. Corra hacia la dirección general de la que el tren viene. Si corre “a lo largo de las vías” en la misma dirección que el tren, puede que los escombros le golpeen cuando el tren golpee su vehículo. Cuando esté completamente seguro de que no viene ningún tren, abra sus ventanillas para escuchar si viene un tren e intente arrancar el motor. Si falla, ponga su vehículo en neutro y empújelo para sacarlo de las vías.

CAER AL AGUA - Normalmente, un vehículo flotará por un momento, y debería tener tiempo para liberarse antes de que comience a hundirse. Libere su cinturón de seguridad y escape a través de una ventana. Una puerta abierta provocaría que el agua entre más rápido y el automóvil podría voltearse sobre usted.

Si el vehículo se hunde antes de que usted pueda liberarse, pásese al asiento trasero. Allí puede formarse una burbuja de aire mientras el peso del motor hala la parte delantera del vehículo hacia abajo. Cuando el vehículo se asiente, respire y escape a través de una ventana. Cuando salga a la superficie se formará presión de aire en sus pulmones. Sáquelo en poco a poco a través de la nariz o los labios mientras sale a la superficie. No retenga su aliento ni intente sacarlo de un solo; solo permita que el aire escape de manera natural.

FUEGO - Si ve humo que sale debajo del capó, salga de la carretera y estacione su vehículo. Apague el motor. Aléjese del vehículo y llame al departamento de bomberos. Es peligroso que usted mismo intente apagar el fuego.

VISIÓN INTERRUMPIDA - Si su capó se abre repentinamente o su visión a través del parabrisas se interrumpe por cualquier objeto o limpia parabrisas que fallaron, puede abrir la ventanilla del lado para ver. Encienda sus luces de emergencia y salga de la carretera con cuidado y estacionese.

■ PREGUNTAS

Antes de seguir al Capítulo 11, asegúrese de responder las siguientes preguntas:

- ▶ ¿Qué debe hacer si pierde una salida de la autopista?
- ▶ ¿Para qué se utilizan las rampas de entrada a la autopista?
- ▶ ¿Qué debe hacer si la rampa de entrada es corta?
- ▶ ¿Cuándo debe indicar con el piveías que saldrá de la autopista?
- ▶ ¿Qué debe verificar al salir de la autopista?
- ▶ ¿Por qué es distinta la conducción en autopistas de la conducción normal?
- ▶ ¿Cuál es la razón principal por la que la conducción nocturna es más difícil que la conducción de día?
- ▶ Conducir dentro del rango de las luces delanteras indica que usted puede detener su vehículo aproximadamente ¿a cuántos pies de distancia?
- ▶ ¿Qué debe hacer si las luces delanteras de un vehículo que se aproxima lo ciegan?
- ▶ ¿Es mejor mantener las luces delanteras altas o bajas cuando hay niebla o cae lluvia y nieve?
- ▶ ¿En qué dirección debe girar el volante para recuperarse de un deslizamiento?
- ▶ ¿Cómo debe usar el pedal de freno en una carretera resbaladiza?
- ▶ ¿Cuál es la regla más importante que debe recordar en una emergencia?
- ▶ ¿Qué debe hacer si una de sus llantas se pincha?
- ▶ ¿Qué es lo primero que debe hacer si fallan los frenos?
- ▶ ¿Qué debe hacer si una de sus ruedas sale del pavimento?

CAPÍTULO 11

Compartir la carretera

Debe aprender a compartir la carretera de manera segura con vehículos grandes, motocicletas, motonetas, peatones, ciclistas, patinadores con patines en línea, con patines tradicionales, con patinetas, vehículos lentos, monopatines sin motor y personas a caballo. Debe saber cómo manejar de manera segura los problemas que pueden presentar y comprender las normas especiales que deben obedecer.

Para obtener más información sobre las leyes y regulaciones de tránsito para estos usuarios de la carretera, vea *Compartir la carretera de manera segura (C-77)*, disponible en el sitio web del DMV.

■ PEATONES Y USUARIOS DE PATINETAS

Los peatones y usuarios de patinetas son un riesgo alto en el tránsito. La ley exige que tenga cuidado adicional para evitar una colisión con ellos.

Vea si hay niños, escuelas cerca, paradas de bus, parques de juego, parques y autos de helados.

Cuando retroceda su vehículo o camión, vea por el retrovisor si hay peatones. No confíe solo en los retrovisores cuando hay niños cerca. Antes de retroceder para entrar o salir de una entrada de autos, salga del vehículo y verifique detrás del mismo.

Se supone que los peatones deben caminar al lado de la carretera en el carril más cercano a los vehículos que vienen enfrente. Cuando cruce a la derecha, vea si hay peatones a su derecha. Cuando cruce a la izquierda, vea si hay peatones al otro lado de la calle a su izquierda.

Los peatones y usuarios de patinetas que cruzan la carretera o calle legalmente en los cruces con o sin señalización, como una intersección, tienen siempre el derecho de paso. Usted debe disminuir la velocidad o, si es necesario, detenerse completamente. Los peatones mayores o discapacitados pueden tomar tiempo adicional para cruzar.

Una ley especial de derecho de paso permite a los peatones ciegos cruzar la carretera con un perro guía o bastón de metal. Siempre debe cederles el paso cuando intenten cruzar en un paso de peatones con o sin señalización incluso si las señales de tránsito u otras reglas de derecho de paso no estén a favor de ellos.

Recuerde girar la vista cuando conduce. Vea a ambos lados cada pocos segundos para ayudar a detectar a los peatones que estén cerca o aproximándose a la calzada.

La ley exige a los peatones y usuarios de patinetas que:

- ▶ Obedezcan las señales de tránsito y peatones, a los oficiales de tránsito y las señales oficiales.
- ▶ Utilicen las aceras cuando haya disponibles o caminen de frente al tránsito, tan lejos del carril más cercano como sea posible.
- ▶ Nunca se paren en la carretera a pedir aventón o realizar negocios con motoristas.

■ CICLISTAS Y USUARIOS DE PATINES CON RUEDAS EN LÍNEA

Los ciclistas y usuarios de patines con ruedas en línea tienen el derecho de compartir la carretera y viajar en la misma dirección de los vehículos motorizados. Con frecuencia es difícil verlos en el tránsito y no tienen protección contra una colisión de tránsito. Verifique sus “puntos ciegos” antes de girar, estacionarse paralelamente, abrir la puerta o alejarse de la cuneta. No dependa únicamente de sus retrovisores: voltee su cabeza para ver si hay ciclistas, patinadores y personas en monopatín cerca o aproximándose.

Brinde espacio a los ciclistas y usuarios de patines con ruedas en línea cuando conduzca. Disminuya su velocidad al rebasarlos. La presión de aire de un vehículo que los rebasa rápidamente puede desequilibrarlos.

Esté consciente que el ciclista o patinador con patines en línea cerca o frente a usted puede reaccionar a los peligros en la carretera al igual que un motociclista, con cambios repentinos de velocidad, dirección o carril.

Las normas en la carretera y de derecho de paso aplican y protegen a estos y otros usuarios de la carretera. Debe cederles el paso tal y como lo cedería a otro vehículo. Y ellos deben obedecer las normas de la carretera al igual que los conductores de vehículos.

Los ciclistas y usuarios de patines con ruedas en línea deben:

- ▶ Manejar en el carril para bicicletas, si hay disponible. Cuando no haya, deben permanecer cerca de la cuneta u orilla derecha de la carretera o al lado derecho de la carretera, para evitar interferir con el otro tránsito. Cuando se preparen para girar o deban moverse a la izquierda para evitar peligros, los ciclistas no tienen que permanecer a la derecha.
- ▶ Deténgase por completo si entra a una calzada desde una entrada a una casa, un callejón o sobre una cuneta.
- ▶ Nunca viaje con más de dos personas lado a lado en un carril de una sola vía.
- ▶ Nunca conduzca en una acera si la ley lo prohíbe.

Los ciclistas y sus pasajeros y los patinadores con patines de una línea entre 1 y 13 años de edad deben usar un casco aprobado. Los adultos deben obedecer todas las leyes y regulaciones sobre el uso del casco.

Los ciclistas además deben:

- ▶ Indicar los virajes, cambios de carril y paradas a través de usar las señales con la mano que se muestran. Un ciclista puede indicar un viraje a la derecha al extender el brazo derecho a la derecha. Nunca lleve a un niño menor de un año como pasajero. Es contra la ley. Los pasajeros de uno a cuatro años de edad deben ir en asientos de seguridad adheridos a la bicicleta.
- ▶ Nunca lleve a un pasajero a menos que la bicicleta tenga un asiento para pasajero.
- ▶ Tenga al menos una mano en el manubrio en todo tiempo y no lleve ningún artículo que le impida controlar correctamente la bicicleta.
- ▶ Cualquier colisión de una bicicleta que provoque la muerte o una lesión grave debe informarse al DMV dentro de los siguientes diez días del incidente. Los formularios para informar de accidentes de bicicleta (MV104C) están disponibles en cualquier oficina de vehículos motorizados.



Una bicicleta que se conduzca en carreteras públicas deben tener frenos adecuados y una bocina o campana que pueda escucharse al menos a 100 pies (30 m) de distancia. Una bicicleta que se use de noche debe tener una luz delantera visible al menos a 500 pies (150 m) de distancia delantera y una luz trasera roja visible al menos a 300 pies (90 m) de distancia trasera. Una de estas luces deber ser visible desde al menos 200 pies (60 m) de distancia de cada lado. Una bicicleta que venda un distribuidor debe tener reflectores de ángulo amplio, montado en la rueda o llantas reflectoras, un reflector trasero de ángulo amplio y reflectores en los pedales.

■ MOTOCICLETISTAS

Las motocicletas van tan rápido como los automóviles y los motociclistas deben obedecer las mismas leyes de tránsito. Sin embargo, los motociclistas también tienen los mismos problemas que los peatones, ciclistas y usuarios de patines con ruedas en línea: visibilidad menor, menos estabilidad y menos protección.

Para mejorar la visibilidad, a los motociclistas se les requiere mantener las luces delanteras y traseras encendidas en todo momento. Para su protección, se les requiere utilizar cascos aprobados, como lo describe los estándares federales de seguridad de vehículos motorizados del Departamento de Transporte de Estados Unidos (FMVSS218) y gafas protectoras o protector facial.

Con frecuencia es difícil calcular qué tan lejos está una motocicleta o qué tan rápido llegará a usted. Muchas colisiones de motocicletas que involucran otros vehículos suceden cuando el conductor del otro vehículo no logra calcular la velocidad o distancia o ni siquiera ve la motocicleta, y luego se detiene o gira a la izquierda en frente de la motocicleta.

En la mayoría de las motocicletas, los pivevías no se apagan automáticamente después de un viraje. Antes de detenerse o girar frente a un motociclista con pivevías, asegúrese de que el motorista realmente girará.

Un motociclista puede utilizar un carril completo y dos motociclistas están autorizados a conducir uno al lado del otro en un carril de una sola vía. Un motociclista con experiencia con frecuencia cambiará de ubicación dentro de un carril para tener una visión más clara del tránsito, evitar peligros y ser más visibles a otros conductores. No puede rebasar o conducir a la par de una motocicleta en el mismo carril y un motociclista no puede compartir un carril con usted.

Tenga cuidado cuando rebase a un motociclista. Al igual que con las bicicletas, la presión del aire de los vehículos que pasan rápidamente pueden afectar a las motocicletas.

Debido a que los motociclistas deben tener cuidado adicional cuando llegan a superficies especiales de autopistas, debe saber lo que un motociclista puede hacer:

- ▶ Los motociclistas pueden cambiar rápidamente de velocidad o carril para evitar grava suelta, escombros, uniones o muescas en el pavimento, alcantarillas o tapaderas de acceso o pequeños animales.
- ▶ Cuando se aproxima a un cruce de ferrocarril, un motociclista puede disminuir la velocidad y levantarse del asiento para amortiguar el cruce irregular y cambiar de dirección para cruzar las vías en un ángulo recto.
- ▶ En los puentes con calzada de metal un motociclista puede moverse al centro del carril para ajustarse a la superficie irregular. Manténgase a una buena distancia detrás del motociclista en esta situación.

■ CONDUCTORES DE MOTONETAS

Las motocicletas de uso limitado, a menudo llamadas motonetas, son vehículos lentos de dos o tres ruedas para uso limitado en carreteras públicas. Hay tres clases diferentes de motonetas, con base en la velocidad máxima de rendimiento. La siguiente tabla describe los requisitos para la operación de una motoneta.

Las motonetas clase B y C puede conducirse solo en el carril derecho, lo más a la derecha posible. A las motonetas clase A se les permite conducir en cualquier carril y sección del carril. Las motonetas no están autorizadas en autopistas u otras carreteras de acceso controlado a menos que esté autorizado por la señalización.

Cuando se aproxime a una motoneta, use las mismas precauciones que tendría al aproximarse a un ciclista.

■ VEHÍCULOS GRANDES

En más del 60% de los accidentes fatales que involucran vehículos y camiones grandes, el conductor del vehículo, no el del camión, contribuye a la causa de la colisión de tránsito. Cuatro de cinco veces, el conductor del vehículo muere.

GUÍA PARA LA OPERACIÓN DE MOTOCICLETAS DE USO LIMITADO (MOTONETAS)

Clase	A	B	C
Rango de velocidad máxima en mph (km/hr)	de 31 a 40 (más de 48 a 64)	de 21 a 30 (más de 32 a 48)	20 o menos (32 o menos)
Tipo de licencia o permiso de aprendizaje requerido ⁴	M	CUALQUIER CLASE ⁴	CUALQUIER CLASE ⁴
Tarjeta de circulación requerida	Sí (matrícula tipo A)	Sí (matrícula tipo B)	Sí (matrícula tipo C)
Luces delanteras encendidas al operar	Sí	Sí	Sí
Casco y protección de ojos necesaria al operar ⁵	Sí	Sí	Recomendado
Dónde se permite conducir	Cualquier carril de tránsito Únicamente ¹ y orilla	Carril de la derecha y orilla	Carril de la derecha y orilla
Necesario un seguro obligatorio	Sí	Sí	Recomendado ²
Aplican las responsabilidades de seguridad ³	Sí	Sí	Sí
Necesaria una inspección anual	Sí	Recomendado	Recomendado
Título requerido	NO	NO	NO

¹Excepto cuando se hace un viraje a la izquierda.

²Si se usa una motocicleta de uso limitado, de Clase C, en un negocio de renta, el seguro es obligatorio.

³La responsabilidad de la seguridad es el requerimiento de comprar o colocar seguridad por daños o lesiones personales que pudiera usted causar en una colisión de tráfico.

⁴Aplican las restricciones usuales del permiso de aprendizaje y de la licencia juvenil.

⁵Los motociclistas deben usar cascos para motocicletas aprobados, como lo define los estándares federales de seguridad vehículos motorizados del USDOT (FMVSS 218).

Para mejorar la visibilidad del motociclista, el DMV recomienda que los cascos tengan al menos cuatro pulgadas de material reflector en ambos lados. Los motociclistas también deben usar protección ocular aprobada, aún si la motocicleta esté equipada con un vidrio delantero. Se pueden usar anteojos protectores con receta médica o hechos especialmente si el usuario puede presentar certificación escrita de que cumplen con las normas del DMV. La protección ocular debe ser fabricada de conformidad con las regulaciones emitidas por la Comisión de equipo de seguridad vehicular (VESC-8).

Muchas de estas colisiones podrían haberse prevenido si los motoristas supieran sobre los límites de los camiones (y bus) y cómo girar en situaciones que son inseguras y que involucran vehículos grandes.

Los camiones grandes, vehículos recreativos y buses no son automóviles grandes. Mientras más grandes son:

- ▶ Mayores son los puntos ciegos.
- ▶ Les toma más tiempo detenerse.
- ▶ Necesitan más espacio para maniobrar.
- ▶ Le toma más tiempo a un automóvil rebasarlos.
- ▶ Puntos ciegos

A diferencia de los automóviles, los vehículos grandes tienen puntos ciegos más profundos detrás de ellos. Además tienen puntos ciegos más grandes a ambos lados. Los tráileres con capós largos tienen un punto ciego de 20 pies en frente del vehículo. Debe evitar estas “zonas sin visibilidad”.

Puntos ciegos a los lados

Los vehículos grandes tienen puntos ciegos grandes a ambos lados. Si conduce en estos puntos ciegos, el conductor no podrá verle. Incluso si el conductor sabe que usted está allí, si usted permanece junto al vehículo, puede ser difícil para el conductor evitar una situación peligrosa.

Puntos ciegos traseros

Si permanece en el punto ciego trasero de un vehículo grande, aumenta la probabilidad de una colisión. El otro conductor no puede ver su auto y la vista que usted tiene del otro tránsito estará bloqueada.

Distancia para detenerse

A los vehículos grandes les toma más tiempo detenerse que a los vehículos más pequeños que viajan a la misma velocidad. Para los tráileres, la diferencia viene de la tardanza del freno. Los frenos de aire transmiten fuerza de los frenos desde el cabezal hacia el tráiler y esto puede agregar muchos pies a la distancia que le toma detenerse. Deje bastante espacio entre su auto y el tráiler. Si se encuentra delante de un tráiler, indique su intención de girar o cambiar de carril con antelación. No haga movimientos repentinos.

Habilidad para maniobrar

Los vehículos grandes no son tan maniobrables como los autos. Les toma más tiempo detenerse y acelerar y con frecuencia necesitan más espacio para girar.



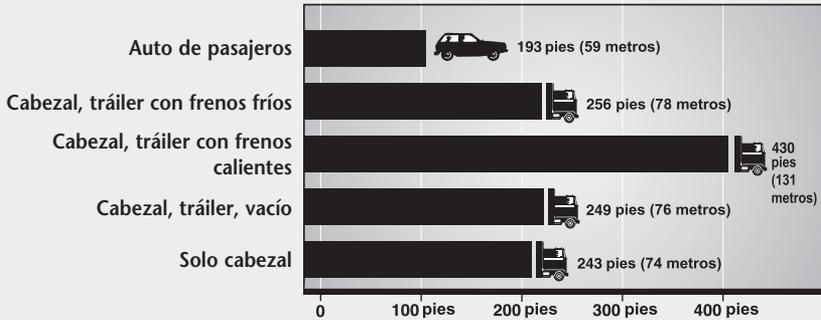
Puede disminuir la posibilidad de una colisión con un vehículo grande:

- ▶ No se mueva abruptamente al carril delante de un vehículo grande; cuando salga, tome unos segundos adicionales para disminuir la velocidad y salga detrás de él; cuando rebase, no se posicione frente a él a menos que pueda ver el frente completo del vehículo en su retrovisor.
- ▶ Ponga mucha atención a los pivevías. Debido a que los tráileres se abren para girar, se colocan en la izquierda antes de girar a la derecha. Vea los pivevías.
- ▶ No se detenga cerca de un vehículo grande. Puede que el conductor no le vea en la amplia área que el tráiler necesita para girar.

Cuando rebase

Rebasar un vehículo grande, toma más tiempo y requiere más espacio que rebasar un auto. En una carretera de dos vías, deje más tiempo y espacio cuando rebase un vehículo grande. Asegúrese de ver todo el frente del vehículo antes de retomar su carril luego de rebasar. Es normal que un vehículo grande pierda velocidad en una pendiente o colina. Vea

DISTANCIA PROMEDIO PARA DETENERSE POR COMPLETO A 55 MPH*



*La distancia con base en un estudio de distancias promedio para detenerse realizado por el Instituto de Seguros para la Seguridad en la Carretera + la distancia para reaccionar recomendada por el Consejo Nacional de Seguridad

a más allá cuando conduzca. Si necesita rebasar un vehículo grande, esté preparado y sepa cuándo está cerca de una pendiente que pueda provocar que el otro vehículo disminuya la velocidad. Además, mientras su propio vehículo comienza a descender en una pendiente, la velocidad del otro vehículo puede aumentar considerablemente. Esto aumentará el tiempo que necesita para rebasarlo.

Al retroceder

Nunca pase cerca de un vehículo grande que esté retrocediendo. Con frecuencia el conductor del tráiler tiene que bloquear una carretera para retroceder y cargar o descargar productos. ¡Sea paciente!

Es mucho mejor esperar hasta que el vehículo grande haya completado su maniobra de retroceder que intentar pasar. Si intenta pasar en esta situación, es probable que entre en uno de los puntos ciegos. Esto podría hacer a su vehículo invisible al conductor y aumentar el riesgo de una colisión de tránsito.

Al acercarse a un tráiler

No subestime el tamaño y la velocidad de un cabezal con tráiler que se aproxime o de otro vehículo grande. Su gran tamaño a menudo hará que parezca que avanza a una velocidad más lenta que la que realmente es. Además, desde la distancia podría parecer no tan grande como realmente lo es. ¡El otro vehículo llegará a usted antes de lo que espera! Cuando conduce en una carretera de doble vía, con frecuencia es mejor moverse lo más a la derecha posible para asegurarse de que a su vehículo no lo golpee un cabezal con tráiler u otro vehículo grande que se aproxime.

Al detenerse detrás de un tráiler

Siempre deje espacio cuando se detenga detrás de un tráiler o bus en un semáforo o señal de alto, especialmente en una colina. El tráiler o bus podría parar o irse un poco para atrás al arrancar. Si deja suficiente espacio entre su vehículo y el vehículo de enfrente, usualmente podrá arrancar y rebasarlo.

■ VEHÍCULOS DE DESPLAZAMIENTO LENTO

El símbolo de “vehículo de desplazamiento lento”, triángulo anaranjado reflector, debe mostrarse en la parte trasera de los vehículos halados por animales, en la mayoría de vehículos de granja y equipo de construcción. El Servicio Postal de Estados Unidos también requiere que estos triángulos anaranjados de seguridad se muestren en todos los vehículos rurales de entrega de correspondencia. Tome precaución cuando se acerque a un vehículo de desplazamiento lento y asegúrese de que es seguro rebasar.

■ VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO Y MOTOS DE NIEVE

La ley estatal permite que los vehículos todo terreno (all-terrain vehicles, ATV) y motos de nieve viajen a lo largo de muchas carreteras estatales y locales de manera legal. Antes de cruzar, deben detenerse y ceder el paso al tránsito. Deben cruzar en un ángulo de 90 grados a la superficie de la calzada.

■ PERSONAS A CABALLO

Las personas a caballo están sujetas a las normas de tránsito y protegidas por las mismas. También deben montar en una sola fila cerca de la cuneta u orilla derecha de la carretera o en la orilla derecha, carril derecho o sendero que se pueda usar.

La ley exige que usted tenga cuidado al acercarse a un caballo que es montado o que lo caminen a lo largo del camino. Debe conducir a una velocidad aceptable y distancia prudente lejos del caballo. Es ilegal sonar la bocina cuando se acerque o rebase a un caballo.

■ PREGUNTAS

Antes de seguir al Capítulo 12, asegúrese de responder las siguientes preguntas:

- ▶ ¿En qué se diferencian los puntos ciegos alrededor de un vehículo grande comercial y los puntos ciegos alrededor de un auto?
- ▶ ¿Cómo se compara la distancia para detenerse de un vehículo grande con frenos de aire con la distancia para detenerse de un automóvil?
- ▶ Después de rebasar un vehículo grande, ¿de qué debe estar seguro antes de retomar el carril de dicho vehículo?
- ▶ ¿Cuál es el mejor método a seguir cuando se aproxime a un vehículo grande que retrocede hacia un área de carga?
- ▶ Cuando hay niños cerca, ¿qué debe hacer antes de retroceder para salir de una entrada de casa?
- ▶ ¿Cómo puede identificar a un peatón ciego a quien debe ceder el paso?
- ▶ ¿En dónde debe caminar un peatón cuando no hay aceras?
- ▶ ¿Cómo debe aproximarse a un ciclista?

- ▶ ¿Debe un ciclista obedecer las leyes y señales de tránsito?
- ▶ En donde no hay ciclovía, ¿en dónde debe manejar un ciclista en la carretera?
- ▶ ¿Qué equipo debe tener una bicicleta cuando se usa en la noche?
- ▶ ¿Pueden tres motociclistas conducir lado a lado en un carril de una sola vía?
- ▶ ¿Cuál es el símbolo de los vehículos de desplazamiento lento?
- ▶ ¿En dónde es probable que encuentre un ATV, moto de nieve o jinete a caballo?

CAPÍTULO 12

Si tiene una colisión de tránsito

Cada año hay más de 300,000 colisiones de tránsito en el estado de Nueva York. Si obedece la ley y sigue los consejos en este manual, es posible que evite una colisión. Aun así, los conductores más precavidos se ven involucrados en colisiones causadas por eventos que no son planificados o por el error de otros conductores. Si tiene una colisión de tránsito, debe estar listo para actuar de una manera responsable en la escena y obedecer la ley al informar del incidente.

Puede llevar un equipo de emergencia en su vehículo que cuente con luces de bengala y suministros de primeros auxilios. Los equipos de emergencia para carretera están disponibles en las tiendas por departamento o en las tiendas que venden productos para automóviles.

■ EN LA ESCENA

Si es parte de una colisión debe detenerse. No importa el nivel de daño. Debe detenerse. Es una infracción de tránsito abandonar la escena de un incidente, como una colisión de tránsito que involucre daño a la propiedad. Es una infracción criminal abandonar la escena de un accidente mortal o un incidente que involucre lesiones personales. Incluso si la colisión involucra solo daño a la propiedad, debe intercambiar información con los otros conductores involucrados. Proporcione su nombre, dirección, el número de identificación (ID) de conductor de su licencia de conducir y la información de la tarjeta de circulación y del seguro. Esto incluye el número de la póliza de seguro y la fecha de vigencia. Proporcione la información a los otros conductores y a la policía en la escena. Debe mostrar su tarjeta de identificación del seguro si se le solicita. Si se daña un vehículo estacionado o una propiedad distinta a un vehículo o si se lesiona un animal doméstico, debe intentar encontrar al propietario y avisar a la policía.

Si se lesiona o muere una persona, debe avisársele a la policía de inmediato y debe asegurarse de que se haya llamado a una ambulancia o personal de rescate.

Si es posible, retire su vehículo de la carretera. Proteja la escena con reflectores o luces de bengala, pero cerciórese de que no haya fugas de combustible. Asegúrese de protegerse usted mismo y a otros del tránsito que se aproxime.

■ PRIMEROS AUXILIOS DE EMERGENCIA

No se detenga en la escena de una colisión a menos que esté involucrado o no haya llegado la ayuda de emergencia. Céntrese en conducir y en las indicaciones que proporcionen los oficiales de tránsito.

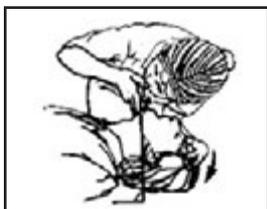
Siga estos consejos de primeros auxilios si no hay ayuda inmediata disponible:

- ▶ No mueva a una persona lesionada a menos que sea necesario debido a un incendio u otro peligro que amenace la vida. Si debe mover a una persona lesionada, mantenga la espalda y el cuello tan recto como sea posible. Coloque sus brazos bajo la espalda de la persona y apoye el cuello en la parte superior de sus brazos. Sostenga la vestimenta con sus manos y hale desde el lado de la cabeza de la víctima para alejarlo del peligro.
- ▶ Si hay cables sueltos, no pase cerca de ellos. Si los cables tocan el vehículo o están en el suelo cerca de él, advierta a los ocupantes que permanezcan dentro hasta que llegue la ayuda.
- ▶ Vea si la persona lesionada respira. Si la persona no respira y usted está capacitado para dar resucitación cardiopulmonar (CPR), comience a administrar CPR o respiración boca a boca como se muestra a continuación.

CPR (Resucitación cardiopulmonar)

Si es necesario, coloque con cuidado a la víctima sobre la espalda, luego abra las vías respiratorias como se muestra. Escuche si respira, vea si el pecho sube y baja y sienta el flujo de aire. Si la víctima no respira, comience con la respiración de rescate.

Para la respiración de rescate, cierre sus labios sobre la boca de la víctima, presione las fosas nasales y brinde dos respiraciones completas, vea si el pecho sube. Retire su boca para permitir que el aire escape. Si el pecho no sube, mueva con cuidado la cabeza de la víctima para abrir las vías respiratorias. Vea si la víctima respira. Si no respira, proporciónese una respiración cada cinco segundos. Deténgase cada pocos minutos para ver si la víctima puede respirar sin ayuda. Si la víctima puede respirar, detenga la respiración de rescate.



Ilustraciones cortesía de la Asociación Médica Estadounidense (American Medical Association). Utilizadas bajo autorización.

■ INFORMES AL DMV

Si es parte de una colisión de tránsito que conlleve un accidente mortal o lesión personal, debe informarlo al DMV. Además, debe informar sobre cualquier incidente o colisión que involucre \$1,000 o más en daño a la propiedad o a cualquier persona. El formulario de Informe de colisión vehicular (Report of Motor Vehicle Accident, MV-104) está disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados, con la mayoría de agentes de seguro, puede solicitarlo a un Centro de llamadas del DMV y en el sitio web del DMV dmv.ny.gov.

Informar sobre una colisión o un incidente a su compañía de seguros, no significa que su obligación legal terminó. Debe presentar un informe al DMV dentro de los siguientes 10 días del evento. El incumplimiento de informar sobre un accidente es un delito criminal (delito menor) y puede implicar la suspensión o revocación de su licencia de conducir y/o tarjetas de circulación y aquellos del propietario del vehículo.

Si el conductor está lesionado e incapacitado para completar el informe, el pasajero o propietario del vehículo puede hacerlo.

DIRECTORIO DEL DMV PARA CONSUMIDORES

OFICINAS DEL DMV DEL ESTADO

REGIÓN DEL NORTE DEL ESTADO

Albany

224 South Pearl Street 12202

Peekskill

1045 Park Street 10566

Syracuse

4671 Onondaga Boulevard,
Suite 185 13219

North Syracuse

801 East Taft Road 13212

West Haverstraw

50 Samsondale Plaza 10993

White Plains

200 Hamilton Avenue 10601
No hay pruebas escritas.

REGIÓN DE LONG ISLAND

Bethpage

4031 Hempstead Turnpike 11714-5607
No hay pruebas CDL. No hay pruebas de vehículo de protección.

Garden City

801 Axinn Avenue 11530

Hauppauge

250 Veterans Memorial Highway 11788-5501

Huntington

Big H Shopping Center - Suite 11
813 New York Avenue 11743
No hay pruebas para permisos.

Massapequa

927 Carmans Road 11758

Medford

2799 Route 112 11763-2535

Port Jefferson

3 Roads Plaza
1055 Route 112 11776-3054
No hay pruebas para permisos CDL o licencia.

Riverhead

200 Old Country Road, Route 58
11901-2117

REGIÓN METROPOLITANA

Manhattan

▶ Harlem

159 East 125th Street,
3rd Floor 10035

▶ Midtown Manhattan

366 West 31st Street,
2nd Floor 10001
No hay intercambio de licencias que no sean del estado.

▶ License Express

145 West 34th Street 10001
Limitado a la renovación y duplicado de licencias y tarjetas de circulación, entrega de matrículas o intercambio de licencias que no sean del estado.

▶ New York District Office

11 Greenwich Street 10004

Brooklyn

625 Atlantic Avenue 11217

▶ Coney Island

2875 West 8th Street 11224

Bronx

696 East Fordham Road 10458
No se tramitan licencias, permisos o identificación de no conductor originales.

Bronx Licensing Center

1350 Commerce Avenue 10461
Limitado a las solicitudes de licencias/permisos originales y pruebas, y solicitudes de identificación de no conductor original.

Queens

168-46 91st Avenue, 2nd Floor 11432

▶ Springfield Gardens

68-35 Rockaway Boulevard
Jamaica 11434-5221

▶ College Point

30-56 Whitestone Expressway 11354-1946

Staten Island (Richmond)

1775 South Avenue
West Shore Shopping Plaza 10314

Yonkers

1 Larkin Plaza 10701

DIRECTORIO DEL DMV PARA CONSUMIDORES

OFICINAS DEL DMV DE LOS CONDADOS

Allegany

7 Court Street
Belmont 14813

Broome

124-132 Washington Avenue
Endicott 13760

▶ **Binghamton**

181 Clinton Street 13901
y, 44 Hawley Street 13905

Cattaraugus

303 Court Street
Little Valley 14755

▶ **Delevan**

1006 Main Street 14042

▶ **Olean**

1 Leo Moss Drive,
Suite 1412 14760-1412

Cayuga

160 Genesee Street
Auburn 13021

Chautauqua

Hall R. Clothier Building
5 North Erie Street
Mayville 14757

▶ **Dunkirk**

3988 Vineyard Drive 14048

▶ **Jamestown**

110 East 4th Street 14701

Chemung

425-447 Pennsylvania Avenue
Elmira 14904-1390

Chenango

5 Court Street
Norwich 13815

Clinton

137 Margaret Street
Plattsburgh 12901

Columbia

560 Warren Street
Hudson 12534

Cortland

112 River Street,
1st Floor 13045-3702

Delaware

3 Court House Square
Delhi 13753

▶ **Deposit**

3 Elm Street 13754

▶ **Margaretville**

773 Main Street 12455

▶ **Sidney**

21 Liberty Street 13838

Dutchess

22 Market Street
Poughkeepsie 12601

▶ **Beacon**

223 Main Street 12508

▶ **Millbrook**

15 Merritt Avenue 12545

▶ **Pawling**

20 East Main Street 12564

▶ **Wappingers Falls**

29 Marshall Road 12590

Erie

170 Pearl Street
Buffalo 14202

▶ **Cheektowaga**

2122 George Urban Boulevard
Depew 14043

▶ **Eastern Hills Mall**

4545 Transit Road
Williamsville 14221

▶ **Evans Town Hall**

8787 Erie Road (Route 5)
Angola 14006

▶ **Northtown Plaza**

3095A Sheridan Drive
Amherst 14226

▶ **Erie County Community**

College - South Campus
4041 Southwestern Boulevard
Orchard Park 14224

Essex

7559 Court Street
Elizabethtown 12932

▶ **Ticonderoga**

132 Montcalm Street 12883

Franklin

63 West Main Street
Malone 12953

▶ **Saranac Lake**

39 Main 12983

Fulton

223 West Main Street
Johnstown 12095

Genesee

Main & Court Street
County Building 1
Batavia 14021-0379

Greene

411 Main Street
Catskill 12414

Hamilton

County Office Building., Rt. 8
Lake Pleasant 12108

Herkimer

109 Mary Street, Suite 1111
Herkimer 13350

Old Forge

183 Park Avenue 13420

Jefferson

175 Arsenal Street
Watertown 13601

▶ **Fort Drum**

Clark Hall Building,
Room C-134
10720 Mt. Belvedere Blvd. 13603

Lewis

7049 State Route 12
Lowville 13367

Livingston

6 Court Street, Room 204
Genesee 14454-1043

▶ **Dansville**

North Dansville Town Hall
14 Clara Barton Street 14437

Madison

North Court Street, Building 4
Wampsville 13163-0667

DIRECTORIO DEL DMV PARA CONSUMIDORES

OFICINAS DEL DMV DE LOS CONDADOS

Monroe

Suburban Plaza
2199 East Henrietta Road
Rochester 14623

▶ Greece

152 Greece Ridge Center
Rochester 14626

▶ Irondequoit

545 Titus Avenue
Rochester 14617

Montgomery

County Office Building
64 Broadway
Fonda 12068

Niagara

111 Main Street
Lockport 14094

▶ Niagara Falls

1001 11th Street 14301

▶ North Tonawanda

500 Wheatfield Street 14120

Oneida

321 West Main Street
Utica 13501

▶ Rome

301 West Dominick Street 13440

Ontario

20 Ontario Street
Canandaigua 14424

▶ Geneva

83 Seneca Street 14456

Orange

▶ Newburgh

128 Broadway 12550

▶ Port Jervis

20 Hammond Street 12771

▶ Middletown

12 King Street 10940

Orleans

14016 Route 31 West
Albion, 14411

Oswego

384 East River Road 13126

▶ Fulton

200 North Second Street 13069

▶ Pulaski

2 Broad Street 13142

Otsego

197 Main Street
Cooperstown 13326

▶ Oneonta

16 South Main Street 13820

Putnam

1 Geneva Road
Terravest Corporate Park, Rt. 312
Brewster 10509
(*adyacente a Exit 19 de I-84*)

Rensselaer

1600 Seventh Avenue
Troy 12180

St. Lawrence

80 State Highway 310
Canton 13617

▶ Gouverneur

1227 US Highway 11 13642

▶ Massena

21 Harrowgate Commons 13622

▶ Ogdensburg

330 Ford Street, City Hall 13669

Saratoga

40 McMaster Street
Ballston Spa 12020

▶ Clifton Park

Clifton Park Center 12065

▶ Saratoga Springs

Wilton Mall 12866

Schenectady

267 State Street 12305

Schoharie

145 Podpadic Road
Richmondville 12149

Schuyler

105 Ninth Street
Watkins Glen 14891

Seneca

1 DiPronio Drive
Waterloo 13165-0638

Steuben

3 East Pulteney Square
Bath 14810

▶ Corning

10 West 1st Street, Suite100
Corning 14830

▶ Hornell

12 Allen Street 14843

Sullivan

100 North Street
Monticello 12701

Tioga

56 Main Street
Owego 13827

Tompkins

301 Third Street
Ithaca 14850

Ulster

240 Fair Street
Kingston 12402

Warren

1340 State Route 9
Lake George 12845

Washington

383 Upper Broadway, Building A
Fort Edward 12828

Wayne

9 Pearl Street
Lyons 14489

Wyoming

6 Perry Avenue
Warsaw 14569

Yates

417 Liberty Street
Penn Yan 14527

NÚMEROS DE TELÉFONO:

CENTROS DE LLAMADAS DEL DMV

Ciudad metropolitana de Nueva York:

Desde códigos de área 212, 347, 646, 718, 917, 929: 1-(212)-645-5550 o 1-(718)-966-6155

Asistencia general del Centro de llamadas al sur del estado: 1-(718)-477-4820

Asistencia general del Centro de llamadas de Albany: 1-(518)-486-9786

Línea de ayuda EDL: 1-(518) 474-9981

TTY/TDD (Dispositivo de telecomunicaciones para sordos):

En el estado de Nueva York: 1-(800) 368-1186,

Fuera del estado de Nueva York: 1-(518) 473-9002

Para programar una prueba práctica: www.dmv.ny.gov o 1-(518)-402-2100

DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONO IMPORTANTES DEL DMV

Office of Traffic Violations

6 Empire State Plaza

Albany, NY 12228

(Vea los Centros de llamadas del DMV)

Para comunicarse a Traffic Violations Bureau sobre una audiencia programada:

Ciudad de Nueva York TVB: 1-(718) 488-5710

Buffalo TVB: 1-(716) 851-8257

Rochester TVB: 1-(585) 232-2340

Driver Improvement Bureau

6 Empire State Plaza

Albany, NY 12228

1-(518) 474-0774

Insurance Services Bureau

6 Empire State Plaza

Albany, NY 12228

1-(518) 474-0700

Bureau of Consumer & Facility Services

PO Box 2700-ESP

Albany, NY 12220-0700

► **Reclamos sobre talleres de
reparación/concesionarios/inspección:**
1-(518) 474-8943

► **Preguntas sobre la inspección de
emisiones:** 1-(877)-486-6438

Custom Plates Unit

6 Empire State Plaza

P.O. Box 2775

Albany, NY 12220-0775

1-(518)-402-4838

Title Services Bureau

6 Empire State Plaza

Albany, NY 12228

1-(518)-486-4714

Para obtener las actualizaciones más recientes de la ubicación de oficinas de vehículos motorizados del estado y de los condados, direcciones y números de teléfono útiles del DMV y otra información importante, visite nuestro sitio web.

El sitio web del DMV: www.dmv.ny.gov

Nota: los equivalentes métricos aproximados a las medidas de EE.UU. se proporcionan solo para información. Las leyes y regulaciones del estado de Nueva York usan únicamente medidas de EE.UU.

La información en este manual es tan exacta como es posible al momento de la publicación pero está sujeta a cambios. Este manual pretende proporcionar información básica y posiblemente no cubre cada una de las leyes o situaciones de tránsito.

Si tiene preguntas sobre la información proporcionada en este manual o sobre una situación no cubierta, consulte a un representante de vehículos motorizados en cualquier oficina de vehículos motorizados, o escriba a: Office of Communications, Department of Motor Vehicles, 6 Empire State Plaza, Albany, NY 12228

© Copyright 2015, New York State Department of Motor Vehicles. Todos los derechos reservados.



Department of
Motor Vehicles

¡EXCELENTES MATRÍCULAS CON UNA EXCELENTE APARIENCIA NUEVA!



Con más de 200 matrículas de donde escoger,
¡siempre hay algo para todos!

- DEPORTES INCLUSO NASCAR
- EJÉRCITO Y VETERANOS
- SERVICIOS DE EMERGENCIA
- CONDADOS Y REGIONES DE NYS
- FACULTADES Y UNIVERSIDADES
- PROFESIONALES
- CAUSAS Y ORGANIZACIONES
- HERMANDADES Y FRATERNIDADES
- MATRÍCULAS DE AVENTURA

Para realizar pedidos, visite www.dmv.ny.gov, llame al (518) 402-4838 o visite cualquier oficina de DMV.

¡Ordene la suya hoy mismo!

**SEÑALES DE TRÁNSITO QUE DEBE CONOCER Y RECONOCER
CONSULTE EL CAPÍTULO CUATRO PARA MÁS DETALLES**



ALTO



CEDER EL PASO



CRUCE DE FERROCARRIL



**UNA VÍA
NO ENTRAR**



NO VIRAR EN U



**NO GIRAR A LA
IZQUIERDA**



**FINALIZA CARRIL
DERECHO EMPALME
A LA IZQUIERDA**



**FINALIZA
CARRETERA
DIVIDIDA**



DOBLE VÍA



**CUESTA
ADELANTE**



**RESBALADIZO
CUANDO ESTÁ
MOJADO**



**SEÑALES DE
TRÁNSITO
ADELANTE**



**EMPALME DE
TRÁNSITO
DESDE LA
DERECHA**



**CRUCE
ESCOLAR**



**MANTÉNGASE A
LA DERECHA
DEL CAMELLÓN**



**HOSPITAL
SERVICIOS DE
EMERGENCIA A LA
DERECHA**

